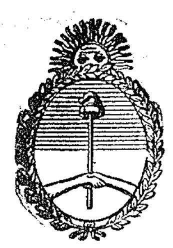


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 5 de diciembre de 1969

NUMERO

21.824

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Brumar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad. — **Brumar,** Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera. — En la ciudad de General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, Escribana pública, comparecen don Abraham Brudoley, polaco, casado en primeras nupcias con María Elena Albanese, titular de Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Melincué número 2876; doña María Elena Albanese de Brudoley, argentina, casada en primeras nupcias con Abraham Brudoley, titular de la Libreta Cívica número veinticinco mil cuarenta, domiciliada en la calle Melincué número 2876; don José Abraham Wolman, argentino casado en primeras nupcias con Clara Cleyman, domiciliado en la calle Argerich número 2537, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos veinticuatro; doña Clara Cleyman de Wolman, argentina, casada en primeras nupcias con José Abraham Wolman, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta, domiciliada en la calle Argerich número 2537; doña Nélida Blanca Salamone de Barbera, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Juan Barbera, titular de Libreta Cívica número doscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho domiciliada en la calle Marcos Sastre Nº 4251; don Francisco Juan Barbera, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Blanca Rosa Salamone, domiciliado en la calle Marccs Sastre Nº 4241, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos treinta y uno; don Oscar Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con Argentina Griselda Manera, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós, domiciliado en la calle Pasaje Noruega número tres mil setecientos veinticinco; doña Argentina Griselda Manera de Vázquez, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Vázquez titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos diez y seis, domiciliada en la calle Pasaje Noruega tres mil veinte y cinco; don Oscar Rubén Cauterucccio, argentino, soltero, titular de Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cincuenta y un mil doscientos ochenta, domiciliado en Altolaguirre número 2130, y don Rodolfo Mario Bensabat, argentino, soltero, titular de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y seis mil trescientos uno, domiciliado en la calle General Artigas número tres mil doscientos diecinueve; todos vecinos de la Capital Federal mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 (ocho) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Abraham Brudoley, María Elena Albanese de Brudoley, José Abraham Wolman, Clara Cleyman de Wolman, Nélida Blanca Rosa Salamone de Barbera, Francisco Juan Barbera Oscar Vázquez, Argentina Griselda Manera de Vázquez, Oscar Rubén Cauteruccio, Rodolfo Mario Bensabat, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, conforme a las leyes en vigor, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. — Inmobiliaria: Mediante compra, venta permuta, fraccionamiento, loteos, consrucciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá también realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiere concurso público; otorgamiento de avales y fianzas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares. cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto — Abraham Brudoley, 150.000, 5 votos, 15.000.000 (en propiedades). — María Elena Albanese de Brudoley, 5.000. 5 votos, 50.000. — José Abraham Wolman, 3.000, 5 votos 30.000. — Clara Cleyman de Wolman, 100, 5 votos, 1.000. — Nélida Blanca Rosa Salamone de Barbera, 200, 5 votos, 2.000. — Francisco Juan Barbera, 300 5 votos, 3.000. — Oscar Vázquez, 5.000, 50.000. — Argentina Griselda Manera de Vázquez, 300, 5 votos, 3.000. — Oscar Rubén Cauteruccio, 500, 5 votos, 5.000. — Rodolfo Mario Bensabat 1.000, 5 votos, 10.000. Total integrado: 15.154.000. — La integración se efectúa en efectivo y valores inmuebles, así: a) El accionista Abraham Brudoley aporta dos inmuebles que se denuncian al dorso. b) Los restantes accionistas integran cada uno el 10 o|o en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte que efectúan los accionistas lo es en bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a María Elena Albanese de Brudoley. Vicepresidente a Abraham Brudoley. Suplente a Síndico titular a Juan Rodolfo Schillizzi y Síndico suplente a Oscar Rubén Cauteruccio. — Cuarto: Autorizar al Sr. Juan Rodolfo Schillizzi, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. a) Finca ubicada en la zona Sud de la Capital Federal, parroquia de San Carlos Sud, Circuns. 6ª, calle Rosario Nº 42, 44 y 50 entre las de Senillosa y Avda La Plata, edificada en terreno de 08,668 mts. de frente s/calle Rosario, igual extensión de contrafrente al Sud y 43 mts. 984 mm. en cada uno de los costados Este y Oeste. — Nomenclatura Catastral: Circ. 6ª, Secc. 40, Manz. 145 Parcela 1d, con una sup. cub. de m2.; valor de transferencia, veinte millones de pesos moneda nacional. Reconoce una hipoteca en primer grado de quince millones de pesos, que se descuenta del valor de venta, haciéndose cargo la sociedad de dicha hipoteca a favor de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires. b) De la unidad funcional número uno de la finca situada en la zona Norte, parroquia de San Bernardo, Circ. 15ª, calle Melincué 2876 entre las de Terrada y la Av. Nazca, edificada en el lote designado en el plano especial de subdivisión, confeccionado por el agrimensor Raúl J. Torra con la letra A, el cual es parte del lote 11 de la manzana seis de un plano anterior con 8,71 mts. por 17 mts. seis cent. en el costado N.E. y 17 mts. 6 cent. en el Sudoeste, teniendo 11.66 m. en el contrafrente al S.E. Inscripta en el Registro de la Propiedad zona Norte tomo 3080, folio 198, finca Nº 216.643. Precio de transferencia y compra, diez millones de pesos m|n. — Abraham Brudoley. — Oscar Cauteruccio. — Oscar Vazquez. — José Abraham Wolman. — Nélida S de Barbera. — Rodolfo Bensabat. — Francisco Barbera. — M. E. de Brudoley. — Clara C. de Wolman. — Argentina G. M de Vázquez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Abraham Brudoley, María ElenaAlbanese de Brudoley, José Abraham Wolman, Clara Cleyman de Wolman Nélida Blanca Rosa Salomone de Barbera, Francisco Juan Barbera, Oscar Vázquez, Argentina Griselda Manera de Vázquez, Oscar Rubén Cauteruccio y Rodolfo Mario Bensabat. y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Julio A. Botto - Escribano. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.222. — Buenos Aires, 27 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329/63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Brumar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria Financiera", constituida en esta ciudad el 8 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obrada a fs. 1 (una a fs. 3 (fojas 3) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días de inscripta justificará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan a la sociedad. — Resolución Nº 12.611. — Hay una firma: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Beatriz N. Frumento: Escribana.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.600.— e.5|12 Nº 26.441 v.5|12|69



Corsa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Nº 590. — Escritura Número Quinientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, comparece don Lauro Alterisio, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número seiscientos treinta y nueve, piso cuarto, departamento U, de esta Ciudad; persona mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe; así como de que interviene por sí y en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias don Adolfo Hermógenes Llorente argentino y doña Susana Angélica Rodríguez Palacios, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Guillermo Romero López, argentino y doña Nélida Antonia Sánchez, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Eduardo Romero, argentino y doña Rosa Carlota Curto, argentina; don Marcelino Ramón Leiro, argentino, casado; don Jorge Carlos Torres, argentino, casado; don Jorge Cándido Pereira, argentino, casado y don Juan Guillermo Dates, argentino, casado, todos mayores de edad y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí el dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil doscientos ochenta y cuatro de este Registro. — Y el señor Alterisio, dice: Que él y sus representados, por escritura del dieciocho de agosto del año en curso, pasada ante mí, al folio mil doscientos ochenta y cuatro de este Registro constituyeron la sociedad "Corsa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y tres mil quinientos veintemil novecientos sesenta y nueve: —que yo el autorizante tengo a la vista para este acto—; en el cual se solicita la obtención de personería jurídica para la sociedad: acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva: b) Texto de su estatuto propuesto: c) Nómina de los accionistas fundadores con sus datos personales: d) Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina de la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, el dos de setiembre del año en curso; e) Tasa fiscal de Doscientos pesos moneda nacional ha sido oblado mediante estampilla fiscal adherida y obliterada en la foja correspondiente al folio nueve. Que a fojas once la Inspectora actuante formula observación al punto primero, inciso e) del Acta constitutiva manifestando que difiere el número máximo de directores. — Que a fojas trece la recurrente contesta la vista formulada en el sentido de que el punto observado debe leerse como sigue: "e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años" — Que a fojas catorce la Inspectora actuante estima procedente acceder a lo solicitado, por lo que el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, a fojas quince, expresa su conformidad y recomienda se conceda la autorización pedida. — Que a fojas dieciséis el señor Inspector General de Justicia, en fecha treinta de setiembre del corriente año, dicta la resolución número trece mil doscientos cincuenta y cinco, declarando comprendida a la recurrente dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, concediéndole la autorización solicitada para funcionar como Sociedad Anónima. — Y el compareciente, añade: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida en forma definitiva a la sociedad "Corsa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, con la modificación de fojas trece, el texto de su estatuto, así como la Resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos por su orden dicen así: "Folio 1284. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Adolfo Hermógenes Llorente, argentino y doña Susana Angélica Rodríguez Palacios, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Guillermo Romero López, argentino y doña Nélida Antonia Sánchez, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Eduardo Romero, argentino y doña Rosa Carlota Curto, argentina; don Marcelino Ramón Leiro, argentino, casado; don Jorge Carlos Torres, argentino, casado; don Jorge Cándido Pereira, argentino, casado; don Juan Guillermo Dates, argentino, casado y don Lauro Alterisio, argentino naturalizado, casado, todos domiciliados en la calle Leandro N. Alem número seiscientos treinta y nueve, piso cuarto, departamento U, de esta Ciudad, a los efectos de este instrumento; los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe. Y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: 1) Industriales: Mediante la producción, transformación montaje, armado, distribución, industrialización y comercialización de automóviles, camiones, motonetas, tractores, máquinas agrícolas, lanchas, aviones y avionetas, y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia de cualquier naturaleza y|o clase que sea así como sus repuestos y accesorios. — 2) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios, especialmente para automotores y tractores y|o cualquier unidad y|o vehículo con tracción propia, mercaderías, maquinarias, motores, grupos electrógenos, materias primas, elaboradas y|o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios así: Guillermo Romero López cuatro mil seiscientas treinta y cuatro acciones representativas de cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Adolfo Hermógenes Llorente tres mil seiscientas treinta y dos acciones representativas de trescientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; don Eduardo Romero cuatro mil ciento treinta y cuatro acciones representativas de cuatrocientos trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional; Nélida Antonia Sánchez y Rosa Carlota Curto mil quinientas acciones representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una de ellas; Jorge Cándido Pereira, Susana Angélica Rodríguez Palacios, y Marcelino Ramón Leiro, mil acciones representativas de cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; Juan Carlos Torres, Lauro Alterisio y Juan Guillermo Dates, quinientas acciones representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes que efectúan las señoras Susana Angélica Rodríguez Palacios, Nélida Antonia Sánchez y Rosa Carlota Curto, lo hacen con dinero que reviste el carácter de bien propio de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Guillermo Romero López, Vicepresidente, Adolfo Hermógenes Llorente; Vocal, Eduardo Romero; Suplente, Rosa Carlota Curto; Síndico Titular, Lauro Alterisio; Síndico Suplente, Marcelino Ramón Leiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Romero López, Adolfo Hermógenes Llorente y Lauro Alterisio a fin de que en forma conjunta o uno cualquiera de ellos, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — A. Llorente. — Susana A. R. de Llorente. — G. Romero. — N. A. Romero. — E. Romero. — Carlota C. de Romero. — M. Leiro. — J. C. Torres. — J. Pereira. — J. Dates. — Lauro Alterisio. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 468 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que obran en el presente pertenecen a don Adolfo Hermógenes Llorente; Susana Angélica Rodríguez Palacios; Guillermo Romero López, Nélida Antonia Sánchez; Eduardo Romero; Rosa Carlota Curto; Marcelino Ramón Leiro; Jorge Carlos Torres; Jorge Cándido Pereira; Juan Guillermo Dates y Lauro Alterisio y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Alfonso Mora". — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.520. — Buenos Aires, 30 set. 1969. — Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida a la recurrente dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, dirígase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicarse el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.255. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Alfonso Mora, Escribano. — E|L.: N. A. Romero: Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.500 e.5|12 Nº 26.457 v.5|12|69

Quil - Center

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2201. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ochocientos ochenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don José Mauricio Londynski, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Perla Fiksler, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número cien, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Hilda Perla Fiksler de Londynski, argentina, casada en primeras nupcias con José Mauricio Londynski, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos noventa y un mil setecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia número cien, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Gregorio Brandes, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Stochyk, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número doscientos veinte y cuatro, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Nélida Stochyk de Brandes, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Gregorio Brandes, con Libreta Cívica número nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Conesa número doscientos veinte y cuatro, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Sergio Bernardo Ostrobsky, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Salsman, con Cédula de Identidad con el número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Garibaldi número ciento sesenta y cuatro, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Susana Salsman de Ostrobsky, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Bernardo Ostrobsky, con Libreta Cívica número cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cinco, Educacionista, domiciliada en la calle Garibaldi número ciento sesenta y cuatro, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Alberto Gerchkovich, argentino, soltero, hijo de José Gerchkovich y Sofía Igolnikoff, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Alvear número ochocientos sesenta y siete; de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Singman, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Gerchkovich, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento noventa y dos mil ciento cincuenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Matienzo número quinientos uno, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Beatriz Gerchkovich de Singman, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Singman, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos ochenta y un mil ciento veinte, comerciante, domiciliada en la calle Matienzo número quinientos uno, de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Simón Kojusner, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Mindel, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta y ocho, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos sesenta y tres, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por Acta de Constitución provisional que han suscripto con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Quil-Center Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas que se expresan en la presente escritura. — Que a los efectos de la obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número A treinta y tres mil cuatrocientos nueve del corriente año, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, el que tengo de manifiesto doy fe. — En el mencionado expediente se encuentran anexadas el Acta de Constitución provisional de la sociedad, con la modificación de fojas once; los Estatutos Sociales y la Resolución número trece mil quinientos cuarenta y nueve de fecha trece de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, del señor Inspector General de Justicia, por la cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los que transcriptos por su orden con la modificación indicada en el Acta de Constitución provisional, en su redacción definitiva dicen respectivamente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Mauricio Londynski, Lib. de Enrolamiento número 4.134.737; Hilda Perla Fiksler de Londynski, Libreta Cívica número 3.691.735; Carlos Gregorio Brandes, Lib. de Enrolamiento núm. 5.154.454; Nélida Stochyk de Brandes, Libreta Cívica Nº 9.987.152; Sergio Bernardo Ostrobsky, Lib. de Enr. núm. 4.643.267; Susana Salsman de Ostrobsky, Libreta Cívica número 4.946.975; Mario Alberto Gerchkovich, Libreta de Enrolamiento Nº 4.635.164; Carlos Alberto Singman, Libreta de Enrolamiento número 5.192.153, Beatriz Gerchkovich de Singman, Libreta Cívica Nº 4.281.120; Simón Kojusner, Libreta de Enrolamiento número 5.141.588; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La socie-

dad se denominará "QUIL-CENTER. SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse, por su cuenta o de terceros asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Para la fabricación de artículos de la construcción, metalúrgicos, alimenticios, maderas, textiles y plásticos y sus subproductos en general, acordes con su objeto. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, herramientas, materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos que se vinculen con su objeto. — c) Inmobiliarias: Por la compraventa, distribución, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, con todos sus aspectos y modalidades. — f) Financieras: Por el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse otorgamiento y cancelaciones de hipotecas y demás derechos reales, negociación de valores mobiliarios y otorgamiento y administración de créditos en general, excepto las operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y otras por las que se requiera concurso público. — Las actividades previstas en el presente estatuto que se hallaren comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidadestidades financieras no bancarias, aprobadas por el Banco Central de la República Argentina al cuatro de noviembre de 1965, y|o por otras disposiciones que esta institución pudiera establecer en el futuro a ese respecto, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. — e) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y agricultura y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (pesos moneda nacional quince millones) representado por quince mil acciones de mon. $ nacional 1.000.— (pesos moneda nacional un mil) valor nominal cada una dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten tres series de acciones de pesos moneda nacional un millón (1.000.000.— m$n) cada una, ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada una o sea tres mil acciones de pesos moneda nacional mil (m$n. 1.000.—) cada una. — Todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — m$n. José M. Londynsky 300 (trescientas) — A — 30.000. — Hilda F. de Londynsky — 300 (trescientas) — A 30.000. — Carlos G. Brandes — 300 (trescientas) — A — 30.000. — Nélida S. de Brandes — 300 (trescientas) — A — 30.000. — Sergio Ostrobsky — 300 (trescientas) — A — 30.000. — Susana S. de Obstrosky — 300 (trescientas) — A — 30.000. — Mario A. Gerchkovich — 590 — (quinistas noventa) — A — 59.000. — Simón Kojusner — 10 — (diez) — A — 1.000. — Carlos A. Singman — 300 (trescientas) — A — 30.000. — Beatriz G. de Singman — 300 (trescientas) — A — 30.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Mauricio Londynski — Vicepresidente a Carlos Gregorio Brandes — Vocales a Sergio Bernardo Ostrobsky — Mario Alberto Gerchkovich — Carlos Alberto Singman — Suplentes a — Síndico titular a Simón Kojusner — y síndico suplente a Susana Salsmanz de Ostrobsky. — Cuarto: Autorizar a Simón Kojusner, José Mauricio Londynski y Carlos Gregorio Brandes, a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jose Mauricio Londynski. — M. A. Gerchkovich. — S. Ostrobsky. — C. G. Brandes. — Hilda Londynski. — Nélida S. de Brandes. — B. G. de Singman. — C. A. Singman. — S. B. Ostrobsky. — Simón Kojusner. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 399 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: José Mauricio Lindynski, Hilda Perla Fiksler de Londynski, Carlos Gregorio Brandes, Nélida Stochyk de Brandes, Sergio Bernardo Ostrobsky Susana Salsman de Ostrobsky, Mario Alberto Gerchkovich, Carlos Alberto Singman, Beatriz Gerchkovich. Carlos Alberto Singman, Beatriz Gerchkovich de Singman y de Simón Kojusner, las que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Adrián J. Heler". — Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler. — Escribano Nacional". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Quil-Center, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general le accionistas. 3. — La sociedad tiene por objeto: dedicarse, por su cuenta o de terceros, o asociada a terceros a las siguiente operaciones: a) Industriales: Para la fabricación de artículos de la construcción, metalúrgicos, alimenticios, maderas, textiles y plásticos y sus subproductos en general, acordes con su objeto. — b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, herramientas, materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos que se vinculen con su objeto. — c) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, con todos sus aspectos y modalidades. — d) Financieras: por el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, otorgamiento y cancelaciones de hipotecas y demás derechos reales, negociación de valores mobiliarios y otorgamiento y administración de créditos en general, excepto las operaciones previstas por la ley diez y ocho mil sesenta y uno, y otras por las que se requiera concurso público. — Las actividades previstas en el presente estatuto que se hallaren comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidades financieras no bancarias, aprobadas por el Banco Central de la República Argentina el cuatro de noviembre de 1965 y|o por otras disposiciones que esta institución pudiera establecer en el futuro a ese respecto, sólo podrán ser ejercidas con sujeción a ellas. — e) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería y agricultura y la forestación. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional m|n.), representado por acciones de $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con Imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartapoder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — José Mauricio Londynski. — M. A. Cerchkovich. — S. Ostrobsky. — C. G. Brandes — Hilda Londynski. — Nélida G. de Brandes. — B. G. de Singman. — C. A. Singman. — S. B. Ostrobsky — Simón Kojusner. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden al dorso son auténticas de: José Mauricio Londynski, Hilda Perla Rirsler de Londynski, Carlos Gregorio Brandes, Nélida Stochyk de Brandes, Sergio Bernardo Ostrobsky, Susana Salsman de Ostrobsky, Mario Alberto Gerchkovich, Carlos Alberto Singman, Beatriz Gerchkovich de Singman y de Simón Kojusner, las que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1969. — Adrián J Heler. — Hay un sello que dice: Adrián Jorge Heler. Escribano Nacional". Inspección General de Justicia. Folio 14. — Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.409. — Buenos Aires, 13 oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de Agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 5|12|69 (48 págs.)

1923). — Resolución Nº 13.549. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del Acta de Constitución Provisional con la modificación de fojas once, cuya acta obra de fs uno a fs. dos vuelta; de los Estatutos Sociales de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y de la Resolución del señor Inspector General de Justicia Número Trece mil quinientos cuarenta y nueve de fecha Trece del corriente mes de Octubre año mil novecientos sesenta y nueve que obra a fojas Catorce del Expediente Número A treinta y tres mil cuatrocientos nueve, el que tengo a la vista para este acto doy fe, encontrándose agregada al mismo expediente a fojas seis la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Agregan los comparecientes que habiendo cumplido con los requisitos que exige el artículo Trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo Trescientos diez y nueve del citado Código, dejan definitivamente constituida la expresa entidad "Quil-Center Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos protocolizados o insertos en esta escritura, de la que solicitan al Autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo la publicación correspondiente y comunicación a la Inspección General de Justicia. Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que por la presente escritura se abone en el "Corresponde" en concepto de Impuesto de Sellos la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional, resultante del Seis por mil sobre la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, a que ascienden las tres series de acciones emitidas. Leída que les fue, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — José Mauricio Londynski. — Hilda Londynski. — C. G. Brandes. — Nélida C. de Brandes. — S. B Ostrobsky. — S. Ostrobsky. — M. [illegible] — C. Singman. — B. G. de Singman. — Simón Kojusner. — Ante mí. — Está mi sello. — Adrián J. Heler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos uno del Registro número trescientos noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Quil-Center Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero once millones doscientos diecisiete mil quinientos setenta y seis al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Adrián Jorge Heler (Escribano). — E/líneas: y — Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 67.950 e.5|12 Nº 26.341 v.5|12|69

Gisela

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuatrocientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Angel Eduardo Macías, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y quien concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Vicente Octavio Silipo, casado; Elba Marta Marrera de Silipo, casada; Héctor Federico Santos, soltero; Héctor Germán Rojas, soltero; Adelina Elvira Machargo de Macías, casada; Rodolfo Ramón Giraldez, casado; Lidia Beatriz Jorgensen, soltera; Balbina Mercedes González, soltera; y Lidia Leticia Chiques de González, casada, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, según escritura otorgada el 10 del corriente mes y año, al folio 987 de este Registro. — Y el compareciente asegurándome la plena vigencia de dicho mandato, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que por acta privada del día 9 de octubre de 1969, el dicente y sus mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Gisela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 34.563, en el que por resolución Nº 13.805 del 27 del corriente, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimietno a una de las formalidades indicadas, por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Gisela, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, Héctor Federico Santos, Héctor Germán Rojas, Angel Eduardo Macías, Rodolfo Ramón Giraldez, Adelma Elvira Machargo de Macías, Lidia Beatriz Jorgensen, Balbina Mercedes González y Lidia Leticia Chiques de González, todos con domicilio legal en la Avda. Directorio 302, piso 5º, "E", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GISELA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las per mitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en 50 series de m$n. 200.000.— valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Suscripto. Integrado. — Vicente Octavio Silipo, 200. Ord. 200.000. 20.000. — Elba Marta Barrera de Silipo. 200. Ord 200.000. 20.000. — Héctor Federico Santos. 200. Ord. 200.000. 20.000. — Héctor Germán Rojas. 200. Ord. 200 000. 20.000. — Angel Eduardo Macías. 200 Ord. 200.000. 20.000. — Rodolfo Ramón Giráldez. 200. Ord. 200.0000. 20.000. — Adelma Elvira Machargo de Macías. 200. Ord. 200.000. 20.000. — Lidia Beatriz Jorgensen. 200. Ord. 200.000. 20.000. — Balbina Mercedes González. 200. Ord. 200.000. 20.000. — Lidia Leticia Chiques de González. 200. Ord. 200.000. 20.000. 2.000. 2.000.000. 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Vicente Octavio Silipo. — Vicepresidente a Elba Marta Barrera de Silipo. — Síndico titular a Héctor Federico Santos, y Síndico suplente a Héctor Germán Rojas. — Cuarto: Autorizar a los señores: Vicente Octavio Silipo y Elba Marta Barrera de Silipo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor F. Santos. Balbina M. González. Lidia L. C. de González. L. B. Jorgensen. Adelma M. Macías. Elba M. B. de Silipo. Vicente Silipo. R. R. Giráldez. A. E. Macías. Héctor G. Rojas". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.563. — Buenos Aires, 27 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gisela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 9 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.805 — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Néstor F. Ramos, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 750.— e.5|12-Nº 26.323 v.5|12|69

Almacenajes del Plata

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1310. — "TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Pedro Pablo Finazzi, casado en primeras nupcias con María Elvira Delgado, argentino naturalizado, licenciado en Economía, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida Cabildo doscientos dos, de esta capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto por su propio derecho, y además en nombre y representación de los señores: Oscar Ernesto Gallardo, casado en primeras nupcias con Cristina Rosa María Bunge, argentino, comerciante, nacido el quince de julio de mil novecientos veintiuno, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta mil doscientos noventa y dos, domiciliado en Sáenz Peña novecientos uno, Quilmes, provincia de Bs. As.; Roberto Manuel Ortiz, casado en primeras nupcias con Mabel Amelia Ortega, argentino, comerciante, nacido el primero de abril de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en General Belgrano, Casa uno, Manzana ocho, Circunscripción tres, Sector tres, partido Matanza, provincia de Buenos Aires; Ernello Florencio Wenger, casado en primeras nupcias con Carolina Margarita Teacy, argentino, contador, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número tres millones ciento setenta mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en General Venancio Flores quinientos cuarenta y cinco, Capital; Eugenio Pastine, soltero, italiano, comerciante, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve, domiciliado en Santiago del Estero ciento veintisiete, Capital; Julio César Sánchez, casado en primeras nupcias con Elvira Díaz, argentino, comerciante, nacido el trece de octubre de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Colón dos mil seiscientos cuarenta y siete, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, Andrés Fortea, casado en primeras nupcias con Marta Heriz, español, comerciante, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en Gobernador Costa setenta y ocho, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Ricardo Manuel Aguirre, casado en primeras nupcias con Amina Zabalua, argentino, militar, nacido el tres de setiembre de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Bulnes dos mil nueve, Capital; Camilo Héctor Ramírez, casado en primeras nupcias con Lucila Emilia Marrazzo, argentino, comerciante, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatro mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en Calcanto trescientos ochenta y ocho, El Palomar, provincia de Buenos Aires; y Arnoldo Weimberg, soltero, argentino, comerciante, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veinticinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil trescientos trece, domiciliado en Corrientes dos mil ochocientos ochenta y cinco, Capital, personería que resulta de la escritura de poder especial que le otorgaron con fecha dieciocho de junio del presente año, por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Enrique F. Marensi, al folio mil seiscientos ochenta y nueve, en el Registro doscientos treinta y ocho bis a su cargo, testimonio que en su original tengo a la vista para este acto, agregando a la presente una fotocopia del mismo; en el que en sus partes pertinentes dice: "...Que confieren poder especial al compareciente don Pedro Pablo Finazzi, ...para que en nombre y representación de todos los comparecientes, ...realicen todas las gestiones y diligencias necesarias tendientes a obtener de las autoridades pertinentes, la aprobación de los estatutos de la sociedad "Almacenajes del Plata Sociedad Anónima", como asimismo la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a dichos estatutos, incluso el cambio de denominación. — Asimismo los facultan ... otorguen y suscriban la escritura de protocolización que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, firmando además los documentos públicos y privados que sean necesarios tendientes a la finiquitación exhaustiva del mandato encomendado, sin trabas de ninguna naturaleza...". — Y asegurando el compareciente que la representación invocada se mantiene vigente sin modificación alguna, dice: Que por acta privada firmada en esta Capital, el primero de junio del presente año, el compareciente y sus representados constituyeron la sociedad anónima "Almacenajes del Plata Sociedad Anónima Comercial" y aprobaron en todas sus partes el estatuto que habría de regirla, siendo su capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose procedido a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias a portador de la clase "A" de cinco votos, por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, cuya serie se encuentra totalmente suscripta e integrada por los accionistas, en dinero efectivo en el diez por ciento. — Que estando cumplidos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, se iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, formándose el expediente número treinta y dos mil trescientos diecinueve "A", año mil novecientos sesenta y nueve, rotulado "Almacenajes

del Plata" Sociedad Anónima, y en el cual el señor Inspector General de Justicia, por resolución número doce mil ochocientos ochenta y ocho, de fecha nueve del corriente mes y año, le concedió la personería jurídica, autorizándola a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó su estatuto. — En consecuencia, el compareciente por sí y la representación invocada de conformidad con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por medio de la presente escritura a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad "Almacenajes del Plata Sociedad Anónima Comercial", a cuyo fin se transcribe a continuación el acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regirla, y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima y aprueba su estatuto, y que por su orden dicen: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Ricardo Armando Aguirre, don Andrés Fortea, don Ernesto Florencio Wenger, don Camilo Héctor Ramírez, don Roberto Manuel Ortiz, don Julio César Sánchez, don Oscar Ernesto Gallardo, don Eugenio Pástine, don Arnoldo Weimberg y don Pedro Pablo Finazzi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALMACENAJES DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: La prestación de servicios portuarios, para cuyos fines podrá almacenar mercaderías proveniente de la importación y|o exportación efectuada por terceros y|o removido, transportarlas dentro y|o fuera del recinto portuario, pudiendo además adquirir, comprar y|o alquilar todos aquellos implementos que sean necesarios para la prestación indicada; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional), representado por veinticinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador valor cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Ricardo Armando Aguirre 500 — ord. 5 votos — 50.000. — Andrés Fortea 500 —ord. al port. 5 votos — 50.000. — Ernello Florencio Wenger 500 — ord. al port. 5 votos — 50.000. —Camilo Héctor Ramírez 500 — ord. al port. 5 votos — 50.000. — Roberto Manuel Ortiz 500 ord. al port. 5 votos — 50.000. — Julio César Sánchez 500 — ord. al port. 5 votos — 50.000. — Oscar Ernesto Gallardo 500 — ord. al port. 5 votos — 50.000. — Eugenio Pástine 500 ord. al port. 5 votos — 50.000. — Arnoldo Weimberg 500 — ord. al ort. 5 votos — 50.000. — Pedro Pablo Finazzi — 500 — ord. 5 votos — 50.000. — 5.000 — $ 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Ernesto Gallardo; Vicepresidente a Roberto Manuel Ortiz; Directores a Ernello Florencio Wenger, Eugenio Pástine, Julio César Sánchez. Síndico a Pedro Pablo Finazzi; y Síndico Suplente a Andrés Fortea. Cuarto: Autorizar a los señores don Pedro Pablo Finazzi y don Alberto Carlos D'Alessandro, a fin de que obrando en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado: R. A. Aguirre, Andrés Fortea, E. Wenger, Camilo Ramírez, R. M. Ortiz, J. C. Sánchez, Oscar E. Gallardo, E. Pástine, A. Weimberg, Finazzi. — Certifico que las firmas son auténticas de don Ricardo Armando Aguirre, Andrés Fortea, Ernello Florencio Wenger, Camilo Héctor Ramírez, Roberto Manuel Ortiz, Julio César Sánchez, Oscar Ernesto Gallardo, Eugenio Pástine, Arnoldo Weimberg y don Pedro Pablo Finazzi. — Buenos Aires, 1º junio de 1969. — Hay una firma y un sello. Enrique P. Marensi, Escribano". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.319. — Buenos Aires, 9 setiembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Almacenajes del Plata, Sociedad Anónima, Comercial", constituída en esta ciudad el 1º de junio de 1969 con el nombre de "Almacenajes del Plata, Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General el 7 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.888. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia, que he tenido a la vista, doy fe. Finalmente el compareciente solicita al autorizante la expedición de los testimonios y copias necesarias para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. Finazzi. — Está mi sello. Ante mí: Roberto M. Scaricabarozzi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos diez del registro número doscientos ocho, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del once millones ciento veintiocho mil trescientos ochenta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". Fdo.: Roberto N. Scaricabarozzi., Escribano. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.100 e. 5|12 Nº 26.209 v. 5|12|69

Establecimientos Textiles Silma

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: Ocho mil doscientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, Regente del Registro 88, comparece don Raúl Ramón Méndez, que expresa ser argentino, Contador Público Nacional, casado con Mabel Alicia Del Tronco, domiciliado en Guayrá 2171, quinto piso, departamento "C", Capital Federal, cédula de identidad número 2.593.403; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y a mérito del poder especial que le fuera conferido ante mí, por escritura del 19 de agosto último, al folio 7.036 de este mismo Registro, protocolo corriente, por las siguientes personas: don Vicente Piccinno, argentino, comerciante, casado con Yolanda Scaramuzzo, domiciliado en Pasaje El Nene 1856, Capital Federal, cédula de identidad número 5.825.545; doña Yolanda Scaramuzzo, argentina, ama de casa, casada con Vicente Piccinno, con el mismo domicilio que el anterior, cédula de identidad número 3.452.447; don Ermindo Luis Dominichini, argentino, comerciante, casado con Aurora Mosquera, domiciliado en Valentín Alsina 2888, Valentín Alsina, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.803.320; don Félix Lo Turco, argentino, comerciante, casado con Gladys Amalia Palombo, domiciliado en Homero 831, Capital Federal, cédula de identidad número 5.774.436; don Rubén Bigliani, argentino, Calígrafo Público casado con Nélida Paulina Del Tronco, domiciliado en José Pedro Varela 3118, Capital Federal, cédula de identidad número 4.794.513; don José Víctor Delgado, boliviano, empleado, soltero, domiciliado en Lavalle 1390, Capital Federal, cédula de Identidad número 4.475.062; don Roberto Walter Hamann, argentino, empleado, casado con Beatriz Díaz Colodrero, domiciliado en Córdoba 1381, segundo piso, Capital Federal, cédula de identidad número 4.237.461; don Félix Teijeiro, argentino, tenedor de libros, casado con Luisa Erminda Casanova, domiciliado en Tinogasta 4965, Capital Federal, cédula de identidad Nro. 2.923.091 y don Luis César Biasotti, argentino, empleado, soltero, domiciliado en José Bonifacio 2252, Capital Federal, cédula de identidad número 5.811.178, todos mayores de edad, Y continúa diciendo: Que el compareciente y sus referidos mandantes constituyeron con sujeción a las normas del Decreto número 3329 del año 1963 la sociedad "Establecimientos Textiles Silma Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución y Estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia de la Nación, que aprobó el funcionamiento de la sociedad en el Expediente número A 33.515 que me exhibe, doy fe, por lo que viene a solicitar de mí, el Autorizante, haciendo uso del poder antes relacionado y en el que se lo faculta a suscribir la escritura de constitución definitiva, a fin de cumplir con el artículo 319 del Código de Comercio, transcriba en el protocolo de este Registro a mi cargo, el texto aprobado, que comprende el acta de constitución provisional que obra de fojas una a fojas tres, sus Estatutos, que obran de fojas cuatro a fojas cinco y la resolución aprobatoria de fojas 11, todo lo cual, copiado en el orden indicado, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Vicente Piccinno, Yolanda Scaramuzzo, Ermindo Luis Dominichini, Félix Lo Turco, Robén Bigliani, José Víctor Delgado, Roberto Walter Hamann, Raúl Ramón Méndez, Félix Teijeiro y Luis César Biasotti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SILMA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos textiles de su propiedad o de terceros; 2) Comercial: Compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, especialmente en lo concerniente a la industria textil, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; 3) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta; explotación, arrendamientos y administración de inmuebles, urbanos y rurales, loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; 4) Financieras: Mediante la realización de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse por operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias clase "A" con derecho a un voto por acción, al portador, que se suscriben. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — V. Piccinno. 1.000. — "A". 10.000. — Y. Scaramuzzo. 1.000. — "A". 10.000. — E. L. Dominichini. 1.000. — "A". 10.000. — F. Lo Turco. 1.000. — "A". 10.000. — R. Bigliani. 1.000. — "A". 10.000. — J. V. Delgado. 1.000. — "A". — 10.000. — R. W. Hamann. 1.000. — "A". — 10.000. — R.R. Méndez, 1.000 — "A". — 10.000. — F. Teijeiro. 1.000. — "A". 10.000. — L.G. Biasotti. 1.000. — "A". 10.000 La integración se efectúa en dinero efectivo, percibiéndose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Vicente Piccinno. — Vicepresidente a don Ermindo Luis Dominichini — Vocales a Da. Yolanda Scaramuzzo a... Síndico titular a don Raúl Ramón Méndez y Síndico Suplente a don Félix Teijeiro. — Cuarto: Autorizar en forma indistinta a los señores: Vicente Piccinno, Raúl Ramón Méndez y|o Félix Teijeiro a fin de que suscriban la escritura definitiva y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lo testado no vale. — V. Piccinno. — Yolanda S. de Piccinno. — E. L. Dominichini. — Félix Lo Turco. — R. Bigliani. — V. Delgado. — Roberto Hamann. — R. Méndez. — F. Teijeiro. — Luis C. Biasotti. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Vicente Piccinno, Yolanda Scaramuzzo, Ermindo Luis Dominichini, Félix Lo Turco, Rubén Bigliani, José Víctor Delgano, Roberto Walter Hamann, Raúl Ramón Méndez, Félix Teijeiro y Luis César Biasotti, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado en la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello que dice: Juan Cruz Ceriani Cernadas, Escribano". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.515. — Buenos Aires, 13 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Textiles Silma, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 29 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 2 de Setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.573. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge Poccard, Escribano. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.200.— e.5|12-Nº 26.274 v.5|12|69

Merodio

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Saúl Aman Merodio, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos veintisiete, de nacionalidad argentino, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Arranz, de quien se encuentra divorciada, según sentencia de fecha diez de marzo del corriente año, en autos "Arranz de Merodio, Elena contra Merodio Saúl por mutuo consentimiento", con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos seis, domiciliado en la finca calle Teodoro Vilardebó número dos mil ochocientos cincuenta y dos, de este vecindario; doña María Adéla Ordoñez, de estado casada, nacida el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco de nacionalidad española, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis, de ocupación comerciante, domiciliada en la finca calle Entre Ríos número seiscientos veinticuatro de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Emilio Ordoñez, casado, en primeras nupcias con do-

ña Elsira López, nacido el dos de noviembre de mil novecientos diez y ocho, de nacionalidad español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta, de ocupación comerciante, domiciliado en la finca calle Entre Ríos número seiscientos veinticuatro, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Luis Amalio Merodio, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Duce, nacido el veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, de nacionalidad español, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y dos, de ocupación comerciante, domiciliado en la finca calle Teodoro Vilardebó número dos mil ochocientos cincuenta y dos, de este vecindario; doña Dalila Haydée Merodio de Cunidi, casada en primeras nupcias con don Héctor Cunidi, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos veintiocho, de nacionalidad argentina, con Libreta Cívica número cero trescientos tres mil trescientos treinta y ocho, domiciliada en la finca calle Teodoro Vilardebó número dos mil ochocientos cincuenta y dos, de este vecindario; doña Elsira López de Ordóñez, casada en primeras nupcias con don Emilio Ordóñez nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y nueve, de nacionalidad española, con Cédula de Identidad número noventa y nueve mil trescientos veintidós, de ocupación empleada, domiciliada en la finca calle Entre Ríos número seiscientos veinticuatro, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Aldo Guerrini, casado en primeras nupcias con doña Paulina Ester Lubrano, de nacionalidad argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis, de profesión contador, domiciliado en la finca calle Zapiola número trescientos cinco de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Alvaro Guillermo Jorge Sarrabayrouse, casado en primeras nupcias con doña Elena Antonieta Sudnik, nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiún mil quinientos veintinueve, de ocupación comerciante, domiciliado en la finca calle Luis María Campos número un mil ciento cincuenta y uno, de este vecindario; don Francisco Vázquez, casado en primeras nupcias con doña Chamse Sarkis, nacido el tres de mayo de mil novecientos catorce, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y dos mil novecientos uno, de ocupación comerciante, domiciliado en la finca calle Necochea número novecientos ochenta y uno, de este vecindario; y don Américo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Josefa Gómez, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diez y siete, de nacionalidad argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y un mil doscientos cuarenta y nueve, de ocupación empleado, domiciliado en la finca calle Quintino Bocayuva número treinta y ocho, de este vecindario; todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Merodio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y dicen: Que por instrumento privado suscripto con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación más arriba indicada. — Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación, la autorización pertinente para funcionar en el carácter de anónima, previo los trámites legales se dictó la Resolución número un mil ochocientos setenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que se transcribirá más adelante. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, declaran protocolizados el acta constitutiva, los Estatutos Sociales en la forma definitiva en que fueron aprobados y la Resolución del Poder Ejecutivo más arriba aludida, solicitando al autorizante, las transcriba a continuación. — Certifica el Escribano autorizante teniendo a la vista el Expediente número A treinta y dos mil setecientos siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia: a) Que de fojas uno a fojas dos corre el Acta Constitutiva de la Sociedad, la que fuera modificada según nota que corre de fojas once a fojas doce y que copiada íntegramente con su redacción definitiva dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 1969, se reúnen en el local sito en la calle Quintino Bocayuva Nº 38, de esta ciudad, con el fin de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima, los señores: 1) Saúl Aman Merodio, C. I. Nº 2.588.306, casado y divorciado de doña Elena Arranz, nacido el 27|9|1927, argentino, domiciliado en Teodoro Vilardebó Nº 2852, Capital Federal, de profesión comerciante; 2) María Adela Ordóñez, C. I. Nº 5.789.436, casada, nacida el 16|3|1945, española, domiciliada en Entre Ríos Nº 624, Olivos, Provincia de Buenos Aires, comerciante; 3) Emilio Ordóñez, C. I. Nº 4.245.930, casado en primeras nupcias con doña Elsira López, nacido el 2|11|1918, español, domiciliado en Entre Ríos Nº 624, Olivos, Provincia de Buenos Aires, comerciante; 4) Luis Amalio Merodio, C. I. Nº 2.338.692, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Duce, nacido el 25 de agosto de 1888, español, domiciliado en Teodoro Vilardebó Nº 2852, de profesión comerciante; 5) Dalila Haydée Merodio de Cunidi, L. C. Nº 303.338, casada en primeras nupcias con don Héctor Cunidi, nacida el 22|11|1928, argentina, domiciliada en Teodoro Vilardebó Nº 2852, Capital Federal, comerciante; 6) Elsira López de Ordóñez, C. I. Nº 99.322, casada en primeras nupcias con doña Elsira López, nacido el 31|10|1919, española, domiciliada en Entre Ríos Nº 624, Olivos, Provincia de Buenos Aires, empleada; 7) Aldo Guerrini, L. E. Nº 5.158.746, casado en primeras nupcias con Paulina Ester Lubrano, argentino, nacido el 20|12|1935, domiciliado en Zapiola Nº 305, Bernal, Provincia de Buenos Aires, contador; 8) Alvaro Guillermo Jorge Sarrabayrouse, C. I. Nº 3.620.529, casado en primeras nupcias con doña Elena Antonieta Sudnik, nacido el 3|2|1934, argentino, domiciliado en Luis María Campos Nº 1151, Capital Federal, comerciante; 9) Francisco Vázquez, C. I. Nº 1.362.901, casado en primeras nupcias con doña Chames Sarkis, nacido el 3|5|1914, argentino, domiciliado en Necochea Nº 981, Capital Federal, comerciante; 10) Américo Rodríguez, C. I. Nº 3.571.249, casado en primeras nupcias con doña Josefa Gómez, nacido el 28|2|1917, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva Nº 38, Capital Federal, empleado; todos hábiles y con capacidad para contratar. — Con tal motivo se acuerda: Primero: Designar para presidir la reunión al señor Saúl Aman Merodio, quien expone que el motivo de la misma es constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MERODIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que tiene por objeto principal dedicarse a la manufactura, fabricación, venta, distribución, exportación e importación y toda forma de comercialización de productos del ramo de la alimentación y artículos de menaje y bazar, así como también a la financiación de tales actividades mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para el desarrollo comercial e industrial consignado. — Segundo: Después de haberse procedido a su lectura y luego del cambio de opiniones e ideas sobre el particular, la Asamblea por unanimidad resolvió: 1º) Aprobar el mencionado proyecto de estatutos cuya transcripción con la firma de todos los presentes obra por separado formando parte integrante de la presente acta de constitución. — 2º) Suscribir en este acto la primera serie de acciones ordinarias al portador por un total de Cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Saúl Amán Merodio, cuarenta y cuatro mil acciones; María Adela Ordóñez, dos mil acciones; Emilio Ordóñez, un mil acciones; Luis Amalio Merodio, un mil acciones; Dalila Haydée Merodio de Cunidi, un mil acciones; Elsira López de Ordóñez, doscientas acciones; Aldo Guerrini, doscientas acciones; Alvaro Guillermo Jorge Sarrabayrouse, doscientas acciones; Francisco Vázquez, doscientas acciones; Américo Rodríguez, doscientas acciones. — 3º) Integrar en el acto el diez por ciento del capital suscripto abonando en efectivo cada suscriptor la parte proporcional que le corresponde. — 4º) Designar el primer Directorio y Síndico, fijándose en cinco titulares los miembros de aquél, resultando como Presidente: Saúl Amán Merodio; Vicepresidente: María Adela Ordóñez; Directores: Emilio Ordóñez y Luis Amalio Merodio; Síndico Titular: Dalila Haydée Merodio de Cunidi; Síndico Suplente: Aldo Guerrini. — Por este mismo acto se resuelve también por unanimidad autorizar a los señores Saúl Amán Merodio, María Adela Ordóñez y Dr. Arnoldo Sergio Lerner, para que conjunta, separada o alternativamente puedan solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación o ampliación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional, incluso sustituir el nombre de la sociedad, si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública y su correspondiente publicación. — Con lo expuesto queda así constituida provisionalmente la sociedad, dando por terminado el acto siendo las 20 horas. — Sobre raspado: "Síndico", "provisionalmente". Vale. — A. Guerrini. — S. A. Merodio. — M. A. Ordóñez. Elsira L. de Ordóñez. — A. Sarrabayrouse. — Américo Rodríguez. — Francisco Vázquez. — Luis A. Merodio. — Emilio Ordóñez. — Dalila H. Merodio de Cunidi. — Certifico que las firmas que figuran al pie del presente documento son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Saúl Adán Merodio; María Adela Ordóñez; Emilio Ordóñez. Luis Amalio Merodio; Dalila Haydée Merodio de Cunidi; Elsira López de Ordóñez; Aldo Guerrini; Alvaro Guillermo Jorge Sarrabayrouse; Francisco Vázquez y Américo Rodríguez, respectivamente. — Buenos Aires, julio veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve. — Miguel Ernesto Rodulfo. — Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano. — b) Que de fojas tres a fojas seis corren los Estatutos de la sociedad, que copiados en su redacción definitiva, dicen así: Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Merodio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dedicarse a la manufactura, fabricación, venta, distribución, exportación e importación y toda forma de comercialización de productos del ramo de la alimentación y artículos de menaje y bazar, como así también a la financiación de tales actividades mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para el desarrollo comercial e industrial consignado. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo y en proporción que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determina la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada y por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por cien-

to, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. A. Ordoñez; S. A. Merodio; A. Guerrini; Emilio Ordoñez; Elsira López de Ordoñez; A. Sarrabayrouse; Américo Rodríguez; Francisco Vázquez; Luis A. Merodio; Dalila H. Merodio de Cunidi. — Certifico que las firmas que figuran en el presente son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Saúl Aman Merodio; María Adela Ordoñez; Emilio Ordoñez; Luis Amalio Merodio; Dalila Haydée Merodio de Cunidi; Elsira López de Ordoñez; Aldo Guerrini; Alvaro Guillermo Jorge Sarrabayrouse; Francisco Vázquez y Américo Rodríguez, respectivamente. — Buenos Aires, julio veintitrés de mil novecientos sesenta y nueve. — Conste. — Miguel Ernesto Rodulfo. — Miguel Ernesto Rodulfo. Escribano". — Y c) Que a fojas diez y siete corre la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando a funcionar a la Sociedad como sociedad anónima y cuya resolución transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 29 set. 1969. — Visto: el expediente A-32.707, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Merodio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Merodio, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída el 23 de julio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6) con la modificación de fojas trece (13). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas once (11) a doce (12) y se tendrá en cuenta lo indicado en el cuarto párrafo del informe de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1873. — Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que han resuelto fijar el domicilio de la Sociedad en el inmueble calle Quintino Bocayuva número treinta y ocho, de esta Ciudad de Buenos Aires y que solicitan al autorizante que expida de la presente escritura, todos los testimonios que se le pidieran. El escribano autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la pertinente Ley de Sellos, el Impuesto que ordena la misma será abonado sobre el capital suscripto o sea sobre cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — S. A. Menodio. — M. A. Ordoñez. — Emilio Ordoñez. — Luis A. Serodio. — D. Haydée J. de Cunidi. — Elsira L. de Ordoñez. — A. Guerrini. — A. Sarrabayrouse. — Francisco Vázquez. — Américo Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número mil ochocientos ochenta y nueve del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Merodio Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración del A. cero once millones doscientos veinte y un mil ciento cuarenta y uno, correlativos al presente A. cero once millones doscientos veinte y un mil ciento cuarenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Miguel Ernesto Rodulfo (escribano).

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 65.550 e. 5|12 Nº 26.371 v. 5|12|69

Platagro

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Mario Javkin, que dice ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil trescientos setenta; don Oscar Javkin, que manifiesta ser argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos treinta y uno; don Jaime Rusansky, que dice ser argentino, casado titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Cangallo, número dos mil trescientos setenta, y doña Mary Goldberg, que manifiesta ser argentina, soltera, titular de la libreta cívica número un millón ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos cuarenta; todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan: Que concurren a este acto por derecho propio, y don Mario Javkin además lo efectúa en nombre y representación de don Guillermo Aníbal Creimer, argentino, casado, libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos cincuenta mil setecientos dieciséis; doña Dana Mónica Gecas, argentina, soltera, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento sesenta y dos mil ochenticinco; doña Celia Lucía Correa, argentina, soltera, libreta cívica número cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos cincuenta y uno; don Felipe Roberto Di Santo, italiano, soltero, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones cientos sesentiséis mil cuatrocientos diecisiete; don Raúl Alfredo Castro, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cuatro mil trescientos setentitrés, y don Arturo Jorge López Akimenco, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento noventicinco mil doscientos diez; todos con domicilio en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, piso cuarto oficina veinticuatro, en mérito al Poder Especial Irrevocable que los mismos le otorgaran, según escritura número trescientos veintiséis, de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada en la Ciudad de La Plata ante el escribano don Luis María Bordenave al folio setecientos veintinueve del Registro número ciento veintidós a su cargo, cuya copia agrego a la presente. — los comparecientes dicen que conjuntamente con don Guillermo Aníbal Creimer, doña Diana Mónica Gecas, doña Celia Lucía Correa, don Felipe Roberto Di Santo, don Raúl Alfredo Castro y don Arturo Jorge López Akimenco, han constituido la sociedad "Platagro, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por acto celebrado en esta Ciudad el día siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fecha en que se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos a la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis, que dichos Estatutos han sido aprobados por resolución número trece mil setecientos cinco, exhibiéndome el expediente referido, solicitándome a los efectos del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción del Acta Constitutiva de los Estatutos y de la Resolución de la Inspección General de Justicia lo cual en el orden indicado, transcriptos dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Guillermo Aníbal Creimer, argentino, casado, L. E. 8.350.716, domiciliado en 49 Nº 831, La Plata; Diana Mónica Gecas, argentina, soltera, C. I. 2.162.085, domiciliada en 3 Nº 737 La Plata; Celia Lucía Correa, argentina, soltera, L. C. 4.730.651, domiciliada en 15 Nº 446, City Bell, Pdo. de La Plata; Felipe Roberto Di Santo, italiano, soltero, C. I. 1.216.417, domiciliado en Independencia Nº 1079, Berisso, partido de La Plata; Raúl Alfredo Castro, argentino, soltero, L. E. 5.104.373 domiciliado en 62 Nº 686, La Plata; Arturo Jorge López Akimenco, argentino, casado, L. E. 5.195.210, domiciliado en 66 Nº 661, La Plata, todos de la provincia de Buenos Aires, representados en este acto por don Mario Javkin, en un todo de acuerdo al poder de fecha 26 de setiembre de 1969, Escritura Nº 326, otorgado por ante el escribano Luis María Bordenave, titular del Registro Nº 122 del Partido de La Plata, y don Oscar Javkin, argentino, casado, L. E. 1.480.340, domiciliado en Rivadavia 5531, Capital Federal; don Jaime Rusansky, argentino, casado, L. E. 1.484.643, domiciliado en Cangallo 2370, Capital Federal; Mario Javkin, argentino, casado, L. E. 5.133.223, domiciliado en Rivadavia 4370, Capital Federal, y Mary Goldber, argentina, soltera, L. C. 1.194.140, domiciliada en Pasteur 340, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLATAGRO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación y|o arrendamiento de establecimientos agrícolas y|o ganaderos plantación y|o explotación de bosques y obrajes, cría y venta de hacienda en general y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la agricultura y|o ganadería. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, materiales, aparatados, artículos para el hogar en general, artefactos eléctricos, mecánicos y de iluminación, aparatos de radiotelefonía, televisión y electrónica. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración o transformación de productos o subproductos relacionados con la industria de la electricidad, artículos para el hogar en general, artefactos eléctricos, mecánicos y de iluminación, aparatos de radiotelefonía, televisión y electrónica. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, propios o ajenos, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000.— (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10.— (diez)) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones, ordinarias, clase "A", de 1 (un) voto cada una al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — 1. Creimer Guillermo — "A" — 2.500 — Ordinarias — "A" — 250.000. — 2. Gecas Diana Mónica, 2.500 — " — " — 250.000. — 3. Correa Celia Lucía, 2.500 — " — " — 250.000. — 4. Di Santo Felipe R., 2.500 — " — " — 250.000. — 5. Castro Raúl Alfredo, 2.500 — " — " — 250.000. — 6. — Akimenco Arturo J., 2.500 — " — " — 250.000. — 7. Javkin Oscar, 1.250 — " — " — 125.000. — 8. Rusansky Jaime, 1.250 — " — " — 125.000. — 9. Javkin Mario, 1.250 — " — " — 125.000. — 10. Goldberg Mary, 1.250 — " — " — 125.000 — 20.000 — 2.000.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, en este acto, en dinero efectivo. — El saldo será integrado cuando así lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Guillermo Aníbal Creimer; vicepresidente, a Relipe Roberto Di Santo; vocales, a Diana Mónica Gecas; síndico titular, a Celia Lucía Correa, y síndico suplente, a Mario Javkin. — Cuarto: Autorizar a los señores don Guillermo Aníbal Creimer, don Mario Javkin y don Oscar Jackin a fin de que en sus nombre y representación y actuando conjunta, separada o alternativa y|o indistintamente ra de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y demás actos enunciados y en un todo de acuerdo con el poder precitado en esta acta constitutiva. — Con lo que se da por terminado el presente Acta Constitutiva. — E|l: L. E. 1.480.340. Vale. — p. p. Mario Javkin. — Oscar Javkin. — Jaime Rusansky. — Mario Javkin. — Mary Goldberg — Resolución. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.396. — Buenos Aires, 22 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decrto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Platagro, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.705. — Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, y está su firma. — José Alberto Gilkin, escribano.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.300 e. 5|12 Nº 26.299 v. 5|12|69

Industrias Nortex

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Abraham Skidelsky, argentino, casado, con cédula de identidad número cinco millones ochenta mil trescientos veintitrés, industrial, domiciliado en la calle Navarro número tres mil cuarenta y cinco de esta ciudad, y don Bernardo Markus, argentino, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Azcuénaga número doscientos cinco de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Isaac Sucatzky, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad de la provincia del Chaco número sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil noventa, cuarto piso "A", de esta ciudad; doña Luisa Sucatzky, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con Salomón Lifschitz, con libreta cívica número cinco millones setecientos cinco mil doscientos cincuenta y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Sarmiento número dos mil novecientos, cuarto piso "A" de esta ciudad; doña Aída Sara Rymar de Skidelsky, argentina, casada, con libreta cívica número un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, comerciante, domiciliada en la calle Navarro número tres mil cuarenta y cinco de esta ciudad; doña Rosa Spector, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias con don Julio Skidelsky, con cédula de identidad número cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta, comerciante, domiciliada en la calle Navarro número tres mil cuarenta y cinco de esta ciudad; doña Sara Chamson de Lifschitz, argentina, casada, con libreta Cívica número cero doscientos ochenta y un mil setecientos ochenta y seis, ama de casa, domiciliada en la calle Avenida San Martín número siete

mil quinientos cincuenta, primer piso, departamento diez de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Daniel Tapia Acevedo, chileno, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y tres, industrial, domiciliado en la calle Asamblea número ciento doce de la localidad de Villa Lynch, provincia de Buenos Aires; don Horacio Roberto Alonso, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, empleado, domiciliado en la calle Fray Cayetano Rodríguez número doscientos seis de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; don Isaac Wendel, polaco, casado, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento número mil ochocientos dieciocho, departamento "A" de esta ciudad; don Moises Lifschitz, argentino, casado, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y ocho, industrial, domiciliado en la calle Avenida San Martín número siete mil quinientos cincuenta, primer piso, diez, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Noé Skidelsky, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos veinticuatro, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil cincuenta de esta ciudad; don Silvio Marcelo Cherjovsky, argentino, soltero, con cédula de identidad número cinco millones doscientos ochenta mil tres, contador, domiciliado en la calle Gurruchaga número quinientos noventa y cuatro de esta ciudad; y don Jorge Horacio Fradkin, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y siete, contador, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número doscientos setenta y nueve de esta ciudad, todos los representantes son mayores de edad, personería que acreditan con el Poder Especial que les fuera conferido por escritura número setecientos ochenta y tres de fecha diecisiete de setiembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio número mil novecientos treinta y uno de este registro de mi adscripción, del cual surgen facultades suficientes para este otorgamiento, y asegurándome los comparecientes señores Abraham Skidelsky y Bernardo Markus que la representación que ejercen no les ha sido revocada, limitada ni supendida, la que permanece vigente, en los caracteres expresados exponen: que juntamente con con sus mandantes por acta que en forma privada suscribieron con fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Que a los efectos de la aprobación del estatuto respectivo y obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número A, treinta y cuatro mil sesenta y cuatro, formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo, el que tengo de manifiesto, doy fe. En el mencionado expediente se encuentran anexadas el acta constituiva de la sociedad, los estatutos sociales, el dictamen de la Inspección General de Justicia y la resolución I.G.J. número dos mil sesenta del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por el cual autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y se aprueba el estatuto de dicha sociedad, los que transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Isaac Sucatzky, Luisa Sucatzky, Abraham Skidelsky Aída Sara Rymar, Rosa Spector, Sara Chamson, Daniel Tapia Acevedo, Horacio Roberto Alonso, Isaac Wendel, Moisés Lifschitz, Bernardo Markus, Noé Skidelsky, Jorge Horacio Fradkin y Silvio Marcelo Cherjovsky, todos mayores de edad y hábiles para cantratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS NORTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROFECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de metales y minerales elaborados o no, maquinarias, mercaderías, productos y|o subproductos. frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industrial: Mediante la industrializacion y|o fabricación, produccción o elaboración de fibras, materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, de toda clase, relacionados con las industrias del vestido, textil, metalúrgica, maderera, química y plástica; la explotacin de tejedurías, hilanderías de lana, algodón, seda, rayón o cualquier otra clase de fibras sintéticas o no, conocidas o a conocerse, y de tintorería; Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La financiación de toda clase de exportaciones e importaciones vinculadas con las industrias textil, metalúrgica, maderera, química y plástica. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; Inmobiliaria: Mediante la confección de estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza; ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos y cultivos forestales y cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de hacienda, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos y una serie de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Bernardo Markus, 3.300, "A", 5 votos, 33.000. — Moisés Lifschitz. 3.300, "A", 5 votos, 33.000. — Abraham Skidelsky, 3.400, "A", 5 votos, 34.000. — Isaac Sucatzky, 1.000.—, "B". 1 voto, 10.000. — Luisa Sucatzky, 1.000.—, "B", 1 voto 10.000. — Rosa Spector, 1.000, "B", 1 voto, 10.000. — Aída Sara Rymar, 1.000, "B", 1 voto, 10.000. — Noé Skidelsky, 1.000, "B", 1 voto, 10.000. — Sara Chamson, 1.000.—, "B", 1 voto, 10.000. — Isaac Mendel, 1.000.—, "B", 1 voto, 10.000. — Daniel Tapia Acevedo, 1.000, "B", 1 voto, 10.000. — Horacio Roberto Alonso, 1.000.—, "B", 1 voto, 10.000. — Jorge Horacio Fradkin, 500, "B", 1 voto, 5.000. — Silvio Marcelo Cherjovsky, 500, "B", 1 voto, 5.000.—, 20.000.—, 200.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del 10 o|o (diez por ciento) de su suscripción por cada uno de los accionistas constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Bernardo Markus; vicepresidente, a Moisés Lifschitz; vocal, a Abraham Skidelsky; síndico titular, a Silvio Marcelo Cherjovsky y síndico suplente, a Jorge Horacio Fradkin. — Cuarto: Autorizar a Bernardo Markus, Abraham Skidelsky, Jorge Horacio Fradkin y Sara Patop a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: se rige por los presentes estatutos, disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Vale. — Isaac Sucatzky. — M. Lifschitz. — Luisa S. de Lifschitz. — A. Skidelsky. — B. Markus. — Noé Skidelsky. — Isaac Wendel. — Horacio Roberto Alonso. — S. M. Cherjovsky. — Jorge Fradkin. — Aída S. Rymar de Skidelsky. — Rosa S. de Skidelsky. — Sara Ch. de Lifschitz. — D. Tapia. — En mi carácter de escribano adscripto al registro número 339 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Isaac Sucatzky, doña Luisa Sucatzky, doña Aída Sara Rymar de Skidelsky, doña Rosa Spector, doña Sara Chamson de Lifschitz, don Daniel Tapia Acevedo, don Horacio Roberto Alonso, don Isaac Wendel, don Moisés Lifschitz, don Noé Skidelsky, don Silvio Marcelo Cherjovsky, don Abraham Skidelsky, don Bernardo Markus y de don Jorge Horacio Fradkin, las que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Adrian J. Heler". — Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler - Escribano Nacional". — "Estatutos. — La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de metales y minerales elaborados o no, maquinarias, mercaderías, productos y|o subproductos, frutos del país y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industriales: Mediante la industrialización y|o fabricación, producción o elaboración de fibras, materias primas, productos y subproductos elaborados o semielaborados, de toda clase, relacionados con las industrias del vestido, textil, metalúrgica, maderera, química y plástica; la explotación de tejedurías, hilanderías de lana, algodón, seda, rayón o cualquier otra clase de fibras sintéticas o no, conocidas o a conocerse, y de tintorería; Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de títulos o debentures. La financiación de toda clase de exportaciones e importaciones vinculadas con las industrias textil, metalúrgica, maderera, química y plástica. Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; Inmobiliarias: Mediante la confección de estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos y cultivos forestales y cualquier negocio que tenga relación directa con los mismos incluso la compra, venta y consignación de hacienda, cereales y productos forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7 — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; compra, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente juntamente con el vicepresidente, o el Presidente con un director, o el vicepresidente con un director, cualquiera de las tres alternativas en forma indistinta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con al dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a)

Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Isaac Sucatzky. — M. Lifschitz. — Luisa S. de Lifschitz. — A. Skidelsky. — B. Markus. — Noé Skidelsky. — Isaac Wendel. — Horacio Roberto Alonso. — S. M. Cherjovsky. — Jorge Fradkin. — Aída S. Rymar de Skidelsky. — Rosa S. de Skidelsky. — Sara Ch. de Lifschitz. — D. Tapia. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 399 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Isaac Sucatzky, doña Luisa Sucatzky, doña Aída Sara Rymar de Skidelsky, doña Rosa Spector, doña Sara Chamson de Lifschitz, don Daniel Tapia Acevedo, don Horacio Roberto Alonso, don Isaac Wendel, don Moisés Lifschitz, don Noé Skidelsky, don Silvio Marcelo Cherjovsky, don Abraham Skidelsky, don Bernardo Markus y de don Jorge Horacio Fradkin, las que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Adrián J. Heler". — Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler, Escribano Nacional". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia - Folio 14. Buenos Aires, 13 octubre 1969. Al señor Secretario de Estado de Justicia. Considero que S.E. puede acordar autorización para funcionar a la sociedad "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 5 de setiembre de 1969, y, en consecuencia, aprobar el texto estatutario corriente de fs. 4 a fs. 8, exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio. Sirva la presencia de atenta nota de envío. Referencia: Expte. A. 34.064. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia - Folio 15. Buenos Aires, 15 octubre 1969. Visto: El Expte. A. 34.064, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida el 5 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.060. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel del Acta constitutiva corriente a fojas uno, dos y tres, y certificación de firmas de fojas tres; de los Estatutos Sociales de fojas cuatro a fojas ocho y certificación de firmas de fojas ocho y vuelta; del Dictamen de la Inspección General de Justicia corriente a fojas catorce; y de la Resolución I. G. J. número dos mil sesenta de fecha quince del corriente mes de octubre, año mil novecientos sesenta y nueve, del señor Secretario de Estado de Justicia corriente a fojas quince del Expediente número A. treinta y cuatro mil sesenta y cuatro, encontrándose en dicho expediente agregada a fojas diez la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, cuyo expediente tengo a la vista para este acto, doy fe. Agregan los comparecientes que dando cumplimiento al requisito exigido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y solicitan que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo la publicación correspondiente. Y yo, el Escribano Autorizante, hago constar que por la presente escritura se abona en el "Corresponde" en concepto de Impuesto de Sellos la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, resultante del seis por mil sobre la suma de diez millones de pesos moneda nacional a que asciende el capital autorizado. Leída que les fue, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — A. Skidelsky. — B. Markus. — Ante mí, Adrián J. Heler. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento ochenta y dos del Registro trescientos noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad: "Industrias Nortex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero once millones doscientos dieciséis mil quinientos sesenta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Adrián Jorge Heler, Escribano.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.450.- e.5|12 Nº 26.343 v.5|12|69

Inmobiliaria Elba

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 812. Primer testimonio. Escritura número trescientos cuarenta. En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores doña Elba Elena Matilde De Cristófaro de Rodríguez, nacida el quince de marzo de mil novecientos cuatro, casada en primeras nupcias con don Néstor Vicente Rodríguez, libreta cívica número dos millones doscientos siete mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en Avenida Santa Fe mil ciento cincuenta y ocho, de la Capital Federal; doña Elba Juana Dominga Rodríguez, nacida el 20 de abril de mil novecientos treinta y seis, libreta cívica número dos millones veintitrés mil quinientos cinco, domiciliada en Avenida Santa Fe mil ciento cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don Néstor Vicente Rodríguez, nacido el nueve de junio de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Elba Elena Matilde De Cristófaro, libreta de enrolamiento número seiscientos ochenta y tres mil cincuenta y siete, domiciliado en Avenida Santa Fe mil ciento cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don Ulises Antonio Flores, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos dieciocho, divorciado, libreta de enrolamiento número setecientos cinco mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos ochenta y seis, de la Capital Federal; don Felipe Carbone, nacido el dos de mayo de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Martina Milani, libreta de enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y ocho mil uno, domiciliado en la calle San Lorenzo mil seiscientos ochenta, de esta ciudad; don Pedro Marcelo Flores, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veinticinco, casado en 1as. nupcias con Dª Iris Anita Clotilde Núñez, cédula de identidad número dos millones quinientos once mil ciento ochenta y nueve, expedida por la provincia de Buenos Aires, domiciliado en General Lavalle cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, de la localidad de José C. Paz; don Adolfo José Molino, nacido el once de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Ana Leonor Castro, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Paunero dos mil doscientos veintisiete, de esta ciudad; don César Armando Castillo, nacido el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, hijo de don Manuel Marciano Castillo y de doña Julia de Jesús Corvalán, soltero, cédula de identidad número dos millones quinientos once mil cincuenta y uno, expedida por la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Serrano novecientos cincuenta y tres, de la localidad de Muñiz; don Obdulio Celso Flores, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Esther Malvicino, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Urquiza dos mil doscientos quince, de esta ciudad; don Oscar Alberto Gallo, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Stella Maris Golfier, libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta, domiciliado en León Gallardo trescientos noventa y tres, de esta ciudad, y don Miguel Angel Monti, nacido el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias con doña Juana Rafaela Cabrera, libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en León Gallardo mil seiscientos veintiuno, de esta ciudad, todos argentinos, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Inmobiliaria Elba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", constituida en la Capital Federal con fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, por lo que solicitan de mí, la autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número A. treinta y tres mil setecientos sesenta y dos, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Angel Monti, Oscar Alberto Gallo, Obdulio Celso Flores, César Armando Castillo, Adolfo José Molino, Pedro Marcelo Flores, Felipe Carbone, Ulises Antonio Flores, Néstor Vicente Rodríguez, Elba Juana Dominga Rodríguez y Elba Elena Matilde de Cristófaro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA ELBA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales; con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Financiera: Dar y tomar en préstamo, con o sin garantía reales, personales, constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Comercial: Por la compraventa al por mayor y menor, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Agropecuaria: Mediante la explotación, administración, arrendamiento de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, cría de ganado, tambos y cabañas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. un millón cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (10) diez series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. M. A. Monti, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. O. A. Gallo, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. O. C. Flores, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. A. Castillo, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. A. J. Molino, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. P. M. Flores, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. F. Carbone, 10, portador, ordinarias, 1 voto, 10.000. U. A. Flores, 30, portador, ordinarias, 1 voto, 30.000. N. V. Rodríguez, 3.900, portador, ordinarias, 1 voto, 3.900.000. E. J. D. Rodríguez, 3.000, portador, ordinarias, 1 voto, 3.000.000. E. E. M. De Cristófaro, 3.000, portador, ordinarias, 1 voto, 3.000.000. 10.000. 10.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento del monto suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Elba Juana Dominga Rodríguez; vicepresidente, a Ulises Antonio Flores; vocales, a...; suplentes, a Miguel Angel Monti; síndico titular, a Obdulio Celso Flores, y síndico suplente, a Pedro Marcelo Flores. — Cuarto: Autorizar a Elba Juana Dominga Rodríguez, Ulises Antonio Flores y Néstor Vicente Rodríguez a fin de que actuando indistintamente en forma conjunta o individual, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. A. Monti. O. A. Gallo. Obdulio C. Flores. Castillo. Adolfo J. Molino. B. M. Flores. F. Carbone. Ulises A. Flores. Néstor V. Rodríguez. Elba Rodríguez. Elba E. D. C. de Rodríguez. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Miguel Angel Monti, L. Enrolamiento 8.251.238; Oscar Alberto Gallo, L. E. 8.244.770; Obdulio Celso Flores, L. E. 4.724.143; César Armando Castillo, C. I. 2.511.051; Adolfo José Molino, L. E. 3.236.578; Pedro Marcelo Flores, C. Identidad 2.511.189; Felipe Carbone, L. E. 1.248.001; Ulises Antonio Flores, L. E. 705.669; Néstor Vicente Rodríguez, L. E. 683.057; Elba Juana Dominga Rodríguez, L. C. 2.023.505, y Elba Elena Matilde de Cristófaro, L. C. 2.207.585, personas hábiles y de mi conocimiento, habiendo puestas las mismas en mi presencia. — Concuerda con el Acta Nº 249; Fº 258 y 259 del Libro de Requerimiento Nº 1, perteneciente al Registro Nº 13 de General Sarmiento, a mi cargo, doy fe. — San Miguel, 8 de setiembre de 1969. — Margarita A. Fontana. — Hay un sello que dice: Margarita A. Fontana. Escribana P. Nacional. Buenos Aires, 19 set. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Elba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.093. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Todo es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la sociedad "Inmobiliaria Elba, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria", solicitando de mí, la autorizante, la expedición de su testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio su presentación ante la Inspección General de Justicia y sus demás efectos. — Previa lectura, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Néstor V. Rodríguez. — Ulises A. Flores. — Castillo. — O. Flores. — F. Carbone. — P. Flores. — Adolfo Molino. — Miguel A. Monti. — A. Gallo. — Elba E. de Rodríguez. — Elba Rodríguez. — Ante mí: Margarita A. Fontana. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al Folio Nº 812, ante la escribana Margarita A. Fontana, titular del Registro Nº 13 e interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.700.— e.5|12-Nº 26.456 v.5|12|69

Marisu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Quinientos Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos ires, Capital de la República Argentina, a diecisiés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen. don Julio Roig Conesa, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número setecientos ochenta y tres de esta ciudad; persona mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe; así como de que interviene por sí y en nombre y representación de don Mario Julio Colombo, italiano, divorciado; doña Antonia Juana Rubinich, soltera, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Zvonimir Viscovich, argentino, y doña María Luisa Rubinich de Viscovich, argentina; doña Celia Rubinich, soltera, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Oscar Weinberg, argentino; y doña Haydée Rubinich de Weinberg, argentina; doña María Francisca Puillandre de Rubinich, viuda, francesa; don Salvador Davir Nesch, casado, argentino; todos mayores de edad, y con su mismo domicilio; a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí el nueve de junio del año en cur-

so, al folio ochocientos noventa de este Registro. — Y el señor Roig Conesa, dic : Que él y sus representados, por escritura del nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio ochocientos noventa, de este Registro, constituyeron la sociedad "Marisu, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número treinta y dos mil ciento sesenta y dos, mil novecientos sesenta y nueve; que yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto; en el cual se solicita el otorgamiento nitiva la sociedad "Marisu, Sociedad acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura del acta constitutiva. b) Texto del estatuto propuesto; c) Nómina de los Accionistas constituyentes con sus datos personales; d) Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina el trece de junio del año en curso; e) Tasa Fiscal de doscientos pesos moneda nacional ha sido oblada mediante estampilla fiscal adherida y obligatoria en la foja corriente al folio ocho. — Que a fojas nueve, el Inspector actuante estima procedente acceder a lo solicitado, por lo que a fojas diez el señor Inspector General de Justicia, en fecha dieciocho de julio del corriente año, dicta la resolución número once mil novecientos veintinueve, declarando comprendida a la recurrente dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, concediéndole la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima. — Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. deja constituida en forma definitiva la sociedad "Marisu, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como la Resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos por su orden dicen así: "Folio 890. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen: don Mario Julio Colombo. italiano, divorciado; doña Antonia Juana Rubinich argentina, soltera; los cónyuges de primeras nupcias don Zvonimir Viscovich, argentino, y doña María Luisa Rubinich de Viscovich, argentina; doña Celia Rubinich, soltera, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Oscar Weinberg, argentino; y doña Haydée Rubinich de Weinberg, argentina; doña María Francisca Puillandre de Rubinich, viuda. francesa. don Salvador Davir Mesch, casado, argentino; y don Julio Roig Conesa, soltero, argentino, todos domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Pedro Goyena número setecientos ochenta y tres, de la Capital Federal. — Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, a quienes conozco. doy fe. Y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARISU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas. licencias, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones. — 2) Inmobiliarias: por la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las admitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por Cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una. dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios así: los señores Salvador David Mesch y Julio Roig Conesa dos mil acciones representativas de Doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; las señoras María Francisca Puillandre de Rubinich y Celia Rubinich, mil doscientas acciones representativas de Ciento veinte mil pesos moneda nacional cada una de ellas; los señores Mario Julio Colombo, Antonia Juana Rubinich, María Luisa Rubinich de Viscovich, don Zvonimir Viscovich, Haydée Rubinich de Weinberg, y Oscar Weinberg, seiscientas acciones representativas de Sesenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes que efectúan las señoras María Luisa Rubinich de Viscovich, y Haydée Rubinich de Weinberg. lo hacen con dinero que reviste el carácter de bien propio de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mario Julio Colombo; Vicepresidente: Zvonimir Viscovich; Vocal: Oscar Weinberg; Síndico titular: Salvador David Mesch. Síndico suplente: Julio Roig Conesa. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador David Mesch y Julio Roig Conesa, a fin de que en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que, una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — Leo a los comparecientes la presente escritura. quienes firman como acostumbran a hacerlo doy fe. — Mario J. Colombo. — Antonia J. Rubinich de Colombo. — Z. Viscovich. — M. L. R. de Viscovich. — C. Rubinich. — Oscar Weinberg. — Haydeé R. de Weinberg. — M. P. Rubinich. — S. Mesch. — J. Roig. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso Mora. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad interesada; expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de numeración correlativa, números: cero diez millones seiscientos treinta mil trescientos noventa y dos; cero diez millones seiscientos treinta mil trescientos noventa y tres y número cero diez millones seiscientos treinta mil trescientos noventa y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — Mario J. Colombo. — Antonia J. Rubinich de Colombo. — Z. Viscovich. — M. L. R. de Viscovich. — C. Rubinich. — Oscar Weinberg. — Haydée R. de Weinbarg. — M. P. Rubinich. — S. Nesch. — J. Roig. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 468, de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en el presente, pertenecen a don Mario Julio Colombo, doña Antonia Juana Rubinich, don Zvonimir Viscovich, doña María Luisa Rubinich de Viscovich, doña Celia Rubinich, don Oscar Weinberg. doña Haydée Rubinich de Weinberg, doña Francisca Puillandre de Rubinich, don Salvador David Nesch, y don Julio Roig Conesa y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Expte. Nº 32.162. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitutción de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Marisu Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 9 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artíuclo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11929". — Alfonso Mora, escribano.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.950.— e.5|12 Nº 26.461 v.5|12|69

Fuxa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 775. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En Banfield, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Antonio López Figaredo, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos, contador público, casado en primeras nupcias con doña Aida Alba Grisolía, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Eduardo Séptimo número mil ciento cincuenta y siete, de la localidad de Hurlingham, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de José María Alvarez, Delia Mabel Arrizabalaga, Arturo Enrique Pelejero, Adalberto Bosio, Ada Cechi, Blanca Edith Blanco, Santiago Carlos Giberti, Carlos Alberto Giberti, y Graciela Cristina Giberti, a mérito del mandato que le confirieran el veinticuatro de junio del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio quinientos sesenta y seis, de este Registro, doy fe. — Y en los caracteres invocados dice: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Fuxa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", habiéndose solicitado la aprobación de los Estatutos, según expediente administrativo de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, en el cual de fojas uno a nueve, se agrega el acta constitutiva de la sociedad y de fojas tres vuelta a siete vuelta, los Estatutos Sociales. A fojas doce el Inspector de Justicia aconseja la aprobación de dichos Estatutos y a fojas trece, corre la resolución que aprueba los mismos y autoriza el funcionamiento como sociedad anónima. — En consecuencia eleva a escritura pública dicha acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución expresada, los que copiados por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y uno. — En Banfield, Partido de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don José María Alvarez, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Delia Mabel Arrizabalaga, industrial, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco; doña Delia Mabel Arrizabalaga, argentina, nacida el veintidós de agosto de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con don José María Alvarez, con libreta cívica número ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro, ambos domiciliados en la calle S. Gaboto número novecientos noventa y cuatro de la localidad de Hurlingham; don Arturo Enrique Pelejero, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Palisa, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Remedios de Escalada número mil doce, de la localidad de Hurlingham; don Antonio López Figaredo, argentino, nacido el veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y dos, contador público, casado en primeras nupcias con doña Aída Alba Grisolía, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Eduardo Séptimo número mil ciento cincuenta y siete de la localidad de Hurlingham; don Adalberto Bosio, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos diecisiete, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Edith Blanco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil ciento treinta y tres; doña Ada Cechi, argentina, nacida el ocho de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Bosio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setenta y siete mil doscientos noventa y tres; doña Blanca Edith Blanco, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Adalberto Bosio, con libreta cívica número doscientos veintitrés mil nueve; los tres últimos domiciliados en la calle José Hernández número quinientos cuarenta y tres de la localidad de Acassuso; don Santiago Carlos Giberti, argentino, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos catorce, ingeniero. casado en primeras nupcias con doña Angélica Yolanda Polti, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete; don Carlos Alberto Giberti, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y cinco mil noventa y nueve; y doña Graciela Cristina Giberti, argentina, nacida el diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, empleada, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho; estos tres últimos domiciliados en la calle Campaña número cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal; todos de tránsito aquí, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Primero: Que constituyen una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FUXA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero. representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la goma, de la alimentación, mecánica y química. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones. debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley diociocho mil sesenta y uno. — Inmobiliarias y Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües, y obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo undécimo). — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, de un voto por acción y al portador, la que es suscripta de la siguiente forma: don José María Alvarez, doña Delia Mabel Arrizabalaga, don Arturo Enrique Pelejero, don Antonio López Figaredo, don Adalberto Bosio Ada Cechi, doña Blanca Edith Blanco, don Santiago Carlos Giberti, don Carlos Alberto Giberti y doña Graciela Cristina Giberti; cien acciones cada uno de ellos, lo que totaliza un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional. — Todos los comparecientes integran en este acto, el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea que el capital integrado se eleva a la suma de cien mil pesos

moneda nacional. — La integración se realizará en dinero efectivo. — Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente José María Alvarez; Vicepresidente Delia Mabel Arrizabalaga; Director Arturo Enrique Pelejero; Síndico Titular Antonio López Figaredo; Síndico Suplente Santiago Carlos Giberti. — Cuarto: Los comparecientes otorgan Poder Especial a favor de don José María Alvarez y don Antonio López Figaredo, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente y entre sí, a fin que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta, separada o indistintamente ... Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — J. M. Alvarez. — Mabel A. de Alvarez. — Arturo E. Pelejero. — López Figaredo. — Adalberto Bosio. — Aída Cechi. — Edith Blanco. — S. Giberti. — C. A. Giberti. — G. Giberti. — Ante mí: E. G. Rigou. — Está mi sello ... "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.693. — Buenos Aires, 6 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fuxa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en la Ciudad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el 24 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.267. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Eduardo G. Rigou, Escribano.

Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Lucio R. Meléndezb, secretario.

$ 30.150.— e.5|12 Nº 26.508 v.5|12|69

Puerto Estrella

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alejandro Felipe Camagni, casado, vecino hábil mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Vicente Octavio Silipo, casado; Héctor Federico Santos, soltero; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Adelma Elvira Machargo de Macías, casada; Angel Eduardo Macias, casado; Zulema Carrillo de Saporiti, casada; Beatriz Magdalena Saporiti, soltera; Hétor Germán Rojas, soltero, y Ronald Raúl Lagranda, viudo, a mérito del Poder que éstos le otorgaron por ante mí el 8 de setiembre de 1969, al folio 816 de este Registro. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, asegurándome la plena vigencia de dicho mandato, dice: Que por acta privada del día 11 de septiembre de 1969, el dicente y sus mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Puerto Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 10 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto: Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente Nº 33.899, en el que por resolución Nº 13.517 del 13 del corriente mes y año, se declara a dicha sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo segundo del decreto Núm. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas, por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituída la expresada sociedad "Puerto Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Vicente Octavio Silipo, Angel Eduardo Macias, Héctor Germán Rojas, Alejandro Felipe Camagni, Beatriz Magdalena Saporiti, Adelma Elvira Machargo de Macias, Elba Marta Barrera De Silipo y Héctor Federico Santos, todos con domicilio legal en Diagonal R. S. Peña 628, Piso 1º, Oficina 2, Capital Federal, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PUERTO ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten, 10 series de acciones ordinarias al portador, clase A. de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción: Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Suscripto. — Integrado. — Vicente Octavio Silipo 200. Ord. 200.000. — 20.000. — Angel Eduardo Macias. 200. — Ord. 200.000. — 20.000. — Héctor Germán Rojas. — 200. — Ord. 200.000. — 20.000. — Alejandro Felipe Camagni. — 200. — Ord. 20.000. — 20.000. — Beatriz Magdalena Saporiti. — 200. — Ord. 200.000. — 20.000. — Ronald Raúl Lagranda. 200. Ord. 200.000. — 20.000 — Zulema Carrillo de Saporiti 200. Ord. 200.000. — 20.000. — Adelma Elvira Machargo de Macias. — 200. — Ord. 200.000. — 20.000. — Elba Marta Barrera de Silipo. 200. — Ord. 200.000. — 20.000. — Héctor Federico Santos. 200. Ord. 200.000. — 20.000. — 2.000. 2.000.000. — 200.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vicente Octavio Silipo. — Vicepresidente a Angel Eduardo Macias. — Síndico titular a Héctor Germán Rojas, y Síndico suplente a Alejandro Felipe Camagni. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Vicente Octavio Silipo y Angel Eduardo Macias, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor G. Rojas. — R. R. Lagranda. — Zulema Saporiti. — A. F. Camagni — B. Saporiti — Héctor F. Santos. — Elba M. B. de Silipo. — A. E. Macias. — Vicente Silipo. — Adelma M. de Macias". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.899 — Buenos Aires 13 Oct. 1969. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve. 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Puerto Estrella Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro.) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.517. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia" — Néstor F. Ramos. Escribano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750.— e.5|12-Nº 26.321-v.5|12|69

Enseña

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima "Enseña, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Escritura número mil ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Cosme Vulcani; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli; Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz y Antonio Víctor Tartalia, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que estos le otorgaron por escritura de fecha veinticuatro de setiembre último, pasada ante mí, al folio dos mil cuatrocientos veinticuatro, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Enseña Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regiirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Enseña, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli; Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartaglia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENSEÑA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos de cuero, textiles, madereros, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades, o períodos distintos de pago; d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Mandatarias: Organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en quince series de m$n. 200.000 c/u.; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominada de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — José Vulcano: 100, A, 10.000; Julio Aguiar: 100, A, 10.000; Jaime García: 75, A, 7.500; Cayetano Cascino: 75, A, 7.500; Horacio Marcelli: 75, A, 7.500; Pascual Dell'Aglio: 50, A, 5.000; María La Torre: 40, A, 4.000; Pedro Zazzarino: 30, A, 3.000; Norberto Díaz: 30, A, 30.000; Antonio Tartaglia: 25, A, 2.500, 60.000, 60.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Cosme Vulcano; Vicepresidente a Julio Alberto Aguiar; Síndico titular a Jaime García y Síndico suplente a Antonio Cayetano Cascino. — Cuarto: Autorizar a los señores José Cosme Vulcano y Julio Alberto Aguiar a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Vulcano. — Julio Aguiar. — Jaime García. — Cayetano Cascino. — Horacio Marcelli. — Pascual Dell'Aglio. — María La Torre. — Pedro Zazzarino. — Norberto Díaz. — Antonio Tartaglia". — Expediente Nº 34.127. Buenos Aires, 20 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del

Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Enseña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituída en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 ed abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 13.664". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800.— e.5|12-Nº 26.239-v.5|12|69

Cospel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Cospel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, camparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli; Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vurcano; Julio Alberto Aguiar y Jaime García, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticuatro de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos veinticuatro, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Cospel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Cospel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Antonio Cayetano Cascino. Horacio Marcelli. Pascual Dell'Aglio. María La Torre. Pedro Antonio Bazzrino. Norberto Juan Díaz. Antonio Víctor Tartalia. José Cosme Vulcano. Julio Alberto Aguiar. Jaime García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COSPEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles| fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación e industrilización de productos de cuero, textiles, madereros, químicos y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras. Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u. otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderos, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 600.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Cayetano Cascino. 60. 5 votos. 6.000. — Horario Marcelli. 60 .5 votos. 6.000. — Pascual Dell'Aglio. 60. 5 votos. 6.000. — María La Torre. 60. 5 votos. 6.000. — Pedro Zazzarino. 60. 5 votos. 6.000. — Norberto Díaz. 60. 5 votos. 6.000. — Antonio Tartalia. 60. 5 votos. 6.000. — José Vulcano. 60. 5 votos. 6.000. — Julio Aguiar. 60. 5 votos. 6.000. — Jaime García. 60. 5 votos. 6.000. — 600. 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar paar integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Cayetano Cascino. Vicepresidente a Horacio Marcelli. Síndico titular a Pascual Dell'Aglio, y Síndico suplente a María La Torre. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Cayetano Cascino y Horacio Marcelli a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cayetano Cascino. Horacio Marcelli. — Pascual Dell'Aglio. María La Torre. — Pedro Zazzarino. — Norbero Díaz. — Antonio Tartalia. — José Vulcano. — Julio Aguiar. — Jaime García". — "Expediente Nº 34.096. — Buenos Aires, 13 oct. 1969. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cospel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 25 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.518". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — E|L.: "José Vulcano, 60 5 votos, 6.000". — Vale.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. Lucio R. Meléndez, secretaro.

$ 17.250.— e.5|12-Nº 26.246-v.5|12|69

Elyria

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de sociedad anónima "Elyria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino y Horacio Marcelli, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte y cuatro de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos veinte y cuatro, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Elyria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Elyria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELYRIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos de cuero, textiles, madereros, químicos y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las que se requiere el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado, de todo tipo y especie explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinte series de m$n. 150.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pascual Dell'Aglio 100 — A — 10.000. — María La Tore 75 — A — 7.500. — Pedro Zazzarino 70 — A — 7.000. — Norberto Díaz 60 — A — 6.000. — Antonio Tartalia 60 — A — 6.000. — José Vulcano 60 — A — 6.000. — Julio A. Aguiar 50 — A — 5.000. — Jaime García 50 — A — 5.000. — Cayetano Cascino 50 — A — 5.000. — Horacio Marcelli 25 — A — 2.500. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pascual Dell'Aglio. — Vicepresidente a María La Torre. — Síndico titular a Pedro Antonio Zazzarino y Síndico suplente a Norberto Juan Díaz. — Cuarto: Autorizar al señor Pascual Dell'Aglio y a la señorita María La Torre a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pascual Dell'Aglio. — María La Torre. — Pedro Zazzarino. — Norberto Díaz. — Antonio Tartalia. — José Vulcano. — Julio A. Aguiar. — Jaime García. — Cayetano Cascino. — Horacio Marcelli". — "Expediente Nº 34.177. — Buenos Aires, 13 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elyria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 26 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 13.511". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. —

$ 17.250.— e.5|12 Nº 26.244 v.5|12|69

Dacia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alejandro Felipe Camagni, casado, vecino hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en nombre y representación de Vicente Octavio Silipo, casado; Héctor Federico Santos, soltero; Elba Marta Barrera de Silipo, casada; Adelma Elvira Machargo de Macías, casada; Angel Eduardo Macías, casado; Zulema Carrillo de Saporiti, casada; Beatriz Magdalena Saporiti, soltera; Héctor Germán Rojas, soltero, y Ronald Raúl Lagranda, viudo, a mérito del poder que éstos le otorgaron por ante mí el 8 de septiembre de 1969, al folio 816 de este registro. — Y el compareciente asegurándome la plena vigencia de dicho mandato, en el carácter invocado y acreditado dice: que por acta privada del día 10 de septiembre de 1969, el dicente y sus mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Dacia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finan-

ciera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 3 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos; designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente Nº 33.900, en el que por resolución número 13.456 del 9 del corriente mes y año, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituída la expresada sociedad "Dacia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; reducen a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados, que copiados íntegra y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alejandro Felipe Camagni, Héctor Germán Rojas, Héctor Federico Santos, Vicente Octavio Silipo, Zulema Carrillo de Saporiti, Elba Marta Barrera de Silipo, Angel Eduardo Macias, Adelma Elvira Machargo de Macias, Beatriz Magdalena Saporiti y Ronald Raúl Lagranda, todos con domicilio legal en Diagonal R. S. Peña 628, Piso 1º, Oficina 2, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DACIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". (art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º) c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo piso de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadero, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor cada una, dividido en 15 series de m$n. 200.000 valor nominal cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones ordinarias al portador clase A. de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. Suscripto. Integrado. Alejandro Felipe Camagni. 90. Ord. 90.000. 9.000. Héctor Germán Rojas. 90. Ord. 90.000. 9.000. Héctor Federico Santos. 70. Ord. 70.000. 7.000. Vicente Octavio Silipo. 70. Ord. 70.000. 7.000. Zulema Carrillo de Saporiti. 50. Ord. 50.000. 5.000. Elba Marta Barrera de Silipo. 50. Ord. 50.000. 5.000. Angel Eduardo Macias. 50. Ord. 50.000. 5.000. Adelma Elvira Machargo de Macias. 50. Ord. 50.000. 5.000. Beatriz Magdalena Saporiti. 40. Ord. 40.000. 4.000. Ronaldo Raúl Lagranda 40. Ord. 40.000. 4.000. 600. 600.000. 60.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Felipe Camagni. Vicepresidente a Angel Eduardo Macias. Síndico titular a Héctor Germán Rojas y Síndico suplente a Vicente Octavio Silipo. Cuarto: Autorizar a los Sres. Alejandro Felipe Camagni y Angel Eduardo Macias, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Héctr G. Rojas. R. R. Lagranda. Zulema Saporiti, A F. Camagni. B. Saporiti. Héctor F. Santos. Elba M. B. de Silipo. A. E. Macias. Vicente Silipo. Adelma M. de Macias. "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.900. Buenos Aires, 9|10 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dacia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", consituída en esta ciudad el 10 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923.). Resolución Nº 13.456. Enrique Zaldivar. Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Nestor F. Ramos. Escribano.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750. — e.5|12 Nº 26.319 v.5|12|69

J. H. Minet (Argentina)

S. A. PRODUCTORES
Y ASESORES DE SEGUROS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2273. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparece el señor Roberto Fernández, soltero, argentino, Consultor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.073.253, domiciliado en Terrada número 3930 de esta Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de las siguientes personas: don Hugh Stuart Mackinnon, casado con Lydia Fanny Wigley, argentino, productor de seguros, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.530.711, domiciliado en Güemes número 2318 de Florida, provincia de Buenos Aires; don Darent Tyler Gordon Nordaby, casado con Elizabeth Cynthia Ross Hampton, británico, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 380.382, domiciliado en Entre Ríos número 732 de Olivos, provincia de Buenos Aires; don Lionel Jorge Hurden, casado con Teresa Ruiz, argentino, asesor independiente, con cédula de identidad de la Policía Federal número 939.794, domiciliado en Perú número 63 de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Lombardi, casado con Iris Mühlig, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.305.276, domiciliado en Puán número 833, de esta Capital; don Roberto Cecilio Watson, casado con Elvira Castro, argentino, auditor, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.016.633, domiciliado en Ladislao Martínez número 148 de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Carlos Earle Hallberg, casado con Elena Elsa Blasco, argentino, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.423.026, domiciliado en Arcos número 4143 de esta Capital; don Patricio Antonio Devereux, casado con María Amalia Rodríguez Melgarejo, argentino, auditor, con libreta de enrolamiento número 4.019.630, domiciliado en Amenábar número 1996, de esta Capital; don Eduardo Eliseo Valcarcel, casado con Haydée Margarita Ramos, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.972.054, domiciliado en Asamblea número 388 de esta Capital; don Lionel Harry Clarke, casado con Myrtle Dorothy Kent, británico, productor de seguros, domiciliado en "Hillton", 2 Camlet Way, Hadley Wood, Hertsfordshire, Inglaterra y de la sociedad constituída y registrada en Inglaterra el 5 de diciembre de 1952 de acuerdo con las leyes inglesas, denominada "J. H. Minet & Company Limited", con domicilio en la calle Fenchurch número 31|34 de Londres, Inglaterra, a mérito del poder especial que le fuera conferido el 12 de agosto de 1969 según escritura pasada ante mí al folio 1569 de este mismo Registro, protocolo corriente, a la que me remito y contiene facultades suficientes para este otorgamiento, e inclusa para solicitar la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio. Manifiesta el señor Fernández que el mandato está vigente pues no le ha sido revocado ni limitado en modo alguno y en el carácter acreditado agrega: Que el doce de agosto de 1969 celebró con sus mandantes un contrato mediante el que fundaron una sociedad que denominaron "J. H. Minet (Argentina) S. A. Productores y Asesores de Seguros", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital, designando su primer Directorio y el Síndico. Que sometieron dicho contrato a las normas del Decreto número 3.329|63 y formaron el Expediente número 33.185 ante la Inspección General de Justicia, donde realizaron los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derecho los estatutos y el acta fundacional. Luego la indicada repartición, en virtud de las normas del decreto mencionado, dictó el 13 de octubre del corriente año la Resolución número 13.571, autorizando a la sociedad, para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con la denominación de "J. H. Minet (Argentina) S. A. Productores y Asesores de Seguros". Que a los fines de dar cumplimiento a la disposición legal citada y demás requisitos legales concordantes, el compareciente, por sí y por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo el Acta fundacional, los Estatutos Sociales, la integración de capitales de la sociedad indicada, la designación del primer Directorio y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, documentos que tengo a la vista glosados en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado y definitivo dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Hugh Stuart Mackinnon, Darent T. G. Nordaby, Roberto Fernández, Lionel J. Hurden, Juan Carlos Lombardi, Roberto C. Watson, Carlos C. Hallberg, Patricio A. Devereux y Eduardo E. Valcarcel, por sí y Andrés Wynveldt y David Gordon en representación y como apoderados de Lionel Harry Clarke y de J. H. Minet & Co. Ltd., respectivamente, todos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. H. MINET (ARGENTINA) S. A. PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a operaciones relacionadas con la prestación de servicios como productores y asesores de seguros generales y de vida, vinculados con actividades industriales, comerciales y financieras. — Queda prohibido todo asesoramiento que por razón de la materia está reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones"; d) El capital autorizado se fija en la suma de 5.000.000.— representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — J. H. Minet and Company Limited, 990 — Ordinaria — $ 99.000; Lionel H. Clarke, 1 — „ — „ — 100; Hugh S. Mackinnon, 1 — „ — „ — 100; Darent T. G. Nordaby, 1 — „ — „ — 100, Roberto Fernández, 1 — „ — „ — 100; Lionel J. Hurden, 1 — „ — „ — 100; Juan Carlos Lombardi, 1 — „ — „ — 100; Roberto C. Watson, 1 — „ — „ — 100; Carlos E. Hallberg, 1 — „ — „ — 100; Patricio A. Devereux, 1 — „ — „ — 100; Eduardo E. Valcarcel, 1 — „ — „ — 100. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Lionel H. Clarke; vicepresidente a Hugh S. Mackinnon; vocales a Darent T. G. Nordaby; suplentes a... Síndico titular a Herbert C. Taylor y Síndico suplente a Andrés Wynveldt. — Cuarto: Autorizar a Hugh S. Mackinnon, Darent T. G. Nordaby y Roberto Fernández a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente ,inclusive a la denominación. p.p. L. H. Clarke. — p.p. J. H. Minet & Co. Ltd. A. Wynveldt. — David Gordon. — H. S. Mackinnon. — D. Nordaby. — Roberto Fernández. — Lionel J. Hurden. — Lombardi. — R. C. Watson. — C. E. Hallberg. — Patricio A. Devereux. — E. Valcarcel. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden y dicen: A. Wynveldt, David Gordon, H. S. Mackinnon, D. Nordaby, Roberto Fernández, Lionel J. Hurden, Lombardi, R. C. Watson, C. E. Hallberg, Patricio A. Devereux y E. Valcarcel, pertenecen respectivamente a los señores Andrés Wynveldt, David Gordon, Hugh Stuart Mackinnon, Darent Tyler Gordon Nordaby, Roberto Fernández, Lionel Jorge Hurden, Juan Carlos Lombardi, Roberto Cecilio Watson, Carlos Earle Hallberg, Patricio Antonio Devereux y Eliseo Eduardo Valcarcel y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Certifico asimismo que los señores Wynveldt y Gordon son mandatarios respectivamente de D. Lionel Clarke y de la sociedad "J. H. Minet & Company Limited" a mérito de mandatos que les confirieron por escritura del 15 de julio de 1969 pasadas ante el notario público de Londres, Inglaterra, John David Woodward. Ambos mandatos han sido protocolizados por ante mí a saber: El otorgado por el señor Clarke, según escritura del 1º|8|69 pasada al folio 1509 del Registro 249 a mi cargo y el de "J. H. Minet & Company Limited" según escritura del 1º|8|69 pasada al folio 1506 del mismo Registro. Los mandatarios tienen facultades suficientes para suscribir este acto para la formación de la sociedad "J. H. Minet (Argentina) S. A. Productores y Asesores de Seguros" u otro similar cualquiera; convenir los términos y condiciones para su constitución, suscribir acciones, abonar los correspondientes dineros sea en todo o en parte, aceptar cualquier designación en la sociedad, otorgar poderes y en general cumplir cualesquiera formalidades necesarias a fin de dejarla legalmente constituída, y suscribir cualesquiera documentos y petitorios, sean públicos o privados que se requieran. A pedido de los firmantes y para ser presentada donde por derecho corresponda, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Conste. — Hay un sello: F. J. del Castillo. — Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.185. — Buenos Aires, 13 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio. a la sociedad "J. H. Minet (Argentina) S. A. Productores y Asesores de Seguros" constituída en esta ciudad el 12 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro a fs. 5 (fojas sinco), con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus

oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.571. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Francisco J. del Castillo. Escribano. — Entre líneas: Eliseo. — Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.950.— e.5|12 Nº 26.309 v.5|12|69

Zaber

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 3.292. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Sesenticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el autorizante escribano, comparece el señor Juan María Cuesta, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Zaber Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", señores Héctor Humberto Patane, Pablo Pascual del Gener, Jorge Micheltorena, Antonio López, Ernesto Hugo Firmenich, Esteban Efraín Espino, Juan Gerónimo Donati, Enrique Renato Bertoni y Lázaro Suide, como lo justifica con el Poder que le fuera otorgado en este Registro al Folio dos mil trescientos veinte y cinco protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve siendo el domicilio legal de los constituyentes en la calle Hipólito Yrigoyen número mil novecientos veinte y nueve, planta baja "C" de esta Capital. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que junto con sus mandantes constituyeron con fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve la sociedad anónima referida, solicitando por intermedio de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación la aprobación de sus Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, lo que fue acordado por resolución número trece mil ochocientos diez y seis de fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Y continúa diciendo que por este acto viene a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en consecuencia deja constituída definitivamente la sociedad a cuyo efecto eleva a escritura pública las actuaciones del expediente número treinta y tres mil seiscientos treinta y tres que tengo a la vista y dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Juan Gerónimo Donati, Esteban Efraín Espino, Enrique Renato Bertoni, Ernesto Hugo Firmenich, Antonio López, Jorge Micheltorena, Pablo Pascual del Gener, Héctor Humberto Patane, Juan María Cuesta y Lázaro Suide, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ZABER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías, productos, motores y maquinarias, artefactos del hogar, y materias primas elaboradas o no, al por mayor y menor, ejercicio de representaciones comerciales, industriales, u otras, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, transportes de mercaderías y depósitos en general. — Industriales: Mediante la fabricación de motores, maquinarias, artefactos para el hogar, sus partes, implementos y repuestos, y demás artículos relacionados con las industrias metalúrgicas y plásticos. — Financieras: Mediante el acuerdo de préstamos con o sin garantías, a corto plazo o a largo plazo, el aporte de capitales para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures ,y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistema o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de accciones ordinarias de cinco votos al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pablo P. Del Gener, 600 ordinarias, $ 6.000. — Enrique R. Bertoni, 600 ordinarias, $ 6.000. — Antonio López 600 ordinarias, $ 6.000. — Héctor Humberto Patane, 100 ordinarias, $ 1.000. — Esteban Efraín Espino, 100 ordinarias, $ 1.000. — Jorge Micheltorena, 400 ordinarias, $ 4.000. — Roberto Firmenich, 400 ordinarias, $ 4.000. — Lázaro Suide. 400 ordinarias, $ 4.000. — Juan Gerónimo Donati, 400 ordinarias, $ 4.000. — Juan María Cuesta, 400 ordinarias, $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Renato Bertoni, Vicepresidente a Juan Gerónimo Donati. Vocales a Pablo Pascual Del Gener, Roberto Firmenich, Antonio López. Suplente titular a Lázaro Suide y Síndico suplente a Héctor Humberto Patane. — Cuarto: Autorizar a Enrique Renato Bertoni, Juan María Cuesta y Lázaro Suide a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. P. Del Gener. — R. Bertoni. — Antonio López. — Héctor H. Patane. — E. E. Espino. — J. Micheltorena. — Ernesto Firmenich. — L. Suide. — J. G. Donati. — Juan María Cuesta. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — En mi carácter de Escribano Adscripto, Registro Nº 164, de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas: Juan Gerónimo Donati, Esteban Efraín Espino, Enrique Renato Bertoni, Ernesto Hugo Firmenich, Antonio López, Jorge Micheltorena, Pablo Pascual Del Gener, Héctor Humberto Patane, Juan María Cuesta y Lázaro Suide. — Alvaro Gutiérrez Zaldivar. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.633.—Buenos Aires, 27 de Oct. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zaber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 13 de agosto de 1969, con el nombre de "Aber, Sociedad Anónima", y presentada en esta Inspección General el día 8 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 (fojas noce) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). - 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.816. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Alvaro Gutiérrez Zaldivar (escribano). — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.500 e. 5|12 Nº 26.303 v. 5|12|69

Orbis Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio cuatro mil ciento treinta y cuatro del registro 310 de la ciudad de Buenos Aires, ante el escribano Agustín Lascano Pizarro y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 2 de setiembre de 1969 con las modificaciones introducidas de oficio por la Inspección General de Justicia y aprobadas por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, por resolución I. G. J. Nº 1911 de fecha 3 de octubre de 1969 se reforma el estatuto social de ORBIS BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL mediante la modificación de los artículos tercero y cuarto el que en el futuro será del siguiente tenor: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididas en ciento veinticinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales corresponden veinticinco series a acciones ordinarias A y cien series de acciones ordinarias B. — Se encuentran suscriptas las primeras ciento quince series. — Las series restantes serán emitidas por resolución del Directorio, quedando éste facultado para establecer la oportunidad de cada emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de emisión deberá ser publicada por el termino legal en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de una asamblea general, la que fijara en cada ocasión el monto de las acciones a emitirse, así como sus características, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las acciones serán ordinarias A de cinco votos y ordinarias B de un voto cada acción, según lo disponga la asamblea, debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio por el término legal en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia y pagado en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación. Buenos Aires noviembre diez de mil novecientos sesenta y nueve.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e. 5|12 Nº 26.411 v. 5|12|69

La Iliada

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de octubre de 1969, pasada por ante el escribano Horacio Colman Lerner, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 12 de setiembre del año en curso, aprobada por Resolución Ministerial I.N.G.J. Nº 1.987, de fecha 8 de octubre de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "La Iliada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", en la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "LA ILIADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "La Iliada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. ...3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, de la madera y plásticos, y la explotación de talleres metalúrgicos y mecánicos; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Inmobiliarias, por la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, inclusive lotes de terreno, baldíos y edificios a medio construir, la construcción y edificación por cuenta propia y/o de terceros y ventas bajo el régimen trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y/o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantías, y cualquier otra operación financiera en general. Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.5|12 Nº 26.304 v.5|12|69

Aguirre Electromecánica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA pública de fecha 23 de septiembre de 1969 y ampliatoria de fecha 15 de octubre del mismo año, ambas pasada por ante la Escribana Sra. Olga F. Herrendorf de Baccetti, se protocolizó lo resuelto por la Asamblea de fecha 30 de julio de 1968 de la sociedad "Aguirre Electromecánica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en lo sucesivo "C.M.V. Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que consiste en la reforma de los artículos primero y segundo de sus estatutos y que fueron aprobados por Resolución 1.193 de fecha 22 de julio de 1969. — Dichos artículos quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo 1º). — Bajo la denominación de "C. M. V. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona la sociedad anónima denominado anteriormente "AGUIRRE ELECTROMECANICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y anteriormente "Lemos y Cía., Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar del 25 de abril de 1960, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º). — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la explotación de talleres metalúrgicos, electrónicos, electromecánicos, por la fabricación de máquinas destinadas a la industria de pavimentaciones, construcciones y viales en general, plantas de concreto, y transportes sobre máquinas mezcladoras, reparación y fabricación de piezas para máquinas en general; b) Comerciales: mediante la compra venta, distribución, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso en el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles; adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos incluso inmobiliarios y financieros, permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Enmendado: Electromecánica. Vale. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.350.— e. 5|12 Nº 26.263 v. 5|12|69

Tanagra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 977, pasada al Fº 3.387 del Registro de Contratos Públicos de la Capital número 507 Escribano Dr. David Novacovsky, con fecha 23 de octubre de 1969, "TANAGRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", otorgó escritura de reforma de Estatuto de los artículos séptimo y octavo, aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10 de febrero de 1969, siendo el texto Estatutario Reformado el siguiente: Artículo Séptimo. — La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones será remuneradas con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un Presidente y Vicepresidente; este último reempla-

zará al primero en su ausencia o impedimento, debiendo en esa misma reunión designar los Directores que tendrán el uso de la firma social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos Sociales. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de cuales bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. — Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente indistintamente. — Para obligar válidamente a la sociedad, todo documento deberá llevar la firma conjunta de dos directores, designados especialmente por el Directorio, en la forma establecida en el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Habiendo la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 6 de octubre de 1969, en el Expediente A. 108.784|28.325, aprobado la reforma según Resolución I.G.J. Nº 1983. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.100 e.5|12-Nº 26.280 v.5|12|69

Belart

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 16 de octubre de 1969 pasada al folio 7456, bajo el número 2395, en el Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, a cargo del escribano Mario Jorge Contreras, se protocolizó la reforma introducida al estatuto social de BELART SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por la Asamblea General celebrada el 24 de noviembre de 1966, y que fuera aprobada por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia Nº 1947 de fecha 7 de octubre de 1969, consistente en la modificación del artículo tercero del mismo, que en lo sucesivo queda así redactado: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiéndose emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase A que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción, salvo en la elección del Síndico titular y suplente, que tendrán un voto; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto cada una y acciones preferidas. Se encuentran emitidas y suscriptas totalmente doscientas series, que constituyen el capital autorizado en acciones ordinarias de la clase "A". El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series de mil acciones cada una, en acciones ordinarias "A", "B" y|o preferidas, por resolución de las asambleas de accionistas, quien fijará en cada una de las circunstancias el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas; d) La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios llevarán implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas de accionistas y en general en lo no previsto por el primero y a las disposiciones del Código de Comercio. Las restantes cláusulas continúan vigentes. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.450.- e.5|12 Nº 26.327 v.5|12|69

Delima

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Delima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número mil ciento veinte y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Horacio Marcelli; Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García y Antonio Cayetano Cascino, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte y cuatro de setiembre último, pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos veinte y cuatro, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Delima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Delima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Horacio Marcelli; Pascual Dell'Aglio; María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Csme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García Antonio Cayetano Cascino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DELIMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediantn la fabricación e industrialización de productos de cuero, textiles, madereros, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas, avícolas, cría de ganado, de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 600.000 c|u.; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Horacio Marcelli. — 100 — A — 10.000. — Pascual Dell'Aglio — 100 — A — 10.000. — María La Torre — 80 — A — 8.000. — Pedro Zazzarino — 80 — A — 8.000. — Norberto Díaz — 60 — A — 6.000. — Antonio Tartalla — 60 — A — 6.000. — José Vulcano — 60 — A — 6.000. — Julio Aguiar — 20 — A — 2.000. — Jaime García — 20 — A — 2.000. — Cayetano Cascino — 20 — A — 2.000. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Horacio Marcelli. — Vicepresidente a Pascual Dell'Aglio. Síndico titular a María La Torre y Síndico suplente a Pedro Antonio Zazzarino. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Horacio Marcelli y Pascual Dell'Aglio a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Horacio Marcelli. — Pascual Dell'Aglio. — María La Torre. — Pedro Zazzarino. — Norberto Díaz. — Antonio Tartalia. — José Vulcano. — Julio Aguiar. — Jaime García. — Cayetano Cascino". — "Expediente Nº 34.160. — Buenos Aires, 9 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delima Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución 13450". Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.250.- e.5|12 Nº 26.243 v.5|12|69

Linar

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. — "Linar S. A. I. C. I. y F. — Escritura número 1.672. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 de octubre de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Lázaro Blumkin, quien manifiesta ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Elena Finkelberg, linotipista, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.185.785, domiciliado en la calle Jean Jaurés número 730, Dep. "C", de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente acto por sí y en nombre y representación de doña Zulema Beatriz Gelman de Kohan, quien manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Kohan, médica, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 4.718.399, domiciliada en la calle Núñez 2663, de esta Capital; doña Matla Débora Zucker, quien manifiesta ser polaca, viuda de sus primeras nupcias de don Moisés Dychtwald, partera, titular de la C I. expedida por la Policía Federal número 1.558.733, domiciliada en la calle Condarco número 1186, de esta Capital; don Salomón Mauricio Chrem, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ana Karuzas, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 2.716.116, domiciliado en la calle Lavalle número 1578, de esta Capital; doña María Ana Karuzas de Chrem, quien manifiesta ser argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Mauricio Chrem, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 4.457.756, domiciliada en la calle Lavalle número 1578, de esta Capital: doña Rebeca Blumkin de Hadis, quien manifiesta ser rusa, viuda de sus primeras nupcias con don Valentín Hadis, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 3.610.990, domiciliada en la calle Ecuador número 311, cuarto piso, Dep. "B", de esta Capital; don Víctor Miguel Gelman, quien manifiesta ser argentino, soltero, empleado, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 5.124.831, domiciliado en la calle Cangallo número 3045, Dep. 10 de esta Capital; doña Berta Blumkin, argentina, soltera, fonoaudióloga, titular de la libreta cívica número 3.267.421, domiciliada en la calle Jean Jaurés número 730, Dep. "C", de esta Capital; don Héctor Pablo Sanchero, quien manifiesta ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Julia Gladys Palomeque, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Nº 2.630.035, domiciliado en la calle Colón Nº 822, de Burzaco, provincia de Buenos Aires; y doña Marta Graciela Rosica, argentina, soltera, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal número 6.074.364, domiciliada en la calle Gustavo Riccio número 159, de esta Capital, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha 11 de setiembre del corriente año, ante el autorizante, al folio 3.470, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter que concurre, dice: Que con fecha 9 de setiembre del corriente año, y por instrumento privado, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Linar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia en el expediente número 33.990, a fs. 14, el departamento de sociedades anónimas efectúa el siguiente dictamen: "Expediente número 33.990 - 7 de octubre de 1969. — A fs. 13 de estas actuaciones, el señor Salomón Mauricio Chrem, cuya representación se encuentra debidamente acreditada a fs. 2 v. con domicilio constituido en la calle Lavalle 1578, de esta Capital Federal, solicita para la sociedad en formación Linar S. A. I. C. I. F. F. la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de su estatuto. — Acompaña la siguiente documentación: a) de fs. 1 a fs. 2 v. el acta de constitución de fecha 9|9|69. — b) de fs. 3 a fs. 4 el estatuto que ha de regir su funcionamiento. — c) de fs. 6 a fs. datos personales de los accionistas constituyentes. — d) a fs. 12 la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de pesos 300.000 (Art. 318 del Código de Comercio). — e) a fs. 13 se acredita el pago de la tasa de autorización. Diez son los accionistas constituyentes. Han suscripto 3.000 acciones por un importe de $ 3.000.000 de cuyo importe se integra $ 300.000 en dinero efectivo. — Del estudio practicado, corresponde se autorice a funcionar a la recurrente, aprobando el Estatuto de fs. 3|4. Depto. Sociedades Anónimas. — Hay una firma ilegible. — E. Labajen". — A fs. 14 vuelta el departamento de Sociedades Anónimas, resuelve: 8 octubre 1969. — Señor Inspector General, procede dictar la resolución previa por el Decreto

.329|63. — Div. Soc. Anón. Octubre 0 de 1969. — Hay una firma: José Manuel Berretta Moreno. — Insp. Je- e Dep. Sociedades Anónimas. — Y a s. 15, se dicta la Resolución que trans- ripta dice: Ministerio del Interior. — ecretaría de Estado de Justicia. — nspección General de Justicia. — Ex- pediente Nro. 33.990, Buenos Aires, 13 le octubre de 1969. — Visto lo solici- ado; atento a que en la constitución e la entidad se han cumplido los re- uisitos que exige el artículo 318 del ódigo de Comercio; teniendo en cuenta os elementos reunidos en este expe- iente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector eneral de Justicia, Resuelve: 1) Tén- ase por comprendida dentro de lo pre- isto en el artículo 2 del decreto nú- nero 3.329|63 y en consecuencia auto- izada para funcionar como sociedad nónima, previo cumplimiento del ar- ículo 319 del Código de Comercio, a a sociedad "Linar Sociedad Anónima, ndustrial, Comercial, Inmobiliaria y Fi- anciera" constituida en esta ciudad el de setiembre de 1969 y presentada n esta Inspección General el día 24 el citado mes y año, cuya acta de cons- tución provisional obra de fs. 1 (una) fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus statutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 fojas cuatro). — 2. — Regístrese, iríjase nota acordada al Banco de la ación Argentina y notifíquese a la in- eresada. La sociedad deberá comuni- ar el domicilio de sus oficinas (art. 5 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.526. — Hay na firma: Enrique Zaldívar. — Ins- ector General de Justicia. — I. G. J. — Hay una inicial". — Todo lo trans- ripto y relacionado concuerda fielmen- e con el expediente original que para ste acto tengo a la vista, doy fe. — el compareciente por sí y en el ca- ácter que concurre continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo re- uelto por el Inspector General de Jus- icia, deja definitivamente constituida la ociedad "Linar Sociedad Anónima, In- ustrial, Comercial, Inmobiliaria y Fi- anciera" y protocolizados, el acta cons- itutiva, sus estatutos definitivos y la ómina de integrantes de la sociedad, l folio 3.958, de este registro 243, mi cargo; los que dicen así: Acta e Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de se- iembre de 1969, se reúnen los señores: íctor Miguel Gelman, Lázaro Blumkin, ulema Beatriz Gelman de Kohan, Ma- la, Débora Zucker, Salomón Mauricio hrem, María Ana Karuzas de Chrem, Rebeca Blumkin de Hadis, Héctor Pa- lo Sachero y Marta Graciela Rosica, odos mayores de edad y resuelven: Pri- nero: Constituir una sociedad anónima uyos estatutos se regirá por las normas el Dcto. 3329|63 del 3 de mayo de 1963 las siguientes disposiciones especí- icas: a) la sociedad se denominará LINAR SOCIEDAD ANONIMA, IN- USTRIAL, COMERCIAL, INMOBI- IARIA Y FINANCIERA"; b) Su tér- nino de su duración será de noventa nueve años; c) Tiene por objeto: las iguientes actividades: a) Industrial: dición, publicaciones de intereses ge- erales y distribución de diarios, revis- as, libros, impresiones y todo lo rela- ionado con las artes gráficas. Instala- ión, explotación, adquisición de talle- es gráficos, fabricación de toda clase le productos y|o maquinarias y elabo- ación de maquinarias y elaboración de naterias primas, en cualquiera de sus tapas vinculadas a la industria gráfi- a, pudiendo explotar también los ra- nos textiles, metalúrgicos y electróni- os en general; b) Comercial: Median- e la importación y exportación, com- ra, venta y distribución de toda clase le mercaderías, maquinarias, productos materias primas, y el desempeño de epresentaciones y mandatos; podrá gualmente comprar, establecer y ex- lotar agencias de publicidad; c) Inmo- iliaria: Toda clase de operaciones so- re bienes raíces, pudiendo adquirir, xplotar, lotear, edificar, urbanizar, pa- imentar, arrendar y subarrendar, per- utar, vender y administrar toda clase le bienes inmuebles, ubanos e rurales incluso todas las operaciones com- rendidas en las leyes y reglamentacio- es sobre propiedad horizontal; d) Fi- anciera: Aportes o inversiones de ca- itales a particulares, empresas o so- iedades constituidas o a constituirse y egocios realizados o a realizarse, com- ra, venta de títulos, acciones u otros alores, constitución o transferencia de ipotecas, prendas u otros derechos rea- es, otorgamiento de créditos en gene- al y toda clase de operaciones permi- idas por las leyes con exclusión de las ontempladas en la Ley 18.061 y toda tra que requiera concurso público. — l) El capital autorizado se fija en la uma de m$n. Quince Millones, repre- entado por quince mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, siendo totalmente suscriptas por los accionistas constituyentes. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Zulema B. Gelman de Kohan 500 ordinarias 50.000 — Matla Débora Zucker 440 ordinarias 44.000 — Salomón Mauricio Chrem 20 ordinarias 2.000.— María A. Karuzas de Chrem 20 ordinarias 2.000.— Rebeca Blumkin de Hadis 500 ordinarias 50.000 — Víctor Miguel Gelman 400 ordinarias 40.000.— Lázaro Blumkin 500 ordinarias 50.000.— Berta Blumkin 500 ordinarias 50.000. — Héctor Pablo Sachero 100 ordinarias 010.00.—. Marta Graciela Rosica 20 ordinarias 2.000.—. La integración se efectúa en efectivo, alcanzando la suma de trescientos mil pesos moneda nacional que representa el diez por ciento del capital suscripto a la fecha. — El presidente de esta reunión señor Lázaro Blumkin procederá a depositar esa suma de trescientos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la pertinente disposición legal. — Se deja constancia que la integración de acciones efectuada por los accionistas señoras Zulema Beatriz Gelman de Kohan, Matla Débora Zucker, María Ana Karuzas de Chrem, Rebeca Blumkin de Hadis y señoritas Berta Blumkin y Marta Graciela Rosico, en efectivo provenienten de bienes propios de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizar: Presidente al señor Lázaro Blumkin; Vice-Presidente el señor Víctor Miguel Gelman, Vocales al señor Héctor Pablo Sachero; Suplente a la Sra. Rebeca Blumkin de Hadis; Síndico titular al Dr. Salomón Mauricio Chrem; Síndico suplente a la señora María Ana Karuzas de Chrem. — Cuarto: Autorizar a los señores Lázaro Blumkin, Salomón Mauricio Chrem y Héctor Pablo Sachero a fin de que indistintamente o en forma conjunta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Z. G. de Kohan. — Matla Débora Zucker. — M. Chrem. — María K. de Chrem — R. B. de Hadis. — V. M. German. — Lázaro Blumkin. — B. Gelman. — L. Blumkin. — Marta Graciela Rosica — Certifico: En mi carácter de Escribana autorizante Nº 308 de Capital que las firmas que anteceden son autenticas de Zulema Beatriz Gelman de Kohan, con C. Ident. Nº 4.718.399; de Matla Débora Zucker con C. I. Nº 1.558.733; de Salomón Mauricio Chrem, con C. I. Nº 2.716.116; de María Ana Karuzas de Crem, con C. I. Nº 4.457.756; Rebeca Blumkin de Hadis, con C. I. Nº 3.610.990; de Víctor Miguel Gelman, con C. I. Nº 5.124.831; de Lázaro Bumkin, con L E. Número 4.185.785; Berta Blumkin, con L. C. Nº 3.267.421; de Héctor Pablo Sachero con C. I. Nº 2.630.035, y de Marta Graciela Rosica, con C. I. Nº 6.074.364, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Hay una firma. — Hay un sello: Elsa Mykietiw de Chocolonea. Autorización Nº 308. Escribana. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.300.— e.5|12-Nº 26.264-v.5|12|69

Línea Telli

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos nueve. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Bruno Santiago Gottelli, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos veintinueve, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elba Nora Toujas, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Carlos Alberto Gottelli, Julio Carlos Gottelli, Celia Laura Repetti de Gottelli, Nélida Esther Barth de Gotteli, Rosa Laura Gottelli, Carlos Aberto Bondi, Ezequiel Cohan, Elba Nora Toujas de Gottelli y Adrián Repetti, en mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí que se relacionará. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y en el carácter de socios fundadores, constituyeron una sociedad anónima denominada "Línea Telli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites legales de estilo elevó la actuaciones al Ministerio de Eduación y Justicia de la Nación, quien por Resolución I. G. J. número doce mil seiscientos veinticinco otorgó la personería jurídica requerida para funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la constitución definitiva de la sociedad por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes del expediente número treinta y dos mil novecientos sesenta y dos que transcriptas dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Bruno Santiago Gottelli, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos veintinueve, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elba Nora Toujas, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, don Carlos Alberto Gottelli, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Esther Barth, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y un mil novecientos veintisiete, con domicilio en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Julio Carlos Gottelli, italiano, nacido el veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y uno, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Celia Laura Repetti, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, doña Celia Laura Repetti de Gottelli, argentina, nacida el veintiséis de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Julio Carlos Gottelli, ama de casa, con libreta cívica número un millón setenta y cinco mil cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la capital Federal; doña Nélida Esther Barth de Gottelli, argentina, nacida el quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Gottelli, ama de casa, con libreta cívica número dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; doña Rosa Laura Gottelli, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos veintisiete, quien dice ser divorciada de sus primeras nupcias con don Victorio Mastroiani, ama de casa, con libreta cívica número cero ciento noventa y tres mil doscientos noventa y tres, domiciliada en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, don Carlos Alberto Bondi, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta, quien dice ser de estado soltero, hijo de don José Bondi y de doña Gracia Giammona, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento dieciocho, con domicilio en la calle Constitución tres mil ochenta y uno de la Capital Federal; don Ezequiel Cohan, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos treinta y tres, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Delia Beatriz Margulis contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Suipacha número ochocientos treinta y uno, planta baja G de la Capital Federal; doña Elba Nora Toujas de Gottelli, argentina, nacida el veintisiete de febrero de mil novecientos veintinueve, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Bruno Santiago Gottelli, ama de casa, con libreta cívica número tres millones ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Moctezuma número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Capital Federal y don Adrián Repetti, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos tres, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña Margarita Scariot, jubilado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos cuarenta y siete mil ciento catorce, domiciliado en Pasaje Delambre número cuatro mil setecientos cuarenta y seis de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a constituir una sociedad anónima con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Independencia número ochocientos ochenta y seis de la Capital Federal, cuyo objeto social, capital autorizado, suscripto y demás circunstancias surgen del texto de los estatutos sociales que se dirá más adelante. — Por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve y concordantes del Código de Comercio, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LINEA TELLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representacóin, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de artículos textiles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos textiles y plásticos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte milones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en veinte (20)) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clases, Integración, Monto. — Bruno Santiago Gottelli suscribe nueve mil acciones ordinarias, capital suscripto novecientos mil pesos moneda nacional, integrado noventa mil pesos moneda legal. — Carlos Alberto Gottelli suscribe nueve mil acciones ordinarias, capital suscripto novecientos mil pesos moneda nacional, capital integrado noventa mil pesos moneda legal; Julio Carlos Gottelli, suscribe ocho mil acciones ordinarias, capital suscripto ochocientos mil pesos moneda nacional, capital integrado ochenta mil pesos moneda legal. Celia Laura Repetti de Gottelli suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda legal. — Nélida Esther Barth de Gottelli suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda legal. — Rosa Laura Gotelli suscribe dos mil acciones ordinarias. capital suscripto doscientos mil narias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos mon. legal. Carlos Alberto Bondi suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda legal. Ezequiel Cohan suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda legal. — Elba Nora Toujas de Gottelli suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veite mil pesos moneda legal .— Y Adrián Repetti suscribe dos mil acciones ordinarias, capital suscripto dos-

cientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda legal. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bruno Santiago Gotelli, Vicepresidente a Carlos Alberto Gottelli, Vocal a Julio Carlos Gottelli. — Síndico titular a Elba Nora Toujas de Gottelli y Síndico suplente a Nélida Esther Barth de Gottelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Bruno Santiago Gottelli, Carlos Alberto Gottelli y Ezequiel Cohan a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio y proceder a la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando al efecto los trámites y gestiones que sean necesarias. Del estudio practicado y no teniendo observaciones que formular, corresponde aprobar el estatuto en la forma corriente de fs. 4 a fs. 8. — Rige el Acta Constitutiva de fs. 1 a fs. 4. División Sociedades Anónimas, agosto 19 de 1969. — Hay una firma ilegible. — señor Jorge A. Magliano, Inspector. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. — Conforme. — Autorizar. — Hay una firma ilegible. — José Manuel Berretta Moreno. — Insp. Jefe Dep. Sociedades Anónimas. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.962. — Buenos Aires, 28 agosto 1969. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Línea Telli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 27 de mayo de 1969 y presentada en esta Insp. General el 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Resolución número 12.625. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — El compareciente agrega que de esta forma deja constituída la sociedad "Línea Telli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", conforme los requisitos legales. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia que del capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución de cuatro millones de pesos moneda nacional, para proceder a su inmediato pago. — El otorgante me solicita que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firma el compareciente, de conformidad y como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Bruno S. Gottelli. — Hay un sello. Ante mí: Juan J. Lunt. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número un mil ochocientos veinticuatro del Registro número veintiséis; interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Línea Telli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en once sellados de actuación notarial, serie E, numerados correlativamente del número cinco millones doscientos mil ochocientos dieciocho al número cinco millones doscientos mil ochocientos veintiocho, que sello y firmo en Vicente López a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. E|L. "Nélida". Vale. — Fdo.: Juan Jorge Lunt, Escribano. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.100 e.5|12 Nº 26.307 v.5|12|69

Ingenio Río Grande

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA AGRICOLA
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de octubre de 1969, otorgada en esta Capital ante el escribano don José Luis Quiros, al folio 2896 del Registro Nº 303, fue elevada a escritura pública la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de "INGENIO RIO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA, AGRICOLA E INDUSTRIAL", de fecha 29 de agosto de 1969, que dispuso la modificación de los artículos 13º, 16º y 28º de los Estatutos sociales y la Resolución I.G.J. número 1882 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 29 de septiembre de 1969, que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos reformados del tenor siguiente: "Artículo Décimo Tercero: El mandato de los directores durará un año, entendiéndose prorrogado el mismo hasta que asuman su cargo los nuevos directores electos en asamblea convocada dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal será ejercida: a) Por el presidente o quien haga sus veces, debiendo firmar conjuntamente con otro de los directores. b) Por dos directores conjuntamente. — Artículo Vigésimo Octavo: Del saldo de utilidades, una vez deducidas las reservas que la Asamblea resuelva hacer, se deducirá los honorarios para el directorio. Del remanente que quedase se repartirá lo necesario para pagar el dividendo atrasado a las acciones preferidas, si existiera, empezando por el mes atrasado. Luego se abonará el dividendo del ejercicio a las acciones preferidas y el resto se utilizará para un dividendo hasta de tres por ciento de las acciones ordinarias "A". Si todavía quedara remanente, éste se distribuirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en igualdad de condiciones.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.100.— e.5|12 Nº 26.353 v.5|12|69

Medhil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3252. — Primer testimonio. — Número novecientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Elías Juan, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y cinco mil ocho, domiciliado en la calle Constitución número cuatro mil treinta de esta ciudad; don Jorge Ponti, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Helguera número setecientos setenta y seis/ocho de esta ciudad; don Roberto Pakradunian, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Soler número cinco mil setecientos setenta y cinco de esta ciudad; don Ricardo Ramón Fontela Vázquez, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Andonaegui número mil ochocientos setenta y dos de esta ciudad; don Juan Morcecian, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Mendoza número quinientos ochenta y cuatro de la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Dicran Arutian, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones setecientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Mendoza número quinientos ochenta y cuatro de la localidad de Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Vartan Pakradunian, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta de esta ciudad; doña Atchik Djemdjemian de Pakradunian, argentina naturalizada, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho, domiciliada en la calle Larrea número cincuenta de esta ciudad; don Jorge Luis Pakradunian, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos diez, domiciliado en la calle Soler cinco mil setecientos setenta y cinco de esta ciudad, y don Carlos Alberto Pakradunian, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Larrea número cincuenta de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyen provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Medhil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y tres mil novecientos veintiséis, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la sociedad por Resolución número trece mil quinientos noventa y ocho de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Medhil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a tal efecto dejan constituída definitivamente la sociedad "Medhil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y tres mil novecientos veintiséis de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta Constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Elías Jorge Ponti, Roberto Pakradunian, Atchik Djemdjemian de Pakradunian, Ricardo Vázquez, Juan Morecian, Dikran Arutian, Vartan Pakradunian, Jorge Pakradunian, Carlos Alberto Pakradunian, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEDHIL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al ramo textil y de tejidos. — Industriales: Mediante la fabricación de materias primas y productos destinados al ramo de la industria textil, tejidos, teñidos y en especial la confección de medias de todo tipo. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo y administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por treinta mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en treinta series de m$n 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto (10 o|o). — Juan Elías, 500, 5 votos, $ 50.000. — Jorge Ponti, 500, 5 votos, $ 50.000. — Roberto Pakradunian, 500, 5 votos, $ 50.000. — Carlos A. Pakradunian, 500, 5 votos, $ 50.000. — Ricardo Vázquez, 500, 5 votos, $ 50.000. — Juan Morcedian, 500, 5 votos, $ 50.000. — Dikran Arutian, 500, 5 votos, $ 50.000. — Vartan Pakradunian, 1.000, 5 votos, $ 100.000. — Jorge Pakradunian, 500, 5 votos, $ 50.000. — A. Djemdjemian de Pakradunian, 500, 5 votos, $ 50.000. — 6.000, 5 votos, $ 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vartan Pakradunian; Vicepresidente a Atchik Djemdjemian de Pakradunian; Vocales a Carlos Alberto Pakradunian; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Pakradunian y Síndico suplente a Jorge Ponti. — Cuarto: Autorizar a Juan Elías y Jorge Pakradunian a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. Pakradunian. — Atchik Pakradunian. — C. A. Pakradunian. — Elías Juan. — J. Ponti. — R. Pakradunian. — R. Vázquez. — Jorge Pakradunian. — D. Arutian. — Juan Morcecian". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.926. — Buenos Aires, 16 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Medhil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 12 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.598". — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.700.— e.5|12 Nº 26.302 v.5|12|69

Alkema

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1565. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Néstor Luis Kuhn, nació el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y dos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Felisa Alfinow, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil ochocientos noventa, quinto piso, Capital Federal; don Corrado Bomben, nació el veinte de febrero de mil novecientos veintidós, italiano, casado en primeras nupcias con doña Oliviana Muzzin, mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en

la calle Luis María Campos número ciento treinta y ocho, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires; doña Amalia Felisa Alfinow de Kuhn, nacida el diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, argentina, casada en primeras nupcias con don Néstor Luis Kuhn, profesora, domiciliada en la calle Estados Unidos número mil ochocientos noventa, quinto piso, Capital Federal; doña Valnea Bomben, nació el seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, argentina naturalizada, soltera, hija de don Corrado Bomben y de doña Oliviana Muzzin, maestra, con libreta cívica número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta, domiciliada en la calle Luis María Campos número ciento treinta y ocho, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Salvador Corigliano, nació el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, argentino, soltero, hijo de don Domingo Corigliano, y de doña María Rosa Capria, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones sesenta y seis mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Mármol número mil quinientos setenta y uno, Capital Federal; don Juan Alfinow, nació el diez de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Carmen López, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos un mil trescientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Río Limay número mil doscientos doce, Capital Federal; don Luis Muzzin, nació el trece de mayo de mil novecientos uno, italiano, casado en primeras nupcias con doña Albina Battiston, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diecisiete mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Luis María Campos número ciento treinta y ocho, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires; doña Oliviana Muzzin de Bomben, nació el veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, italiana, casada en primeras nupcias con don Corrado Bomben, modista, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y un mil quinientos cinco, domiciliada en la calle Luis María Campos número ciento treinta y ocho, Bernal Oeste; don Mario Impaglione, nació el dieciséis de enero de mil novecientos veintiuno, argentino, casado en primeras nupcas con doña Rita Capuozzo, mecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Luis María Campos número ciento treinta y dos, Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires y don Elías Farah, nació el trece de julio de mil novecientos veintitrés, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nucher, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, oficina ochocientos cuatro, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cuatro de agosto del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Alkema Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cno domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente número treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Néstor Luis Kuhn, Corrado Bomben, Amalia Felisa Alfinow de Kuhn, Valnea Bomben, Antonio Salvador Corigliano, Juan Alfinow, Luis Muzzin, Oliviana Muzzin de Bomben, Mario Impaglione y Elías Farah, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALKEMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de productos químicos y sus derivados, así como la fabricación de artefactos y máquinas destinadas a la explotación y fabricación de productos químicos. Comerciales: Mediante la importación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, productos, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador 5 votos de la que se suscribe la serie primera. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Néstor L. Kuhn — 1.000 — Ord. 5 votos — 100.000. — Corrado Bomben — 840 — Ord. 5 votos — 84.000. — Oliviana M. de Bomben — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Amalia F. de Kuhn — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Mario Impaglione — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Valnea Bomben — 20 — Ord. 5 votos 2.000. — Luis Muzzin — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Juan Alfinow — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Antonio S. Corigliano — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — Elías Farah — 20 — Ord. 5 votos — 2.000. — 2.000. — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Néstor Luis Kuhn. Vicepresidente a Corrado Bomben. Vocales a Amalia Alfinow de Kuhn y Valnea Bomben. Suplentes a.... Síndico titular a Elías Farah y Síndico suplente a Oliviana Muzzin de Bomben. — Cuarto: Autorizar al señor Néstor Luis Kuhn a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: N. L. Kuhn. — Corrado Bomben. — A. F. Alfinow de Kuhn. — Valnea Bomben. — Antonio S. Corigliano. — Juan Alfinow. — Luis Muzzin. — Oliviana Muzzin de Bomben. — Mario Impaglione. — Elías Farah. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Néstor Luis Kuhn, Corrado Bomben, Amalia Felisa Alfinow de Kuhn, Valnea Bomben, Antonio Salvador Corigliano, Juan Alfinow, Luis Muzzin, Oliviana Muzzin de Bomben, Mario Impaglione y Elías Farah, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. (Está el sello notarial). A. R. Blanco". — Buenos Aires, 29 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alkema Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta ciudad el 4 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.226. — Hay un sello. — Enrique Zaldivar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Firmas: N. L. Kuhn. — Corrado Bomben. — A. F. Alfinow de Kuhn. — Valnea Bomben. — Antonio S. Corigliano. — Juan Alfinow. — Luis Muzzin. — Oliviana Muzzin de Bomben. — Mario Impaglione. — Elías Farah. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.250.- e.5|12 Nº 26.413 v.5|12|69

Invar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos setenta y tres: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Hugo Enrique Varela, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, mayor de edad, domiciliado en calle Ombú ciento cincuenta y seis, de Martínez en esta Provincia, persona hábil, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de doña María del Carmen Aguirre Zabala de García, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad dos millones ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia; don Norberto Horacio García, ingeniero civil, casado, con Cédula de Identidad siete millones quinientos sesenta mil quinientos dos, de la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia; doña Sara Varela de Campos, casada, ama de casa, con Libreta Cívica cero doscientos ochenta y nueve mil ciento nueve, mayor de edad, y domiciliada en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, La Lucila en esta Provincia; don Zacarías Campos, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos nueve, domiciliado en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, de La Lucila, en esta Provincia; don Ricardo Aníbal Gerardi, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres, de la Policía Federal, argentino, casado y domiciliado en Rivadeo mil cuatrocientos veintisiete, de la Ciudad de Córdoba; doña Sara Campos de Varela, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad tres millones doscientos treinta mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Ombú número ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia; doña Juana Salva de Mendelsohn, ama de casa, casada, con Libreta Cívica cinco millones doscientos cuatro mil treinta y siete, domiciliada en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, departamento ocho, planta baja, Capital Federal; don Eduardo Marcelo Mendelsohn, casado, contador público, con Cédula de Identidad cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos siete, mayor de edad, domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo, planta baja, Capital Federal; doña Ilda Juana Baldelli de Gerardi, con Libreta Cívica cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos once, argentina, casada y domiciliada en Rivadeo mil cuatrocientos veintisiete, de la Ciudad de Córdoba; conforme a la autorización conferida en el Acta Constitutiva de la Sociedad, otorgada por ante mí, al folio tres mil ochocientos ochenta y cuatro, protocolo del año próximo pasado, en este mismo Registro. Y el compareciente dice: Que por escritura de fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la autorizante, al folio tres mil ochocientos ochenta y cuatro, en este mismo Registro, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Invar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a fucionar como tal por la Secretaría de Estado de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha catorce de abril del corriente año, expediente treinta mil seiscientos catorce, Resolución diez mil seiscientos catorce. Que en consecuencia, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo treinta mil seiscientos catorce, los que transcriptos en el orden indicado dicen: "Primer Testimonio: Escritura número novecientos ochenta y cinco: En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María del Carmen Aguirrezabala de García, ama de casa, con Cédula de Identidad dos millones ochenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, domiciliada en Sarmiento tres mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia; don Norberto Horacio García, ingeniero civil, casado, con Cédula de Identidad siete millones quinientos sesenta mil quinientos dos, de la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos treinta, Olivos, en esta Provincia; doña Sara Varela de Campos casada, ama de casa, con Libreta Cívica cero doscientos ochenta y nueve mil ciento nueve, mayor de edad, domiciliada en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno, La Lucila, en esta Provincia; don Zacarías Campos, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y nueve ochocientos nueve, domiciliado en Mariano Moreno mil novecientos cincuenta y uno de La Lucila, en esta Provincia; don Ricardo Aníbal Gerardi, con Cédula de Identidad cuatro millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres de la Policía Federal, argentino, casado y domiciliado en Rivadeo número mil cuatrocientos veintisiete de la Ciudad de Córdoba, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba; doña Sara Campos de Varela, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad tres millones doscientos treinta mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Ombú número ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia; don Hugo Enrique Varela, casado, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochenta y seis mil trescientos treinta y siete, persona mayor de edad, domiciliado en calle Ombú número ciento cincuenta y seis, de Martínez, en esta Provincia; doña Juana Salva de Mendelsohn, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuatro mil treinta y siete, domiciliada en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, departamento ocho, planta baja, Capital Federal; y don Eduardo Marcelo Mendelsohn, casado, contador público, con Cédula de Identidad cuatro millones trescientos setenta y siete mil seiscientos siete, mayor de edad, y domiciliado en Rodríguez Peña dos mil cuarenta y ocho, octavo, planta baja, Capital Federal; doña Juana Ilda Baldelli de Gerardi, con Libreta Cívica cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos once, argentina, casada y domiciliada en Rivadeo mil cuatrocientos veintisiete de la Ciudad de Córdoba, en la Provincia del mismo nombre, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, y de tránsito en ésta, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INVAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Realizar estudios y asesoramientos de construcciones e instalación de conductos de aire acondicionado, importaciones y exportaciones de la Sociedad, compraventa de todo género de artículos repuestos y accesorios para conductores y equipos de aire acondicionado. Por la importación y exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, y mandatos. Se exceptúan aquellos asesoramientos reservados a los profesionales con título habilitado por las disposiciones vigentes sobre la materia. — Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos de construcción e instalación para conductos y equipos de aire acondicionado y todos sus afines, conexos y derivados ya sea provenientes de importación o de adquisición a terceros. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales constituídas o a constituirse, ya sea mediante aporte de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones, todas ellas que podrán realizarse en el exterior o en el país indistintamente. Se exceptúan las operaciones previstas por la Ley Nº dieciocho mil sesenta y uno y toda aquella que requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros, de edificios ya sea para rentas o para venta, subdivisión por el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción, dividido en cinco series de diez mil acciones ordinarias al portador. e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten un millón de pesos moneda nacional del curso legal, en una serie de acciones ordinarias al portador

de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Hugo Enrique Varela, seis mil quinientas acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, o sea seiscientos cincuenta mil pesos, integrando el diez por ciento o sea sesenta y cinco mil pesos; doña María del Carmen Aguirrezabala de García, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea mil pesos; don Norberto Horacio García, ciento noventa acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea ciento noventa mil pesos de los que integra el diez por ciento, o sea diecinueve mil pesos; doña Sara Varela de Campos, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos de los que integra el diez por ciento, o sea mil pesos; doña Ilda Juana Baldelli de Gerardi, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sean diez mil pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea mil pesos; don Ricardo Aníbal Gerardi, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea mil pesos; doña Sara Campos de Varela, dos mil seiscientos veinte acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea doscientos sesenta y dos mil pesos, de los que integra el diez por ciento o sea veintiséis mil doscientos pesos; doña Juana Salva de Mendelsohn, cien acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos, de los que integra el diez por ciento, o sea mil pesos; don Eduardo Marcelo Mendelsohn, noventa acciones de cien pesos cada una ordinarias al portador, o sea noventa mil pesos de los que integra el diez por ciento o sea nueve mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hugo Enrique Varela; Vicepresidente: Marcelo Mendelsohn. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Enrique Varela, Eduardo Marcelo Mendelsohn y|o Sara Campos de Varela, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, si se las exigiere conforme a las reglamentaciones vigentes. — Impuestos los comparecientes del contenido de la presente, manifiestan conformidad y dejan formalizada el acta constitutiva de "Invar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera e Inmobiliaria", bajo la cláusulas precedentes. — Leída y ratificada así la otorgan los comparecientes, firmando de conformidad, como acostumbran a hacerlo, todos por ante mí, de lo que doy fe. — C. Aguirrezabala. — N. H. García. — Sara V. de Campos. — Z. Campos. — R. A. Gerardi. — Sara C. de Varela. — E. Varela. — Juana de Mendelsohn. — E. M. Mendelsohn. — Ida B. de Gerardi. — Hay un sello. — Ante mí: Aída M. de Traiber. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 de abril 1969. Expte.: Nº 30.614. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Invar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 9 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 13 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos desde gs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunica el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10614". — Hay un sello. — Ante mí: Aída M. de Traiber.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.500.— e.5|12 Nº 26.521 v.5|12|69

Carbonyfer

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

REFORMAS DE ESTATUTOS: "Carbonyfer, Sociedad Anónima, C. I. F. I. y A." — Nº 1.406. — Número mil cuatrocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco De Stéfano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número 1.291.072, domiciliado en la calle Las Flores número 455 de Wilde, y don Ricardo Dionisio Santos Saporiti, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.085.071, domiciliado en la Avenida Vergara número 4171 de Hurlingham, ambos casados, argentinos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima que gira bajo la denominación de "Carbonyfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente de la misma, justificando la existencia legal de la referida sociedad, así como la personería que invocan y el motivo de este otorgamiento, con la escritura de constitución definitiva instrumentada el tres de marzo último ante el Escribano de esta Capital don Simón Weinschelbaum al folio 137 del Registro 390 a su cargo la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de mayo de 1969, bajo el número 1.618 al folio 226 del libro 68, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — La escritura referida la tengo a la vista para este acto en su original que conpulso y devuelvo, agregando a esta escritura copia autenticada de la misma, doy fe, como de que los comparecientes, asegurando bajo su responsabilidad que su representada se encuentra vigente, en los caracteres que concurren, exponen: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 14 de julio último, de que da cuenta el acta número uno, labrada de fojas 2 a 23 inclusive del libro de asambleas número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de julio del corriente año bajo el número 13.383, se resolvió la modificación del Estatuto Social, la que fue elevada a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, dichas modificaciones fueron aprobadas por Resolución número dos mil cincuenta de fecha 15 de octubre actual, del señor Secretario de Estado de Justicia. — Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 295 del Código de Comercio, protocolizan en este Registro a mi cargo el acta de la asamblea referida, la nómina de asistentes a la misma y la citada resolución, cuyos documentos, que obran agregados al expediente A. 29.191 de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, y copiados por su orden son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria. — Acta Nº 1. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve siendo las 14 horas, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en la sede social de "Carbonyfer", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", calle José Hernández número 1992, Capital Federal, los señores accionistas, cuya nómina consta en el folio Nº 2 del libro Registro de Asistencia de Accionistas a asambleas, para considerar el orden del día que se consigna en la respectiva convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Nación. — Existiendo quórum legal y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente don Francisco De Stefano puso a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día que literalmente dice: "Reforma de Estatutos Sociales", manifestando que el Directorio ha creído conveniente hacer propicia esta oportunidad para someter a consideración de la asamblea el proyecto de reformas que estima actualizará convenientemente el Estatuto Social. — Por consiguiente el texto del nuevo estatuto social cuyo proyecto ha sido enviado con la debida antelación a los señores accionistas dice así: "Carbonyfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Estatuto. — Título I: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "CARBONYFER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado y fijar domicilios legales o especiales cuando lo crean necesarios. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, I. G. J. Nº 2.746, fecha 30 de diciembre de 1968, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización en la República y|o el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materiales y metales ferrosos y no ferrosos, combustibles líquidos o sólidos, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la fundición de metales ferrosos y no ferrosos y la fabricación de motores eléctricos, maquinarias industriales y agrícolas, repuestos para las mismas, artefactos sanitarios, de bazar y menaje, laminación, trafilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica. — c) Financieras: Aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquier de las garantías previstas por la legislación vigente, o sin ellas. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — d) Inmobiliaria: Realizando la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación integral y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus frutos y productos. — La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar sin restricción alguna todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título II. — Del capital y de las acciones. — Artículo cuatro: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por 20.000 acciones de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000.—) y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una. El capital social se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado, previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) con observancia de las disposiciones del Decreto 852|55. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. Se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma del presidente y un director y demás recaudos de ley. — Artículo sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas. Cada acción ordinaria clase "A" confiere derecho a cinco votos. Las acciones ordinarias clase "B" darán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el diez por ciento anual, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, pero que unida al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas darán derecho a un voto cada cinco de ellas. En caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que ésa situación se mantenga, tendrán los mismos votos de las acciones ordinarias clase "B". Los tenedores de acciones preferidas poseedores de menos de cinco acciones pueden reunirse bajo una representación común a los efectos del voto. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Artículo octavo: La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que las mismas representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la correspondiente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: A pedido de los accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y asentarse en el registro especial llevado al efecto, comunicación a la Inspección General de Justicia. Los gastos que demande la conversión correrán por cuenta del accionista que la hubiera solicitado. — Artículo décimo: El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el procedimiento establecido por el artículo 333 del Código de Comercio. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título III. — Administración y fiscalización de la Sociedad. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros titulares, e igual o menor número de miembros suplentes, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria, en la oportunidad de cada renovación. Los suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su colocación al momento de su elección, en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento de éstos. Para ser elegido Director se requiere ser propietario de cien acciones ordinarias de la Sociedad, por lo menos, las que se quedarán depositadas en la caja de la misma a la orden del Síndico, como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta seis meses después de la cesación del respectivo mandato. Artículo duodécimo: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Continuarán desempeñado sus cargos con todos los deberes y atribuciones, hasta que la Asamblea convocada dentro del término del artículo 347 del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el directorio designará, de su seno, al Presidente y Vicepresidente, debiendo este último sustituir a aquél en todas sus funciones, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. Faltando ambos, el Síndico, de acuerdo con los demás miembros del Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, con cargo a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga, sin perjuicio de la que pueda corresponderles, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16, inciso a) de estos estatutos. Artículo décimo tercero: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente juntamente con un Director o, indistintamente, por el Vicepresidente, también con un Director, quienes suscribirán los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. Artículo décimo cuarto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace otro voto, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Direc-

torio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. Artículo décimo quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las facultades más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º de este último requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El Directorio se halla facultado asimismo para resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetivos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. Artículo décimo sexto: Corresponde igualmente al Directorio, por intermedio del Presidente, juntamente con un Director o indistintamente, por el Vicepresidente, también con un Director, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporales o permanentes, en la administración de la Sociedad, en el país y en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales, con imputación a gastos generales ad referéndum de la Asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la Sociedad a cuyos efectos, se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar; b) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; c) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; d) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderado, ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Adquirir el activo o pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetivos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar en las mismas, por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación; f) Celebrar, transferir y rescindir total o parcialmente, así como encargarse de su administración o rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios así como tomar o constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones o fianzas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos: k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos relacionados directa o indirectamente con el giro de la sociedad sin que la enunciación precedente pueda interpretarse como restrictiva de otros actos que le competen. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El suplente remplazará al titular en todos los casos y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Título IV — De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, efectuadas en los plazos y duración mínima que fijen las disposiciones en vigencia. Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o en certificado bancario que acredite su depósito, pudiendo hacerse representar por un mandatario sea o no accionista con carta poder dirigida al presidente. En este casc, quien o quienes actúen como mandatarios no podrán aceptar más de dos representaciones. Las Asambleas Generales, pedidas por accionistas de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días hábiles de solicitadas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias quedarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, salvo casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, en que regirán el quórum y las mayorías por éste establecidas. En segunda convocatoria la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas, presentes o capital representado, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Título V —De las Cuentas y Utilidades — Artículo Vigésimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; toda resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicado en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: De las utilidades líquidas que resulten del balance general se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) Pago de dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran; d) El dividendo básico de las acciones preferidas; e) Gratificaciones que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgare conveniente asignar a técnicos, empleados u (operarios) obreros; f) Creación de reservas facultativas; g) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y la participación adicional a ls acciones preferidas er su caso; y h) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Título VI — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea determinará la forma en que ésta se hará y nombrará uno o más liquidadores que pueden ser o no miembros del Directorio, pudiendo conferir todos los poderes que juzgare conveniente y aprobará las cuentas de liquidación fijando las remuneraciones de los liquidadores. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico. El producto líquido, una vez cancelado el pasivo se distribuirán en la siguiente forma: a) Se pagará el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Se abonará por su valor nominal las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acuamulativo adeudado a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Será repartido el sobrante entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. — La distribución enumerada en los cuatro incisos precedentes se realizará en el orden expresado y hasta donde alcancen a cubrirlas el producto de la liquidación. — Artículo Vigesimocuarto: En todo lo no expresamente previsto en este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — El accionista señor Demetrio Vieytes mociona para que se apruebe el Estatuto precedente. Aprobada la moción y tras breve deliberación, al ser puesta a votación resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. — Igualmente se autoriza por unanimidad al Contador señor Emilio Ramón Garcete, Cédula de Identidad número 4.307.891, y al señor Carlos Fernández, Cédula de Identidad Nº 1.955.638, expedida por la Policía Federal de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todos los trámites y diligencias necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas estatutarias. — A continuación fue puesto a consideración el 2º) punto del orden del día que dice: "Conversión de acciones ordinarias de un voto en ordinarias de cinco votos". — El accionista señor Norberto Raúl Rocca manifiesta que si bien en el acta constitutiva se establecía la emisión de 4.000 acciones ordinarias al portador, de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción, en el artículo quinto del Estatuto se establece que el capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, es decir no discrimina la clase de acciones y en el artículo sexto se establece que las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no ,ordinarias y preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Por lo tanto prosigue el accionista señor Rocca, hago moción para convertir el actual capital accionario suscripto e integrado de cuatro millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto, que se detalla a continuación, en igual monto pero en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, de acuerdo con el artículo séptimo del Estatuto aprobado en la presente Asamblea. — Puesta a votación es aprobada esta moción por unanimidad. — El capital a transformar una vez aprobada la reforma estatutaria actualmente en acciones de un solo voto, se compone de la siguiente forma: Serie. Título. Acciones. Nº a Nº. Importe. ——dalo p spii;dETAO shrdl shrd porte. — 1a., 1, 1, 100, 100.000. — 1a., 2, 101, 200, 100.000. — 1a., 3, 201, 300, 100.000. — 1a., 4, 301, 400, 100.000. — 1a., 5, 401, 500, 100.000. — 1a., 6, 501, 600, 100.000. — 1a., 7, 601, 700, 100.000. — 1a., 8, 701, 800, 100.000. — 1a., 9, 801, 900, 100.000. — 1a., 10, 901, 1.000, 100.000. — 1a., 11, 1.001, 1.100, 100.000. — 1a., 12, 1.101, 1.200, 100.000. — 1a., 13, 1.201, 1.300, 100.000. — 1a., 14, 1.301, 1.400, 1.400, 100.000. — 1a., 15, 1.401, 1.500, 100.000. — 1a., 16, 1.501, 1.600, 100.000. — 1a., 17, 1.601, 1.700, 100.000. — 1a., 18, 1.701, 1.800, 100.000. — 1a., 19, 1.801, 1.900, 100.000. — 1a., 20, 1.901, 2.000, 100.000. — 1a., 21, 2.001, 2.100, 100.000. — 1a., 22, 2.101, 2.200, 100.000. — 1a., 23, 2.201, 2.300, 100.000. — 1a., 24, 2.301, 2.400, 100.000. — 12, 25, 2.401, 2.500, 100.000. — 1a., 26, 2.501, 2.600, 100.000. — 1a., 27, 2.601, 2.700, 100.000. — 1a., 28, 2.701, 2.800, 100.000. — 1a., 29, 2.801, 2.900, 100.000. — 1a., 30, 2.901, 3.000, 100.000. — 1a., 31, 3.001, 3.100, 100.000. — 1a., 32, 3.101, 3.200, 100.000. — 1a., 33, 3.201, 3.300, 100.000. — 3.300.000. — Serie. Títulos. Acciones Nº a Nº. Importe: 1a., 34, 3.301, 3.400, 100.000. — 1a., 35, 3.401, 3.500, 100.000. — 1a., 36, 3.501, 3.600, 100.000. — 1a., 37, 3.601, 3.700, 100.000. — 1a., 38, 3.701, 3.800, 100.000. — 1a., 39, 3.801, 3.900, 100.000. — 1a., 40, 3.901, 4.000, 100.000. — 4.000.000. — A continuación fue puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". — El señor Demetrio Vieytes propone que la presidencia designe a los accionistas que han de firmar el acta. — Aprobada igualmente esta moción por unanimidad de votos presentes, el señor Presidente designó, a tal efecto, a los señores Norberto Raúl Rocca y Luis Rafael Garibaldi. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 17 horas del día indicado ut supra. — Se deja constancia de que no asistió a la reunión el Inspector de la Inspección General de Justicia. — Sobrerraspado: un año — Nº 2 — Inmobiliaria. Valen. — Entrelíneas Domicilio — Central. Valen. Entre paréntesis: (operarios). No vale. — Firmado: Luis Rafael Garibaldi. — Norberto Raúl Rocca. — Francisco de Stéfano". — "Asamblea General Extraordinaria del 14 de julio de 1969. — Número de Orde. n— Fecha año 19... — Día. — Mes. — Accionista (nombre y apellido completo). — Representante (nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Números de los títulos, acciones o certificados. — Serie. — Título. — Acción. — Capital m$n. — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — 1.8-7. Francisco De Stéfano, por sí, 400 — 1ª 1 al 4-1 a 400 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 2-8-7. — Luis Rafael Garibaldi, por sí, 400 — 1ª 5 al 8-401 a 800.400.000 — 4.000 — 4.000. — 3-10-7. — Elida Inés Traverso de Saporiti, por sí, 400 — 1ª — 9 al 12.801 a 1200-400.000 — 4.000 — 4.000. — 4-8-7. — Ricardo D. S. Saporiti, por sí, 400 — 1ª — 13 al 16-1201 al 1600 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 5.10-7. — Angela M. Provvidenza de De Stéfano, por sí, 400 — 1ª — 17 al 20-1601 a 2000 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 6-10-7. — Angela Teresa Rossi de Garibaldi, por sí, 400 — 1ª — 21 al 24 — 2001 a 2400 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 7.10-7. — María R. Robino de Garibaldi, por sí, 400 — 1ª — 25 al 28 — 2401 a 2800 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 8-10-7. — Rosalía Piedrafita de Rocca, por sí, 400 — 1ª — 29 al 32 — 2801 a 3200 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 9.8-7. — Norberto R. Rocca, por sí, 400 — 1ª — 33 al 36 — 3201 a 3600 — 400.000 — 4.000 — 4.000. — 10-7-7. — Demetrio Vieytes, por sí, 400 — 1ª — 37 al 40 — 3601 a 4.000 — 400.000 — 4.000 — 4.000 — 4.000. — 1ª . 4.000.000 — 40.000 — 40.000. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Se cierra el presente libro de Registro de Asistencia para la recepción de acciones. — Francisco De Stéfano. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas, contando con la presencia de diez accionistas por sí, que totalizan cuatro mil acciones ordinarias de un voto, o sea un capital de m$n. 4.000.000 con derecho a cuarenta mil votos, efectuadas las deducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Francisco De Stéfano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Oct. 1969. — Visto: el expediente A. 107.862/29 — 191, en el que la sociedad "Carbonyfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiuno (21) a veintisiete (27), con la salvedad indicada de oficio a fojas cincuenta y ocho (58) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carbonyfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 14 de julio de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2050. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados y asegurando que los cargos que ocupan, con facultades suficientes para este otorgamiento, no les han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna; agregan: Que dando cumplimiento a lo que establece el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, dejan protocolizado en este Registro, a mi cargo, el nuevo texto de los Estatutos de "Carbonyfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y solicita del autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es esta escritura, ratifican el contenido de la misma y en prueba de conformidad y aceptación la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, la Escribana autorizante, de todo lo que doy fe. — Francisco De Stéfano. — R. Saporiti. — Hay un sello. — Ante mí: Georgina Tilkin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número mil cuatrocientos seis, al folio tres mil novecientos del Registro noventa y uno de Capital Federal, de mi adscripción. Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en doce fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Georgina Tilkin (Escribana).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.150. — e.5|12 Nº 26.523 v.5|12|69

T. A. E. S. A.

(Teresa Ariste Estrugamou)
SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintiocho de agosto de 1969, pasada por ante el escribano de esta Ciudad don

Jorge Ungaro al folio 2765 del Registro 268 a su cargo se protocolizó el acta de Asamblea Nº 62 del 21 de enero de 1969 donde se reforman los artículos 5 y 25 de los Estatutos Sociales de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "T.A.E.S.A. (TERESA ARISTE ESTRUGAMOU) SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", donde se aumenta el capital autorizado que copiada íntegramente dice así: "Acta de Asamblea Nº 62. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecisiete horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Raúl Mario Duhalde, en la sede social sita en la calle Juncal 615 (3er. piso "F"), Capital Federal, los señores accionistas que figuran al folio 19 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, sin la presencia del señor Inspector de Justicia a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Aumento del capital Autorizado. — 2º) Reforma del estatuto social. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Hace uso de la palabra el señor presidente y deja constancia de estar presentes, personalmente o por representación, acciones por valor de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional), con derecho a 15.000 votos y con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. Continúa diciendo que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, han sido efectuadas las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y "El Accionista" y que han sido distribuidas a los señores accionistas el proyecto de modificación de los estatutos a considerar en esta Asamblea General Extraordinaria. En consecuencia, declara cumplido el requisito del Art. 354 del Código de Comercio y legalmente constituida la asamblea en primera convocatoria. Expresa que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, corresponde nombrar un secretario y dos escrutadores. Acto seguido, somete a consideración de la asamblea el tercer punto de la Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". A moción del señor Manuel Lema se resuelve designar secretario de la asamblea al señor Amadeo J. Chiorzi y de escrutadores a los señores Ovidio Navarro y Miguel Demársico. Asimismo se designa a los mismos señores para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario. Puesto a consideración el punto primero de la Orden del Día, se aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado de la sociedad, a la suma de m$n. 25.000.000 (Veinticinco millones de pesos m|nacional), dividido en doscientas (200) series de m$n. 125.000 (Ciento veinticinco mil pesos m|nacional), cada una, en acciones ordinarias al portador, de un voto, con el objeto de permitir la compra de la estancia "Don Alejandro", contra la entrega de acciones a emitir a la par, de acuerdo a lo propuesto por el Directorio. A continuación, el señor presidente pone a consideración el punto segundo de la Orden del Día, relativo a la modificación de los artículos 5º y 25º de los estatutos sociales. El accionista, señor Ovidio Navarro, propone la modificación del artículo 5º para determinar el monto de capital autorizado de la sociedad y el Art. 25º para encuadrarlo en el estatuto tipo en lo que respecta a la remuneración del Directorio y del Síndico. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, se aprueba por unanimidad que la redacción de dichos artículos sea la siguiente: Artículo 5º: El Capital Social autorizado queda fijado en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en doscientas series de ciento veinticinco mil pesos cada una. Las resoluciones emitiendo acciones dentro del capital autorizado se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta un máximo que alcance la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de acuerdo a los requisitos que a tal fin disponga el Decreto Nº 852|55". — Artículo 25º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que legal y reglamentariamente corresponden efectuar, se destinará: a) El 2 o|o como mínimo para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos; b) La remuneración del directorio y del síndico, en su caso; c) Los montos correspondientes a los dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en los casos que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de los presentes estatutos; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a los fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea". — Acto seguido y habiendo quedado resueltos todos los puntos de la Orden del Día de la convocatoria, se pasa a cuarto intermedio para redactar el acta de asamblea. Reanudada la sesión momentos más tarde, se aprueba por unanimidad la presente acta, previa su lectura, y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete y cuarenta y cinco horas. — Firmando: Raúl M. Duhalde. — Amadeo J. Ghiorzi. — Ovidio Navarro. — Miguel Demársico. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 Ago. 1969. — Visto: el expediente A.108.071|25.055, en el que la sociedad "T.A.E.S.A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve vuelta (189 vta.) a ciento noventa (190), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "T. A. E. S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria Sociedad Anónima', por la Asamblea celebrada el 21 de enero de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 1423. — Hay una firma: Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.700 e.5|12 Nº 26.310 v.5|12|69

Concret - Art

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos diez. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Norberto Rafael Benseñor, Escribano Autorizante, comparece el señor Bernardo Strillak, argentino, casado, cédula de identidad dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Quintana setenta, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre por sí y además en nombre y representación de Víctor Hugo De Carlo, Joaquín Bernabé Giménez, Nélida María Cancellara de De Carlo, Elsa Hipólita Vitti de Giménez, Ida Edith Lubchansky de Strillak, Donato Antonio Cancellara, Arturo Joaquín Piñeyro, Osvaldo Francisco Cacciatore y de Dora Abastante, todo lo cual surgirá de la escritura que se transcribirá más adelante. Y el compareciente expone: Que por escritura seiscientos veinte, pasada ante mí al folio mil ochocientos veinticuatro de este Registro y Protocolo, el dicente y sus representados fundaron bajo las disposiciones del Decreto Nacional tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres la sociedad denominada "Concret-Art, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Financiera". que presentada a la Inspección General de Justicia por expediente número A. treinta y tres mil ochocientos veinticuatro la misma acordó la personería jurídica recabada por esa sociedad en resolución número trece mil ciento diez del veintidós de setiembre del corriente año. — Y yo el autorizante teniendo a la vista el expediente citado procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria los cuales dicen: Primer Testimonio. Escritura número seiscientos veinte. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los un días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Norberto Rafael Benseñor, Escribano Autorizante, comparecen: Víctor Hugo De Carlo, argentino, casado, cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos veintiún mil novecientos dieciséis; Joaquín Bernabé Giménez, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho; Bernardo Strillak, argentino, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis; Nélida María Cancellara de De Carlo, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta y nueve; Elsa Hipólita Vitti de Giménez, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y ocho; Ida Edith Lubchansky de Strillak, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve; Donato Antonio Cancellara, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento siete mil trescientos sesenta y nueve; Arturo Joaquín Piñeyro, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y siete; Osvaldo Francisco Cacciatore, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos; Dora Abastante, argentina, casada, titular de la libreta cívica número cero trescientos cinco mil novecientos noventa y uno, todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, calle Quintana setenta, planta baja, de mi conocimiento, mayores de edad y hábiles, doy fe y dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima y que su estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: I) La sociedad se denominará: "CONCRET-ART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA". — II) Su término de duración será de noventa y nueve años. — III) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías, en general y productos de todas clases, de materias primas, elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria metalúrgica, automotriz, maderera, eléctrica, petroquímica, química y de la construcción. — c) Constructora: Mediante la ejecución de obras civiles y viales, públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, pudiendo sub-contratar la totalidad o parte de los trabajos a ejecutar. — d) Financieras: Que excluya las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — IV) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, divididos en cinco series iguales de tres millones de pesos moneda nacional cada uno. V) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares con mandato por un año. — VI) El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de mil pesos cada una, de un voto por acción, o sean tres millones de pesos moneda nacional suscriptas e integradas de la siguiente manera: don Víctor Hugo De Carlo, suscribe cuatrocientos cincuenta acciones, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en efectivo la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en este acto; don Joaquín Bernabé Gimenez, suscribe cuatrocientas cincuenta acciones o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Bernardo Strillak, suscribe quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. doña Nélida María Cancellara de De Carlo, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta acciones o sea la suma de cuatrocientos ciincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, doña Elsa Hipólita Vitti de Gimenez, suscribe en este acto la cantidad de cuatrocientos cincuenta acciones o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Ida Edith Lubchansky de Strillak, suscribe la cantidad de quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Donato Antonio Cancellara, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; don Arturo Joaquín Piñeyro, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la suma de cinco mil pesos moneda nacional; don Osvaldo Francisco Cacciatore, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; doña Dora Abastante, suscribe la cantidad de cincuenta acciones o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, e integra en este acto en dinero efectivo la suma de cinco mil pesos moneda nacional. El efectivo integrado en este acto será depositado en el Banco de la Nación Argentina a efectos de cumplimentar el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador fijándose en trece el número de sus miembros a las siguientes personas, Director Presidente: don Víctor Hugo De Carlo; Director Vicepresidente: don Joaquín Bernabé Gimenez. — Director: Bernardo Strillak. Síndico Titular: Santiago Pécora. Síndico Suplente: Arturo Joaquín Piñeyro. Cuarto: conferir poder general a favor de los señores Víctor Hugo De Carlo, Joaquín Bernabé Gimenez y Bernardo Strillak, para que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer indistintamente modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Una vez acordada dicha autorizacion otorguen la escritura publica que prescribe el articulo trescientos diecinueve del Codigo de Comercio, actuando en la forma indicada, en manera indistinta o conjuntamente. Leída que les fué ratifican, firman y así la otorgan por ante de lo que doy fé. De Carlo. J. B. Giménez. B. Strillak. Nélida M. Cancellara. Elsa Vitti de Gimenez. Edith L. de Strillak. Donato A. Cancellara. A. J. Piñeyro de Cacciatore. Dora Habastante. Hay un sello. Ante mí. N. R. Benseñor. concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos veinticuatro del registro sesenta y ocho de mi adscripción. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en cuatro sellos notariales de ley númerados correlativamente del cuatro millones ochocientos treinta y tres mil novecientos noventa y uno al presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Director. De Carlo pública, indistinta Vale; N. R. Benseñor. Hay un sello. Dr. Norberto Rafael Benseñor. Escribano Público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 876.128 que se agrega. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. La Plata 11 de Septiembre de 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 90 Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Norberto Rafael Benseñor obrantes en el domicilio que lleva el timbre fiscal Nº 4.833.994 de la Plata, 11 de Septiembre de 1969. Escribano Eduardo Torres. Hay un sello aclaratorio de firma. Esc. Eduardo Torres. Consejero. — Otro: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Ministerio del Interior. Secretaría del Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.824. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Concret — Art Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora y Financiera", constituída en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 1º de Sep-

tiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de septiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de le Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de Abril de 1923). Resolución Nº 13.110. Enrique Zaldivar. Hay un sello aclaratorio. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Es copia fiel. doy fé, de los originales de su referencia, a los cuales me remito. Y el compareciente, señor Bernardo Striljak, en el carácter acreditado, dice: Que Protocoliza, al folio dos mil ciento cincuenta y tres de este Registro, al acta constitutiva y los Estatutos y la Resolución aprobatoria a "Concret — Art Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora y Financiera", solicitándome que de este instrumento expida testimonio para su inscripcion y demás efectos. Leída a los comparecientes esta escritura, se ratifican y firma ante mí, de que certifico. B. Striliak. Hay un sello. Ante mí: N. R. Benseñor. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y que da al folio dos mil ciento cincuenta y tres del registro sesenta y ocho de mi adscripcion. Para la sociedad expido la presente copia fotografica que hace de testimonio en diez fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma de N. R. Benseñor y un sello aclaratorio. Dr. Norberto Rafael Benseñor. Escribano público. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 894.427 que se agrega. La Plata. 16 de octubre de 1969. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Norberto Rafael Benseñor, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº de La Plata 16 de Octubre de 1969. Tdo: Lleva el timbre fiscal Nº No vale. Hay una firma de N. F. N. Ronchetti, y un sello aclaratorio. Esc. Néstor F. N. Ronchetti. Consejero. Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Legalización. — E|L."calle Quintana setenta, planta baja" Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.100.— e.5|12-Nº 26.232 v.5|12|69.

Hillock

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS: Hillock, Sociedad Anónima C. I. F. I. M. y Agropecuaria. — Escritura número siete mil novecientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mario Roberto Otero, comerciante, español, casado en primeras nupcias con María Livia Varela, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Castelli cinco mil quinientos cuarenta y uno, de la localidad de Carapachay; don Héctor Mario Otero, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Gamano, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la avenida Mitre dos mil cuatrocientos veinticinco, de la ciudad de Avellaneda; don Oscar Aldo Otero, comerciante argentino, casado en primeras nupcias con doña Laura Prandi, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos tres, domiciliado en la calle Avellaneda quinientos noventa y seis, de la localidad de Bernal provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Ruiz, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve, corredor, domiciliado en la calle Espora cuatrocientos treinta y cuatro, de la localidad de Ramos Mejía; don Juan Manuel Rodríguez, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María González, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Iriarte dos mil setecientos cuarenta y siete, de esta Capital, siendo los cuatro primeros comparecientes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; María Livia Varela de Otero, comerciante, española, casada en primeras nupcias con don Mario Roberto Otero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta mil quinientos treinta y dos, domiciliada en la calle Castelli cinco mil quinientos cuarenta y uno, de la localidad de Carapachay; don Mario Roberto Sueiro, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Magali Coulomb, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Presidente Derqui, número cinco mil cuatrocientos veinticuatro, de la localidad de Carapachay; don Horacio Varela, empleado, argentino, soltero, con cédula de identidad e la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Castelli cinco mil quinientos seis, de la localidad de Carapachay; don Miguel López, contador público, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Julia Lucía Lebredo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Labardén setenta, de la localida de Bernal; los cuatro últimos comparecientes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Ramón Pasart, empleado, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elva Luna con libreta de enrolamiento número cuatro millones seis mil cuatrocientos veintiséis domiciliado en la calle Tomás Souriguez dos mil seiscientos cuarenta y ocho, de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, personas habiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de agosto del corriente año, constituyeron una sociedad anónima denominada "Hillock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria Agropecuaria", aprobando en dicha fecha los Estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación por la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, la que los aprobó por Resolución de fecha seis de octubre del corriente año. Que vienen por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. y elevan a escritura pública el acta constitutiva, obrante de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas diez y vuelta, los estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas diez vuelta a fojas once, y la inclusión de oficio en el artículo tecrero del párrafo final de fojas tres, y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia obrante a fojas trece, todo del citado Expediente número treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, que en su original he tenido a la vista en este acto y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del . es de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Mario Roberto Otero, C. I. 2.942.887; Héctor Mario Otero, L. E. 4.757.969; Oscar Aldo Otero, L. E. 4.783.303; Carlos Alberto Ruiz, L. E. 4.289.349; Juan Manuel Rodríguez, L. E. 1.743.552; María Livia Varela, C. I. 3.230.532; Mario Roberto Sueiro, L. E. 4.124.352; Horacio Varela. C. I. 3.599.999; Ramón Pasart, L. E. 4.006.426; Miguel López, L. E. 4.238.252: constituyendo domicilio a estos efectos en Hipólito Yrigoyen 723, Capital Federal, y resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HILLOCK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase así como también representaciones, comisiones y consignaciones, importación y exportación especialmente de carnes ovinas, bovinas y porcinas, equinas y cualquier otra especie de carnes; Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, lana, cueros, productos de la alimentación, forestales, madereras, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos electrometalúrgicos, químicos. plásticos y sintéticos; Financieras: Aportes o inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constitudas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera de las permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas por la Ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público; Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, urbanización y toda operación comprendida en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y préstamos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Mario Roberto Otero, 1.000 Ord. 1 voto, 100.000; Héctor Mario Otero, 1.000 Ord. 1 voto, 100.000; Oscar Aldo Otero, 1.000 Ord. 1 voto, 10.000; Carlos Alberto Ruiz, 500 Ord. 1 voto, 50.000; Juan Manuel Rodríguez, 1.000 Ord. 1 voto, 100.000; María Livia Varela, 400 Ord. 1 voto, 40.000; Mario Roberto Sueiro, 500 Ord. 1 voto, 50.000; Ramón Fasart, 200 Ord. 1 voto, 20.000; Miguel López, 200 Ord. 1 voto, 20.000; Horacio Varela, 200 Ord 1 voto, 20.000; 6.000, 600.000. La integración se efectúa en efectivo, en un 10 o|o de las respectivas suscripciones, lo que hace un total de seiscientos mil pesos moneda nacional. La integración de la señora María Livia Varela de Otero es efectuada con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Juan Manuel Rodríguez, Vicepresidente a María Livia Varela de Otero, Vocales a Mario Roberto Sueiro; Suplentes a... Síndico titular a Miguel López y Síndico suplente a Ramón Pasart. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Pasart y Miguel López a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — Mario R. Otero. — Héctor M. Otero. — Oscar A. Otero. — Carlos A. Ruiz. — Juan M. Rodríguez. — M. L. Varela. — H. Varela. — Mario R. Sueiro. — Miguel López. — Ramón Pasart. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número doscientos sesenta que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Mario Roberto Otero, Héctor Mario Otero, Oscar Aldo Otero, Carlos Alberto Ruiz, Juan Manuel Rodríguez, María Livia Varela de Otero, Mario Roberto Sueiro, Horacio Varela, Ramón Pasart y Miguel López, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Hay una firma y un sello: J. C. Lykiardopoulos. — J. Carlos Lykiardopoulos, escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Hillock, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Mandataria, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase así también representaciones, comisiones y consignaciones, importación y exportación especialmente de carnes ovinas, bovinas, porcinas, equinas y cualquier otra especie de carnes; industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, lana, cueros, productos de la alimentación, forestales, madereras, textiles, de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, plásticos y sintéticos. Financieras: Aportes o inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas por la ley 18.061 y de toda otra por la que se requiera el concurso público; Inmobiliaria: Por la compraventa, permuta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, urbanización y toda operación comprendida en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y préstamos, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolaganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000.— (diez millones de pesos) moneda nacional, representado por acciones de pesos 1.000.— (un mil pesos) mon. nacional, valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletn Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegi-

bles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos números 1.881 del Código Civil y 608 del Código le Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que la deetrmine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneación al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanento se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mario R. Otero. — Héctor M. Otero. — Oscar A. Otero. — Carlos A. Ruiz. — Juan M. Rodríguez. — M. L. Varela. — H. Varela. — Mario R. Sueiro. — Miguel López. — Ramón Pasart. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número doscientos sesenta, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Mario Roberto Otero, Héctor Mario Otero, Oscar Aldo Otero, Carlos Alberto Ruiz, Juan Manuel Rodríguez, María Livia Varela de Otero, Mario Roberto Sueiro, Horacio Varela, Ramón Pasart y Miguel López, doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Hay una firma y un sello: J. C. Lykiardopoulos. — J. Carlos Lykiardopoulos, escribano. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente núm. 33.448. — Buenos Aires, 6 oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hillock Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3. — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.356. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — "Es copia fiel doy fe de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista doy fe. — El autorizante hace constar: Que por la presente protocolización de Estatutos se abonará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional en concepto de Impuesto Fiscal. — Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí doy fe. — Fdo.: Livia, María: Vale. — Fdo.: J. Carlos Lykiardopoulos, escribano. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 53.400.— e.5|12 Nº 26.524 v.5|12|69

Diurna

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber **por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima, "Diurna Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataría". — Escritura número mil ciento treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor: Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vencindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalla; José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguiar; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli y Pascual Dell'Aglio, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte y cuatro de setiembre último pasada ante mí, al folio dos mil cuatrocientos veinte y cuatro, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que cumplidas las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "Diurna Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Diurna Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nacion, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: María La Torre; Pedro Antonio Zazzarino; Norberto Juan Díaz; Antonio Víctor Tartalia; José Cosme Vulcano; Julio Alberto Aguir; Jaime García; Antonio Cayetano Cascino; Horacio Marcelli; Pascual Dell' Agiio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIURNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industiales: Mediante la fabricación e industrialización de productos de cuero, textiles, madereros, químicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades, o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Mandatarias: Organización, asesoramiento y atención industrial administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de 300.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas Acciones. — Clase. — Monto. — María La Torre. — 180 — A — 18.000. — Pedro Zazzarino — 120 — A — 12.000. — Norberto Díaz — 60 — A — 6.000. — Antonio Tartalia — 60 — A — 6.000. — José Vulcano — 30 — A — 3.000. — Julio Aguiar — 30 — A — 3.000. — Jaime García — 30 — A — 3.000. — Cayetano Cascino — 30 — A — 3.000. — Horacio Marcelli — 30 — A — 3.000. — Pascual Dell'Aglio — 30 — A — 3.000. — 600 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a María La Torre. Vicepresidente a Pedro Antonio Zazzarino. Síndico titular a Norberto Juan Díaz y Síndico suplente a Antonio Víctor Tartalia. — Cuarta: Autorizar a la Srta. María La Torre y al Sr. Pedro Antonio Zazzarino a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María La Torre. — Pedro Zazzarino. — Norberto Díaz. — Antonio Tartalia. — José Vulcano. — Julio Aguiar. — Jaime García. — Cayetano Cascino. — Horacio Marcelli. — Pascual Dell'Aglio". — "Expediente Nº 34.128. — Buenos Aires, 13 Oct. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Diurna Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 24 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 13502". — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800.- e.5|12 Nº 26.240 v.5|12|69

ACLARACION

Edificio Maure 1683

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 20|11|69, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice:

..."Acta de Constitución. Se reúnen los señores Fortunato Saladino, Segundo Carlos Cursi, Carlos Ressia, Varela, Angel Santiago Petrillo, Amadeo Segundo Carlos Cursi, Carlos Reassia, María del Pilar Fernández de Gorosabel, Antonio Saladino, Alberto Cozza, Vicente Barone, Mario Barroca.

Debe decir:

..."Acta de Constitución. Se reúnen los señores Fortunato Saladino, Santiago Pietrantuoni, Plácido Ramón Varela, Angel Santiago Petrillo, Amadeo Segundo Carlos Cursi, Carlos Ressia, María del Pilar Fernández de Gorosabel, Antonio Saladino, Alberto Cozza, Vicente Barone, Mario Berrocal.

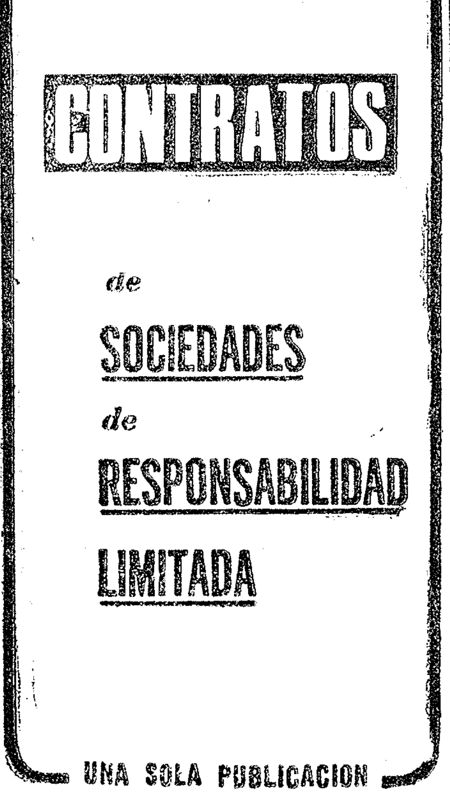
Donde dice:

...Vicepresidente a Francisco Santiago Pietrentuoni; Vocales a Plácido Ramón Varela, Angel Santiago Patrillo.

Debe decir:

...Vicepresidente a Santiago Pietrantuoni; Vocales a Plácido Ramón Varela, Angel Santiago Petrillo.

e.5|12 Nº 22.518 v.5|12|69



Confitería Arenales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de cesión de cuotas y modificación. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 14 días del mes de octubre de 1969, entre el señor Ciro Eduardo Giménez, argentino, soltero, C. I. número 4.423.228, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 2650, Capital Federal, en adelante denominado el "cedente" por una parte y por la otra los señores José María Ardisana, español, casado, C. I. Nº 2.036.529, domiciliado en Cuba Nº 2506, Depto. "A", Capital Federal; Gerardo Nicolás Araya, argentino, soltero, C. I. Nº 7.139.765, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1036, Capital Federal; Pedro Ortiz, argentino, soltero, C. I. número 7.765.089, domiciliado en José Evaristo Uriburu Nº 1024, Capital Federal, y José Inocencio Castro, argentino, casado, C. I. Nº 7.711.413, domiciliado en Luis Galiani Nº 807, Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominados los "cesionarios" todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: El cedente declara ser, juntamente con los señores José María Ardisana, Santiago Babour, Nelson Pablo Pallini, "Frajora, Sociedad Anónima" representada en este acto por su Vicepresidente señor Francisco de Paula Aragón Cabrera, Domingo Masciarelli, Gerardo Nicolás Araya, Omar Manuel Magan y Mario Hermes Ortiz, únicos integrantes de la Sociedad "CONFITERIA ARENALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida para la explotación del fondo de comercio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle Arenales Nº 1187, según contrato de fecha 18 de marzo de 1969, inscripto ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de julio de 1969 bajo el Nº 1.507, al Folio 184, del Libro 57 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1969, el cedente vende, cede y transfiere a favor de los cesionarios la cantidad de las trescientas setenta y cinco (375) cuotas de las setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada, las que son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: a) Ciento cincuenta (150) cuotas por cada uno de los señores Pedro Ortiz y José Inocencio Castro; b) Treinta y ocho (38) cuotas por el señor José María Ardisana, y c) Treinta y siete (37) cuotas por el señor Gerardo Nicolás Araya. — Tercera: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 375.000), importe este en el cual se encuentran incluidas la totalidad de las sumas que en concepto de Capital, cuenta particular, utilidades y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día 30 de setiembre de 1969, fecha en la cual el cedente entregó y los cesionarios tomaron posesión de las cuotas adquiridas. — Cuarta: El pago del importe total al que asciende esta venta, lo efectuaron los cesionarios antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio. — Quinta: En virtud de la cesión efectuada, los socios resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y decimasegunda del contrato social original, las que en lo sucesivo quedarán redactadas de la forma siguiente: "Cláusula Tercera": El señor Ciro Eduardo Giménez, renuncia por este acto al cargo de gerente que venía desempeñando en la Sociedad, nombrándose en su reemplazo al señor Gerardo Nicolás Araya. — En consecuencia los señores José María Ardisana y Gerardo Nicolás Araya, estarán a cargo del uso de la firma social, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Confitería Arenales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Los Gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, Plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, no obstante ello, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías Dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. — "Cláusula Cuarta": El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones ciento veinticinco mil moneda nacional (pesos moneda nacional 2.125.000.—), representado por dos mil ciento veinticinco (2.125) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Trescientas setenta y cinco (375) cuotas o sean pesos trescientos setenta y cinco mil moneda nacional (pesos moneda nacional 375.000.—) por el socio señor Ciro Eduardo Giménez; b) Doscientas ochenta y ocho (288) cuotas o sean pesos doscientos ochenta y ocho mil moneda nacional (m$n. 288.000.—) por el socio señor José María Ardisana; c) Doscientas cincuenta (250) cuotas o sean pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 250.000.—) por cada uno de los socios señores Santiago Babour y Nelson Pablo Pallini; d) Doscientas (200) cuotas o sean pesos doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000.—) por cada uno de los socios "Frajora, Sociedad Anónima" y Domingo Masciarelli; e) Ciento setenta y dos (162) cuotas o sean pesos ciento sesenta y dos mil moneda nacional (m$n. 162.000.—) por el socio señor Gerardo Nicolás Araya; f) Ciento cincuenta (150) cuotas o sean pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000.—) por cada uno de los socios señores Pedro Ortiz y José Inocencio Castro, y g) Cincuenta (50) cuotas o sean pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000.—) por cada uno de los socios señores Omar Manuel Magan y Mario Hermes Ortiz. — "Cláusula Decimosegunda: Los socios señores José María Ardisana, Gerardo Nicolás Araya, Pedro Ortiz y José Inocencio Castro, deberán desempeñar en la Sociedad un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad en forma obligatoria y caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava del contrato social. — Sexta: Los socios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Séptima: Por cualquier ulterioridad emergente de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los indicados en este contrato, con el compromiso expreso de ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|R.: "Evaristo Uriburu 1036", "Evaristo", vale. — S|R.: "setiembre", vale. — Firmado: Ciro Eduardo Giménez, José María Ardisana, Gerardo Nicolás Araya, Pedro Ortiz, José Inocencio Castro, Santiago Babour, Nelson Pablo Pallini, Francisco de Paula Aragón Cabrera, Domingo Masciarelli, Omar Manuel Magan y Mario Hermes Ortiz. — E|L.: "Socios", vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.150.— e.5|12-Nº 26.392 v.5|12|69

Inmobiliaria Edir

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA Nº 2. En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos en el domicilio Social de INMOBILIARIA EDIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 5667, los señores Simón Rochwerger y Saúl Rochwerger, en su carácter de únicos socios de la sociedad antedicha, a los efectos de tratar sobre la disolución anticipada de "Inmobiliaria Edir, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contarto social está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1956 bajo el número 3.519, al folio 74 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social está criptas en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1958, bajo el número 3.749, al Folio 198 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 29 de diciembre de 1960, bajo el número 3.153, al folio 429 del Libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el 6 de mayo de 1966, bajo el número 811, al Folio 17 del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Saúl Rochwerger manifiesta que se inclina a decidir la disolución anticipada de la sociedad por consentimiento de todos los socios, situación prevista en el Art. 422, inc. 2º del Código de Comercio, atento a que la razón social no realiza operaciones comerciales desde hace varios años y que la posibilidad de iniciarla en transacciones inmobiliarias se hace dificultosa por la situación de plaza. Ello lo lleva a formular esa proposición, y de ser aprobada los socios generales deberán proceder de inmediato a la liquidación de la misma, conforme las normas del Capítulo X del Código de Comercio, hasta lograr la inscripción de la disolución en el Registro Público de Comercio. — El socio Simón Rochwerger presta conformidad al temperamento propuesto por el señor Saúl Rochwerger, aceptando la disolución anticipada de la sociedad y el camino a seguir. Sin tener otro asunto que tratar se levanta la reunión, firmando los socios al pie de la presente en señal de conformidad. — Firmado: Saúl y Simón Rochwerger.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.5|12-Nº 26.429 v.5|12|69

Ingeniero Goldfeld

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Entre Alberto Gabriel Dattas, domiciliado en Gualeguay 388, Bilia Juana Levin de Goldfeld, domiciliada en Junín 1140, y Miriam Levin de Grinberg, domiciliada en Entre Ríos 735, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, en su carácter de integrantes de la Sociedad "INGENIERO GOLDFELD S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de junio de 1964, bajo el número 1.649, al folio 436 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada y ampliada con fecha 22 de noviembre de 1967 bajo el número 184, folio 18, Libro 58 se conviene en: Prorrogar el término de duración de la sociedad hasta el 1º de noviembre de 1970, quedando subsistentes y en plena vigencia todas las cláusulas del contrato social y su modificación. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1969, se firma el presente previa lectura y ratificación. Alberto G. Dattas. — M. L. de Grinberg. — B. L. de Goldfeld.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700.— e.5|12-Nº 26.388 v.5|12|69

Antonio Zamora Ltda.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 23 de octubre de 1969, pasada ante el Escribano de la Capital, don Abel Tolosa, el Dr. Elio Marcos Antonio Colle, argentino, casado, domiciliado en la calle Castellanos 4037, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y el Sr. Carlos Zamora, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 1852, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, ingresan como socios de "ANTONIO ZAMORA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de julio de 1969, modificándose por el mismo instrumento el artículo 4º del Contrato Social, el que quedará redactado así: "Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Seis mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripto por los socios, en la siguiente proporción: Señor Antonio Zamora, dos mil quinientas cuotas o sea Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponden a las quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda que tenía en la Sociedad, y el aumento de Dos millones de pesos nacionales o sean dos mil cuotas, forma parte de su crédito en la Sociedad, según resulta del Balance al treinta de junio del año en curso, que firmado por los comparecientes declaran parte integrante y complementaria de la presente: señor Angela Leticia San Martín, mil quinientas cuotas, o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, del que la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, corresponde a las ciento cincuenta cuotas que tenía en la Sociedad, la suma de Novecientos dos mil pesos nionales, la aporta en dinero efectivo, y el resto de Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponde a su crédito en la Sociedad, según resulta del citado Balance; doctor Elio Marcos Antonio Colle, mil cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que aporta en dinero efectivo; Señor José Zamora' quinientas cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe corresponde Ciento cincuenta mil pesos de igual moneda, a las ciento cincuenta cuotas que tenía en la sociedad, la suma de Setenta mil pesos moneda nacional la aporta en dinero efectivo, y el resto de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, corresponde a su crédito en la sociedad según surge del balance citado, y el señor Carlos Zamora, quinientas cuotas o sea Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, del cual aporta en dinero efectivo la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos de igual moneda, y el resto de trescientos treinta y seis mil pesos nacionales, corresponde a su crédito en la sociedad, según también así resulta del referido balance. — El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión y suscripción de nuevas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — El aumento de capital deberá ser resuelto por la asamblea de socios que representen la mayoría del capital. — En caso de que algunos de los socios no aceptara la suscripción de cuotas suplementarias, los otros socios podrán suscribirlas. — Por resolución de la asamblea podrán ingresar nuevos socios, fijando el capital a aportar por éstos. — La incorporación de nuevos socios podrá ser aprobada por la asamblea con el voto que represente la mayoría de capital".

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.950.— e.5|12 Nº 26.234 v.5|12|69

Cromoplat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 27 de octubre de 1969, la Sra. Rebeca Fabisiak de Sztern, cede, vende y transfiere a favor de doña Silvia Elisabet Abraham de Fabisiak, argentina, casa-

da, mayor de edad, domiciliada calle Gaona 2055, Capital Federal, 101 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con efecto a esa fecha, que tiene y le corresponden en la sociedad "CROMOPLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ciento un mil pesos, quedando la cedente totalmente desinteresada de la sociedad y colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400. e.5|12. — Nº 26.218 v.5|12|69

Piterma

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS y modificación de contrato social. Entre los señores René Víctor Hugo Maritano, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Máximo Paz Nº 578, Castelar, provincia de Buenos Aires; Lidia Haydée Buffoni, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, comerciante, con igual domicilio, y Alba María Moia de Lázaro, argentina, de estado civil casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el pasaje Alejandro Korn Nº 4441, Capital Federal, siendo los dos primeros nombrados, únicos integrantes actualmente de la firma Piterma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 28 de junio de 1955, bajo el número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos seis, del libro veintiocho, y sus modificatorios inscriptos, el primero, el 20 de julio de 1956, bajo el número mil novecientos cuarenta y dos, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro treinta, el segundo, en fecha 17 de noviembre de 1958, bajo el número cuatro mil noventa y siete al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro treinta y seis, el tercero, en fecha 19 de octubre de 1959, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y siete, al folio doscientos nueve, del libro treinta y ocho, y el último, en fecha 26 de febrero de 1964, bajo el número ciento noventa y nueve, al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro cuarenta y cinco, todos de sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: Primero: De conformidad con el art. 12 de la Ley 11.645, la señorita Lidia Haydée Buffoni, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de abril de 1969, a favor de la señora Alba María Moia de Lázaro, las sesenta cuotas de capital de pesos moneda nacional un mil cada una, que tiene y le pertenecen en PITERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transfiriendo asimismo, a la citada, el importe de pesos moneda nacional quinientos mil de curso legal, que se encuentran acreditados en su cuenta particular. Segundo: Esta venta y cesión de créditos se realiza por el precio total convenido de pesos moneda nacional de curso legal setecientos veinte mil, que la cedente ha recibido antes de ahora de parte de su cesionaria, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a esta última en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando igualmente la cedente a la gerencia de la sociedad. Tercero: En virtud de esta cesión, la cedente se aparta definitivamente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por hechos pasados, presentes o futuros de ninguna naturaleza, declarando que el precio de venta fijado comprende igualmente cualquier importe que pudiera corresponderle por reservas legales o facultativas, fondos de reserva, revaluaciones y beneficios o quebrantos devengados a la fecha. Cuarto: En virtud de la presente cesión, los ahora componentes de la sociedad, señores René Víctor Hugo Maritano y Alba María Moia de Lázaro, resuelven modificar el contrato social, elevando al mismo tiempo su capital a la suma de pesos moneda nacional tres millones quinientos mil, mediante la capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, y de las cuentas personales de los actuales socios, quedando en tal forma los artículos pertinentes redactados de la siguiente manera: Capítulo tercero. Del capital social. Artículo sexto. Monto del capital: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional tres millones quinientos mil de curso legal. Artículo séptimo. Cuotas: El capital social se divide en tres mil quinientas cuotas de capital de valor nominal un mil cada una. Capítulo sexto. De los socios. Sus derechos y obligaciones. Artículo decimocuarto: Distribución de utilidades: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales serán distribuidos: el sesenta y siete por ciento, para el señor René Víctor Hugo Maritano, y el resto para la señora Alba María Moia de Lázaro. Capítulo sexto. Artículo decimoséptimo. Actividades particulares de los socios: Los socios señores René Víctor Hugo Maritano y Alba María Moia de Lázaro deberán dedicar todo su tiempo y aptitudes al cuidado de los negocios sociales, de acuerdo con la distribución de tareas que se convengan entre los otorgantes. Título tercero. Suscripción e integración del capital. Suscripción del capital: Los socios señores René Víctor Hugo Maritano y Alba María Moia de Lázaro, suscriben el primero, la cantidad de dos mil setecientas ochenta cuotas de capital, que hacen un total nominal de dos millones setecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal , y la segunda, la cantidad de setecientos veinte cuotas de capital, que hacen un total de pesos moneda nacional nominales, setecientos veinte mil de curso legal. Integración del capital: Los socios han integrado el capital suscripto en forma total, incorporando a la capitalización anterior, las cuentas personales de los mismos y parcialmente, el saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272. Título cuarto. Designación de gerentes: Las partes convienen designar gerente de la sociedad al socio señor René Víctor Hugo Maritano, a cuyo fin suscribirá con su firma personal al pie de la fórmula Piterma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando con las facultades previstas en el artículo noveno y con las limitaciones del artículo décimo de este Estatuto. En caso de ausencia del gerente, señor René Víctor Hugo Maritano, su firma será sustituida por la de la socia, señora Alba María Moia de Lázaro, con las mismas facultades. Dado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Firmado: V. Maritano. L. H. Buffoni. A. M. Lázaro.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.500 e.5|12 Nº 26.306 v.5|12|69

Soner

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato. En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen Alberto Stadtner, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia Marciano, libreta de enrolamiento Nº 596.612, domiciliado en la calle Murature cinco mil trescientos sesenta y ocho de Capital Federal, y María Antonia Marciano, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Stadtner, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.504.539, domiciliada en la calle Murature cinco mil trescientos sesenta y ocho de la Capital Federal, únicos componentes de la razón social "SONER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuarenta y cuatro del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo el número doscientos ochenta y cinco, y su modificación del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de julio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil novecientos veintisiete al folio ciento ochenta y cuatro del libro cincuenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada; los mismos expresan en este acto que, de común acuerdo, vienen a modificar la cláusula sexta del contrato de la firma, que queda redactada en la siguiente forma: Artículo Sexto: Balances y distribución de resultados: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser realizados en cualquier momento, se practicará un balance general, inventario y cuadro de resultados. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. Las utilidades a repartir serán realizadas y líquidas y previa deducción de las sumas correspondientes a amortizaciones, fondo de reserva legal, gratificaciones, etcétera. No podrán distribuirse utilidades alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. Los efectos de la presente modificación se hacen con carácter retroactivo al quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. De conformidad las partes firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. Stadtner. — María A. Marcianó. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.500.— e.5|12-Nº 26.242-v.5|12|69

Arizona

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 13 de agosto de 1969, la Sra. Idalina Do Ceu Dias Alves, administradora judicial provisoria de los bienes sucesorios de José Reale y don Santiago Reale, resuelven, de común acuerdo, en modificar la cláusula sexta del contrato social de "ARIZONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que, en adelante, se leerá así: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin el socio señor Santiago Reale, quien tendrá el uso de la firma social con su firma personal seguida del aditamento "Arizona, S. R. L.", Cap. $ 700.000. La firma social no podrá usarse en operaciones extrañas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantía a terceros. — Enmendado: Idalina, Ceu, Dias, Alves. Vale. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.5|12-Nº 26.301-v.5|12|69

Laboratorios Nort-Handicap

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenina, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores Fabio Raymundo Damonte, de nacionalidad argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle República de la India Nº 2801, Capital, y don Felipe Schlapbach, de nacionlidad argentina, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Angel Justiniano Carranza número 2186, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo estatuido por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados se constituye una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "LABORATORIOS NORT-HANDICAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD domicilio legal en la calle Florida número 142, Capital, pudiendo cambiarlo en lo sucesivo a cualquier parte de la República si así conviniere a los intereses sociales. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece por término de cincuenta (50) años a partir del 1º de Enero de 1970, fecha en que comenzará a desarrollar sus actividades sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la Fabricación y Comercialización de Productos Farmecéuticos y Veterinarios, su Importación y Exportación", no obstante podrá efectuar cuantas operaciones y ampliar su ramo si las necesidades de interés social así lo aconsejaran. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, quedando las mismas suscriptas y aportadas por los socios a razón de quinientas cuotas de Mil pesos cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con las más amplias facultades, quedando ambos designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta quienes obligarán a la sociedad, debiendo firmar con su firma personal seguida del rubro social. — Sexta: Cada 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, a fin de conocer el estado patrimonial de la sociedad. De su resultado, ya sea que arroje utilidades o pérdidas, serán distribuidas o soportadas, según corresponda, por partes iguales. — Séptima: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del término de duración, deberá preavisar, con no menos de noventa días de anticipación al otro socio, en forma fehaciente y al domicilio social legal, quien tendrá prioridad en la adquisición de las cuotas a igualdad de precio que las ofrecidas por un tercero ajeno. — Octava: Previo a la distribución de utilidades deberá constituirse el fondo de reserva legal con el 5 o|o de éstas hasta alcanzar el 10 o|o del capital, oportunidad en que cesará dicha previsión. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades con el socio restante y un representante del desaparecido y|o incapacitado, cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones en trámite, hasta la modificación del contrato, disolución de la sociedad o incorporación de los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, según lo resuelva el socio sobreviviente. — Décima: En caso de disolución anticipada, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, resulta por el otro socio, la parte del fallecido o incapacitdo, será abonada según se pacte entre las partes, dejándose constancia en el libro de Actas. — Decimaprimera: Las divergencias que surgieren durante la vigencia del presente contrato o a la época de la liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o uno de ellos y los terceros aludidos en la cláusula Novena deberán ser sometidas a la decisión de árbitros, renunciando desde ya a la intervención judicial. Leída que fue por los otorgantes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Fdo.: Fabio Raymundo Damonte. — Felipe Schlapbach.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.550.— e.5|12 Nº 26.216 v.5|12|69

La Mundial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 14 de octubre de 1969, Marcos Katz y Eduardo Alberto Katz, únicos integrantes de la razón social "La MUNDIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la avenida San Juan Nº 2501, de la Capital Federal, han resuelto incorporar como nueva socia a la señorita Mónica Silvia Katz y elevar el capital de la sociedad de Un Millón de pesos moneda nacional a la suma de Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de julio de 1969. Dicho capital queda totalmente integrado en la siguiente forma: por Marcos Katz $ 800.000 m|n., por Eduardo Alberto Katz $ 450.000 m|n. y por Mónica Silvia Katz $ 250.000 m|n. Asimismo se resuelve: que el objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de artículos de vestir para señoras, lencería, mercería y afines; que la dirección, administración y el uso de la firma social, estarán individual e indistintamente a cargo de los socios Marcos Katz y Eduardo Alberto Katz en el carácter de gerentes; que de las utilidades realizadas y líquidas netas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirá anualmente en la siguiente forma: a Marcos Katz el 45 %, a Eduardo Alberto Katz el 35 % y a Mónica Silvia Katz el 20 %, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción; y que en caso de liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas expresamente. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.5|12-Nº 26.373-v.5|12|69

Premium

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Reg'stro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve los señores Carlos María Casal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Pueyrredón 1784, planta baja y María Matilde Irusta Cornet, libreta cívica número un millón trescientos ochenta y siete mil cuarenta y siete, domiciliada en Gral. José E. Uriburu 1568, sexto piso, departamento A, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: 1º) Razón Social. Domicilio: La sociedad girará bajo la

denominación de "PREMIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — 2º) Duración: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha. — Sin perjuicio de ello el plazo puede prorrogarse automáticamente por otro período de cinco años si ninguna de las partes denuncia dicho contrato con tres meses de anticipación. — 3º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la explotación de los ramos de artes gráficas, editorial y publicidad en todos sus aspectos y modalidades. — A la prestación de servicios de organización y asesoramiento gráfico y publicitario. — 4º) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de un millón de Pesos Moneda Naciona ($ 1.000.000.— m|n), representado por mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n 1.000.—), suscribiéndose íntegramente por los socios en partes iguales. — El capital se ha integrado totalmente mediante la transferencia en propiedad, a favor de la sociedad, de los bienes que se individualizan en el inventario anexo a este contrato, transferencia que se anotará en los registros oficiales respectivos después de constituida definitivamente la sociedad. — 5º) Gerencia: Ejercerán la gerencia de la sociedad los señores Carlos María Casal y María Matilde Irusta Cornet quienes actuarán en forma conjunta. — Gozarán de las más amplias facultades de dirección y administración, pudiendo operar en cuenta corriente, a crédito y en cualquier otra forma, con los bancos oficiales, particulares o mixtos, presentes o a crearse; con las entidades autónomas, autárquicas, mixtas o del Estado; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; constituir, renovar, amortizar o cancelar hipotecas; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de este mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Les estará expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros, salvo aquellos casos en que la sociedad tenga intereses propios. — Para que la firma de los gerentes obligue a la Sociedad debe ir precedida del aditamento de Premium, Sociedad de Responsabilidad Limitada; en caso contrario se considerará que sus firmas tienen carácter personal. — 6º) Balances: El ejercicio anual cerrará el treinta de setiembre de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Los materiales, obras en ejecución y todas las adquisiciones se contabilizarán por su valor de costo. — El activo fijo se amortizará conforme a las normas de la Dirección General Impositiva. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas en el término de noventa días corridos a partir del cierre de ejercicio, se considerará aprobado. — 7º) Distribución de utilidades: Los beneficios que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados según el artículo cuarto del presente contrato. — De igual modo se procederá con las pérdidas que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han compensado las pérdidas. — 8º) Renuncia de socios: — Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la Sociedad o transferir sus cuotas, si cuenta con la expresa conformidad del otro. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma que en cada caso se determine; no llegándose a un acuerdo se aplicará lo que dispone el artículo nueve. — 9º) Muerte o incapacidad de socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio se practicará inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas sobre la base de valores reales, incluyendo el valor llave, a la fecha en que este hecho ocurra. — Los haberes del causante o del insano se entregarán a sus derechohabientes o curadores en un plazo que no podrá ser mayor de dos años, ni menor de seis meses, con un interés equivalente al descuento bancario de plaza, si no se hubiese llegado a otro acuerdo al respecto, entre los interesados. — 10º) Disolución: Cualquiera fuera la causa de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será realizada por los socios en forma conjunta. — Los socios no podrán efectuar ningún retiro bajo cualquier concepto durante este período sin antes haber pagado a la totalidad de los acreedores. — 11º) Voluntad social: Cada cuota representa un veto. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, excepto las siguientes que requieren unanimidad, cambio de objeto social, aumento o disminución de capital social, inclusión o exclusión de socios, aprobación de balances, fijación de sueldos a los socios gerentes. — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de reunión de socios y el acta que se labre, con la firma de ambos socios, tendrá la validez de un artículo o cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha ut supra. — Carlos María Casal. — María Matilde Irusta Cornet.

1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600. e.5|12 Nº 26.237 v.5|12|69

Garavaglia y Marelli

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 872. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Sesenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Angel Marelli, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Carlevaro, cédula de identidad de la Policía Federal seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en Antezana trescientos cincuenta y ocho, don Santiago Julio Garavaglia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Susana Cerutti, cédula de identidad de la Policía Federal seiscientos sesenta y un mil ochocientos seis, domiciliado en Antezana trescientos cuarenta y ocho. don Antonio José Marelli, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Máxima Niño, cédula de identidad de la Policía Federal, un millón quinientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en Antezana trescientos cincuenta y ocho, don Angel Luis Garavaglia, argentino, casado en primeras nupcias con Ofelia Sara Naccarato, cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos un mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en Arengreen novecientos treinta y seis, don Esteban Virginio Garavaglia, argentino, casado en primeras nupcias con Isabel Lucrecia Segalli, cédula de identidad número un millón ciento veinticinco mil trescientos veintiocho, domiciliado en Antezana trescientos cuarenta y ocho, y don Raúl Carlos Marelli, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Martha Alvarez, cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ochenta y seis mil seiscientos nueve, domiciliado en Antezana trescientos cincuenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Dicen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, inscripto con fecha catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve al folio trescientos ochenta y cuatro del libro número cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio. Los señores doña Bizzozero de Garavaglia, Antonio Marelli, don Santiago Julio Garavaglia, don Esteban Virginio Garavaglia, don Angel Luis Garavaglia, don Angel Marelli, don Antonio José Marelli y don Alfredo Rossi, constituyeron la sociedad "Garavaglia y Marelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Antezana número trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, con duración por tiempo indeterminado, con un capital de noventa mil pesos moneda nacional, integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: veintidós mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a doscientos veinticinco cuotas por el señor Antonio Marelli; nueve mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas por la señora Juana Bizzozero de Garavaglia; doce mil pesos moneda nacional equivalente a ciento veinte cuotas, por el señor Santiago Julio Garavaglia; doce mil pesos moneda nacional equivalente a ciento veinte cuotas por el señor Esteban Virginio Garavaglia; doce mil pesos moneda nacional equivalente a ciento veinte cuotas por el señor Angel Luis Garavaglia; siete mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a setenta y cinco cuotas por el señor Angel Marelli; siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a setenta y cinco cuotas por el señor Antonio José Marelli y siete mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a setenta y cinco cuotas por el señor Alfredo Rossi; con el objeto de la explotación de una fábricade artículos para menaje y heladeras, todo lo que resulta del respectivo instrumento, que tengo de manifiesto, doy fe. Posteriormente, y por instrumento privado de fecha doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, don Antonio Marelli, cedió y transfirió a don Raúl Carlos Marelli setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional; en razón de lo cual el cesionario entró a formar parte de la sociedad con el capital mencionado de siete mil quinientos pesos moneda nacional, continuando el señor Antonio Marelli en la sociedad con un capital de quince mil pesos moneda nacional, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se aumentó el capital social a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en un mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales o sea ochocientas cuotas valor veinte mil pesos moneda nacional cada socio, designándose gerentes a los socios Antonio Marelli, Santiago Julio Garavaglia y Angel Marelli, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos dieciséis, folio ciento treinta y cuatro, libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se aumentó nuevamente el capital social a la suma de quinientos cuatro mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales de cincuenta y seis cuotas valor cincuenta y seis mil pesos moneda nacional cada una, inscripto el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos setenta y dos, folio cuatrocientos treinta del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno, el socio Antonio Marelli cedió y transfirió a la señorita Haidée Olga Marelli, las cincuenta y seis cuotas de capital valor cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, así como el crédito emergente del saldo acreedor de su cuenta particular al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, conforme al balance a la misma fecha por un importe de setenta y dos mil cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional. Por el mismo instrumento se aumentó el capital social a la suma de un millón sesenta y dos mil pesos moneda nacional, representado por un mil sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en igual proporción, vale decir, ciento dieciocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Asimismo se modificó como consecuencia del egreso del señor Antonio Marelli, el uso de la firma social que quedó a cargo de los señores Santiago Julio Garavaglia y Angel Marelli, en forma conjunta, separada o indistintamente, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos cuatro, folio trescientos treinta y siete, libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante mí el autorizante, al folio seiscientos veintidós, protocolo de ese año, el socio don Alfredo Rossi, vendió, cedió y transfirió a doña Elba Susana Rossi de Rubini y de doña María Cristina Rossi de Pochettino las ciento dieciocho cuotas valor ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, por el mismo importe, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número mil setecientos cincuenta y tres, folio trescientos nueve, libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Y por último por escritura de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante mí, al folio trescientos cuarenta y uno, protocolo de ese año, las socias señoras Juana Bizzozero de Garavaglia, doña Haidée Olga Marelli, doña Elba Susana Rossi de Rubini y doña María Cristina Rossi de Pochettino, vendieron, cedieron y transfirieron a los actuales integrantes de la sociedad: don Angel Marelli, don Santiago Julio Garavaglia, don Antonio José Marelli, don Angel Luis Garavaglia, don Esteban Virginio Garavaglia y don Raúl Carlos Marelli, las ciento dieciocho cuotas, valor ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, que les correspondía a cada una de las socias Juana Bizzozero de Garavaglia y Haidée Olga Marelli, y ciento dieciocho cuotas, valor ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, que les correspondían en conjunto a las señoras Rossi de Rubini y Rossi de Pochettini, o sea por un total de trescientas cincuenta y cuatro cuotas de capital valor trescientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional y por el mismo importe; quedando como únicos titulares de la totalidad de las cuotas de capital social, en la siguiente proporción: Santiago Julio Garavaglia: ciento setenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean ciento setenta y siete mil pesos; don Esteban Virginio Garavaglia: ciento setenta y siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional; don Raúl Carlos Marelli, ciento setenta y siete cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional; don Angel Luis Garavaglia: ciento setenta y siete cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional; don Angel Marelli: ciento setenta y siete cuotas de mil pesos cada una, o sean ciento setenta y siete mil pesos y don Antonio José Marelli: ciento setenta y siete cuotas de mil pesos; o sean ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional; lo que totaliza un capital social de un millón sesenta y dos mil pesos moneda nacional, a que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil seiscientos treinta al folio cuatrocientos siete, del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social, e introducir algunas reformas en las cláusulas del contrato, con ese motivo convienen en unificar el articulado del mismo, el que, en consecuencia, queda redactado de la siguiente manera: Primera: Nombre y domicilio: don Angel Marelli, don Santiago Julio Garavaglia, don Antonio José Marelli, don Angel Luis Garavaglia, don Esteban Virginio Garavaglia y don Raúl Carlos Marelli, constituyen en la fecha, y con efecto retroactivo al primero de octubre del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "GARAVAGLIA Y MARELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato; tendrá su domicilio legal, así como el asiento principal de sus negocios en la calle Antezana trescientos cincuenta y dos de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, talleres, fábricas y representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Segunda: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de carpintería, carpintería mecánica y sus anexos y derivados. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrán dedicarse a la compraventa de madera y negocios conexos, fábrica de artículos de menaje, de cajones para envases, etcétera. — Tercera: Plazo de duración: La sociedad durará diez años, a contar desde el primero de octubre del corriente año, a cuyo término quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de diez años, siempre que los socios no resuelvan su disolución seis meses antes de la expiración de cada período. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Nueve Millones de pesos moneda nacional, representado por nueve mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, vale decir, mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, formalizado ese aporte con las mil sesenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional de capital por un valor de Un Millón Sesenta y Dos Mil pesos moneda nacional, ya integradas a la fecha de la presente escritura, y siete mil novecientos treinta y ocho cuotas por valor de siete millones novecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, integradas por los socios mediante la transferencia de igual importe proveniente del saldo acreedor de sus cuentas particulares, conforme al balance general al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que firmado por los socios comparecientes y debidamente certificado por Contador Público Nacional, se agrega a la presente, formando parte constitutiva de la misma. — Quinta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo indistinto de los socios, señores Angel Marelli, Santiago Julio Garavaglia y Raúl Carlos Marelli, quienes revestirán el carácter de gerentes, los que no percibirán retribución alguna por sus funciones, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos, con su firma personal, bajo la fórmula "Garava-

glia y Marelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros para operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Capacidad Jurídica: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por sus gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir su pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y subproductos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas, simples o agrarias, warrants y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios; d) Celebrar contratos de locación, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substitutirlos, transfefirlos y rescindirlos; e) Formar sociedades accidentales, de Responsabilidad Limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, conforme a sus reglamentaciones y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuentas corrientes y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos, constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces Tribunales de todo fuero o jurisdicción, inclusive Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cumplir las penalidades que se impongan y ejercitar todas las acciones legales que proceda; i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fuere menester. — Séptima: De los Socios: Los socios deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse por su cuenta ni por interpósita persona a operaciones similares al giro de la sociedad. Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exijan unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios gerentes. Para el nombramiento y remoción de gerentes o apoderados, se requerirá, asimismo, unanimidad. — Octava: Retiro de los Socios: No obstante el nuevo plazo fijado en la cláusula tercera, queda convenido expresamente que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transfiriendo sus cuotas con el consentimiento expreso de los otros socios, quienes tendrán en ese caso, derecho preferente de adquirirlas en proporción a sus aportes de capital, sobre cualquier otro interesado y en igualdad de condiciones. El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás con una antelación no menor de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio anual y con arreglo al balance que se efectuará. Todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo aporte social si deciden retirarse de la sociedad en cinco cuotas trimestrales, no menores del veinte por ciento, las cuales no devengarán interés. — Novena: Distribución de utilidades: El día treinta de setiembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales y el remanente de las utilidades líquidas será distribuido entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Décima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) al vencimiento del plazo contractual, si los socios unánimemente así lo disponen; b) cuando cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social. La liquidación en caso de disolución será practicada por todos los socios en forma conjunta, los que agregando al rubro social el aditamento "en liquidación", se concretarán a realizar el activo, abonar el pasivo y repartir el remanente; en primer término los aportes de capital y después las utilidades en la forma prevista precedentemente. — Undécima: Incapacidad legal o fallecimiento de los socios: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y el representantes legal del incapaz o la representación unificada de los herederos del fallecido. En caso de que el evento suceda a un socio gerente, éstos representantes tendrán el carácter de gerentes si poseen evidente idoneidad para el cargo. En caso de que los representantes desearen retirar a sus representados de la sociedad podrán hacerlo de inmediato y el retiro se efectuará adquiriendo los otros socios sus partes de capital y utilidades den la forma prevista en la cláusula octava y los pagos se efectuarán a contar desde la fecha en que se solicitara su retiro. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será resuelto por árbitros, arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte y cuyo fallo tendrá validez por simple mayoría de votos. En caso de empate se nombrará un tercero por los mismos árbitros que decidirá en última instancia. Tanto el fallo de los árbitros como el del tercero en su caso, será inapelable obligándose las partes a acatar el laudo de los mismos sin necesidad de intervención judicial alguna. — En tales condiciones las partes dejan formalizada esta sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les doy, en prueba de conformidad, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Angel Marelli. — S. J. Garavaglia. — Antonio Marelli. — Angel L. Garavaglia. — E. Garavaglia. — Raúl C. Marelli. — Está mi sello. — Ante mí: P. H. Sofía Aguirre. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y dos, del Registro número trescientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números: once millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y dos, once millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro, once millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco, once millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y siete, once millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve, once millones ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "carpintirio sociales". Vale. — Fdo.: Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 47.250. — e.5|12 Nº 26.129 v.5|12|69

Pizzería Iguazú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO Social. — Entre los señores Camilo Mendiondo Erro, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal; Manuel Nicasio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Camacuá seiscientos sesenta y cinco, Capital Federal; Julio Bonifacio Vázquez, argentino, domiciliado en la calle Apulé mil seiscientos cincuenta y siete, Capital Federal; Juan Manuel González, español, soltero, domiciliado en la Avenida Caseros tres mil ciento ochenta y tres, primer piso, departamento veintiocho, Capital Federal; Juan Manuel Vigoso, argentino, soltero, domiciliado en la calle Morelos mil cincuenta y cuatro, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires; José Luis González, español, soltero, domiciliado en la Avenida Caseros tres mil ciento ochenta y tres, primer piso, departamento veintiocho, Capital Federal; Andrés Pampín, español, casado, domiciliado en la calle Lima veintinueve, primer piso, departamento "D", Capital Federal; Nicolás Calvani, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre tres mil quinientos sesenta y tres, departamento cinco, Capital Federal; Mariano Casillas, español, casado, domiciliado en la calle Guido Spano cuatrocientos quince, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires; Maximiliano Alba, español, soltero, domiciliado en el Pasaje Ambrosio Olmos mil doscientos ochenta y dos, departamento uno, Capital Federal; Atilio Pedro Corrieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento cuarenta y siete, cuarto piso, departamento "C", Capital Federal; Primitivo Baquero, español, casado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem cuatrocientos cuarenta y siete, sexto piso, Capital Federal; Aniello De Angelis, italiano, casado, domiciliado en la calle Carlos Tejedor cuarenta y tres, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires; Vicente Máximo González, argentino, casado, domiciliado en la calle México mil seiscientos cuarenta y tres, departamento nueve, Capital Federal; José María Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires novecientos cuarenta y ocho, Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Visconti, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta quinientos treinta y siete, segundo piso, departamento "A", Capital Federal; Balbino Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Oliden doscientos veintinueve, primer piso, departamento "B", Capital Federal; Felipe Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Moldes dos mil cuatrocientos sesenta, segundo piso, departamento once, Capital Federal; Jesús López López, español, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Monteagudo mil ochocientos treinta, Florida, Prov. de Buenos Aires, y la razón social "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. S. R. L.", representada por sus gerentes Srcs. Jesús M. Sánchez Castro, Francisco M. Díaz y Antonio García Miguens, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre mil doscientos quince, cuarto piso, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad mercantil, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "PIZZERIA IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Esmeralda cuatrocientos veintiocho, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir del día uno de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal, la explotación de los negocios del ramo de elaboración y venta de pizza, empanadas, fugazza y faina, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, cafetería, whiskería, restaurante y confitería pudiendo ampliar sus actividades en cualquier otro ramo de la gastronomía, sin perjuicio de otros negocios de distinto ramo, que los socios resolvieran adquirir o establecer más adelante, sea en esta Capital o en cualquier parte del país o en el extranjero, pudiendo además dedicarse a toda clase de operaciones civiles, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias, de importación y exportación, en fin a cuantas más creyeran convenientes permitidas por la ley. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en treinta y cinco mil cuotas de mil pesos cada una, dicho capital se halla en su totalidad suscripto e integrado, por los socios en la siguiente forma: Camilo Mendiondo Erro, cuatro mil quinientas cuotas, es decir cuatro millones quinientos mil pesos; Manuel Nicasio Fernández, diez mil trescientas setenta y cinco cuotas, es decir diez millones trescientos setenta y cinco mil pesos; Julio Bonifacio Vázquez, trescientas cincuenta cuotas, es decir trescientos cincuenta mil pesos; Juan Manuel González, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Juan Manuel Vigoso, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; José Luis González, seiscientas cincuenta cuotas, es decir seiscientos cincuenta mil pesos; Andrés Pampín, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Nicolás Calvani, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Mariano Casillas, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Maximiliano Alba, dos mil doscientas cincuenta cuotas, es decir dos millones doscientos cincuenta mil pesos; Atilio Pedro Corrieri, mil quinientas cuotas, es decir un millón quinientos mil pesos; Primitivo Baquero, mil quinientas cuotas, es decir un millón quinientos mil pesos; Aniello De Angelis, mil quinientas cuotas, es decir un millón quinientos mil pesos; Vicente Máximo González, mil cuotas, es decir un millón de pesos; José María Pérez, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Juan Carlos Visconti, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos; Balbino Fernández, dos mil trescientas setenta y cinco cuotas, es decir dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos; Felipe Rodríguez, dos mil quinientas cuotas, es decir dos millones quinientos mil pesos; Jesús López López dos mil cuotas, es decir dos millones de pesos, y la razón social "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. S. R. L.", mil cuotas, es decir un millón de pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por tres gerentes, designándose en este acto a los señores Camilo Mendiondo Erro, Manuel Nicasio Fernández y Julio Bonifacio Vázquez, a quienes corresponde la representación jurídica y comercial de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis,ochocientos treinta y nueve y nueve mil ochocientos ochenta y uno del Cód. Civil y concordantes, quedándoles vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros; cualquiera de los tres gerentes podrá, indistintamente, representar a la sociedad ante oficinas públicas, tribunales de todo fuero o jurisdicción. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, quienes la ejercerán mediante la firma de dos de ellos juntamente, precedidas de un sello indicativo del rubro social, que deberá emplearse en todos los actos de la sociedad. — A fin de cumplir el objeto social y sin que la enunciación sea limitativa, podrán: a) Adquirir, vender y transferir bienes muebles e inmuebles. — b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real. — c) Celebrar toda clase de contratos, incluidos de concesión y de locación, por los plazos que estimen necesarios, dar y tomar dinero prestado, dar cauciones o fianzas, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles y documentos de comercio, quedando especialmente facultados para realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República Argentina, creados o a crearse, incluso Banco Industrial y Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco público o mixto, nacional o extranjero; d) Actuar en trámites administrativos y contenciosos y efectuar peticiones y acuerdos y contratos con poderes públicos, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipales; e) Comparecer en juicio, transigir cuestiones y renunciar a cualquier derecho; f) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago de deudas; g) Registrar, adquirir, transferir y arrendar marcas de fábricas y de comercios y patentes de invención, instalar agencias, sucursarles y representaciones; h) Otorgar, revocar, aceptar y sustituir toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; i) Interpretar estos estatutos y juntamente con los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, resolver los casos no previstos en ellos; j) Designar apoderados y demás empleados, fijar sus remuneraciones, horarios, turnos de descanso y vacaciones. — Para la compra de nuevos bienes o constituir hipotecas, así como para la venta del negocio, los gerentes deberán requerir la autorización escrita de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, cumplido dicho requisito, los demás socios quedan obligados al cumplimiento del acuerdo que se adopte en dicho sentido. — Sexta: La voluntad social resultará de los acuerdos en reuniones de socios a efectuarse por citación, que realicen los que representen la mayoría de las cuotas de capital social, con una anticipación de treinta días. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto, considerándose a favor de la aprobación de lo resuelto, el voto de los socios que no concurrieren a las reuniones.

— Séptima: Al treinta de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario de las actividades sociales, y las utilidades y|o pérdidas que arroje, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al aporte de sus respectivos capitales. — Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada socio, dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio; dentro de los quince días de entregadas las copias, se celebrará reunión de socios para la consideración del mismo, las decisiones se adoptarán conforme a las formalidades establecidas en la cláusula sexta. A los efectos previstos en el artículo diecisiete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que la aprobación de los balances se hará en forma expresa por los socios, firmando al pie de la copia transcripta en el libro inventario, llevándose libros de contabilidad en la forma que determina el Código de Comercio, incluido el libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten por asamblea. — Octava: Pasados tres años de constituida la sociedad, si alguno de los socios decidiese retirarse de la misma, deberá comunicarlo con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido a la administración y dirección de la sociedad. — Los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas de capital del socio saliente en igualdad de condiciones que las ofrecidas por un tercero. La opción deberá manifestarse dentro del plazo de treinta días. Si el comprador es un tercero, no tendrá derecho a trabajar en los negocios de la sociedad, ni investir la calidad de gerente, a menos que su ingreso y posterior investidura, sea aprobada conforme a las formalidades establecidas en la cláusula sexta. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Novena: El porcentaje de las utilidades que podrán retirar los socios, será fijado periódicamente por la asamblea de los mismos, de acuerdo a las posibilidades del negocio y a la marcha de la sociedad, debiendo los socios dedicar su atención e inteligencia al negocio objeto de la sociedad, quedando excluidos de la obligación impuesta por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: El socio que cometiere dolo o fraude contra la sociedad, faltas graves reiteradas en el desempeño de sus funciones, podrá ser: amonestado, suspendido o excluido de la sociedad, según sea la gravedad de la falta cometida, siempre que se cumplan con las formalidades establecidas en la cláusula sexta. — En caso de exclusión se aplicará la devolución del capital social aportado y utilidades existentes a la fecha, previa deducción de los perjuicios fehacientemente comprobados que haya ocasionado a la sociedad o sin deducción alguna, según determinen los socios en el acuerdo que adopten al respecto. — Undécima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios: los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidador, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único, con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto. — b) Abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la sociedad, veinte por ciento al contado y el saldo en diez trimestres iguales y consecutivos, con más un interés igual al que en ese momento fije el banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra. — En el primer caso los herederos o representantes legales, en su caso, deberán unificar su representación ante la sociedad, en persona de su sexo y mayor de edad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sean invitados a hacerlo. — La falta de nombramiento de la persona que los represente ante la sociedad dentro del plazo estipulado, se tendrá como renuncia a continuar perteneciendo a la misma. — El derecho a continuar perteneciendo a la sociedad queda supeditado a que el representante único de los herederos del socio fallecido, incapaz, ausente o interdicto, no podrá investir la calidad de gerente. En el segundo caso, si los herederos del socio fallecido, incapaz, ausente o interdicto o el representante legal, en su caso, resuelven no continuar en la sociedad, los demás socios distribuirán proporcionalmente entre sí las cuotas de capital pertenecientes a los mismos, abonándoseles el importe de las mismas en la forma convenida precedentemente en esta cláusula. — Duodécima: En el libro de actas se insertarán los nombres de los socios que comprometen su actuación personal, permanente y exclusiva en la atención de los negocios sociales, los cuales no podrán desempeñarse en otras actividades comerciales y|o profesionales durante la vigencia del presente contrato, quedando expresamente excluidos de esta obligación, los demás socios. Si por cualquier circunstancia se vieran impedidos de hacerlo, deberán comunicarlos a la sociedad con noventa días de anticipación, debiendo ésta en dicho plazo, nombrar reemplazante al socio saliente, conforme las formalidades de la cláusula sexta. — Conformes con el contenido de las doce cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, fijando sus domicilios en los arriba indicados; para su inscripción por conducto del Juzgado Nacional de Registro de la Capital Federal, se firma el presente en Buenos Aires, a los quince días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — E|líneas: "Testimonio Manuel - Pedro - representada por sus gerentes Sres. Jesús M. Sánchez Castro, Francisco M. Díaz y Antonio García Miguens - Manuel - Pedro - S. R. L". — Vale. — C. Mendiondo. — Manuel M. Fernández. — Jesús López. — José L. González. — Juan M. González. — Julio B. Vásquez. — M. Alba. — José M. Pérez. — J. M. Vizoso. — Felipe Rodríguez. — Andrés Pampín. — Juan C. Visconti. — Mariano Casillas. — Nicolás Calvani. — Balbino José Fernández. — A. P. Corrieri. — Vicente M. González. — Primitivo Baquero. — Aniello De Angelis. — J. M. Sánchez Castro, Díaz y Cía. S. R. L. — Francisco M. Díaz — J. Sánchez Castro. — A. García.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.300.— e.5|12 Nº 26.414 v.5|12|69

José Oscar D'Angelo y Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores José Oscar D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Pucheta, domiciliado en Corrientes 2050, Martínez, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.548.785; Miguel Obdulio D'Angelo, argentino, soltero, domiciliado en Corrientes 2050, Martínez, Provincia de Buenos Aires libreta de enrolamiento Nº 5.589.086; Aldo Roberto D'Angelo, argentino, soltero, domiciliado en Vélez Sársfield 1527, Martínez, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.565.057; Osvaldo Luis D'Angelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Delia Moreno Giménez, domiciliado en Córdoba 1705, Martínez, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.605.331; Héctor Ubaldo D'Angelo, argentino, siltero, domiciliado en Vélez Sársfield 1527, Martínez, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 8.267.270, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen por el término de cinco años con retroactividad al 1º de enero de 1968, una sociedad subordinada a las disposiciones de la Ley 11.645 de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "JOSE OSCAR D'ANGELO Y HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Julián Alvarez 456, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del taller de fundición de bronce, aluminio o cualquier otro metal, así como también la compraventa, fabricación y distribución de toda clase de artículos susceptibles de ser comercializados o industrializados y sea cual fuere su composición y destino ya sea por cuenta propia o de terceros, como asimismo y en la misma forma podrá dedicarse a importación, exportación, consignaciones, representaciones, comisiones, financiaciones e inversiones y en general a toda clase de operaciones lícitas estén o no vinculadas al objetivo social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente forma: José Oscar D'Angelo y Miguel Obdulio D'Angelo, siete mil cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional cada uno; Aldo Roberto D'Angelo, tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo Luis D'Angelo y Héctor Ubaldo D'Angelo, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuneta mil pesos moneda nacional cada uno, que los socios integran según balance, que firmado por los socios, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don José Oscar D'Angelo y don Miguel Obdulio D'Angelo que tendrán el carácter de socios gerentes, por cuya función podrán percibir un sueldo que se fijará de común acuerdo y que será cargado a gastos generales. — El uso de la firma social "José Oscar D'Angelo y Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la tendrán los socios gerentes en forma individual e independiente. — Son atribuciones de los socios gerentes realizar todos los actos que comprende la administración de los negocios sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y con cualesquiera otros ya sean oficiales o particulares, establecidos actualmente o que se establezcan en adelante, y en general todos los actos de amplia administración, inclusive todos los actos y contratos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año o en cualquier otra fecha convenida entre los socios, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Séptima: Reservas y Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Los socios podrán crear las reservas que crean conveniente de acuerdo a las necesidades del negocio. — Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: los señores José Oscar D'Angelo y Miguel Obdulio D'Angelo el veinticinco por ciento (25 o|o), Aldo Roberto D'Angelo el veinte por ciento (20 o|o), Osvaldo Luis D'Angelo y Héctor Ubaldo D'Angelo el quince por ciento (15 o|o). — Octava: Transferencias: los socios podrán cederse uno a otro sus cuotas de capital no pudiendo transferir a terceros ajenos a la sociedad sin conformidad de los demás socios. — Novena: Fallecimiento o incapacidad física o legal: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de algún socio, la sociedad podrá continuar con los socios restantes, pudiendo éstos optar entre aceptar un representante legal de éstos o reintegrar a los herederos el capital del socio fallecido o incapaz sobre la base de valores reales, para cuyos efectos se tomará en cuenta el último inventario y balance general cerrado antes de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — El importe deberá ser abonado a los herederos de acuerdo con las disponibilidades de la sociedad hasta un plazo máximo de dos años. — Décima: La sociedad podrá disolverse por voluntad de uno o más socios, que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social o de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Llave: En ningún caso podrán exigir los socios suma alguna a título de compensación derecho de llave o buena clientela, excepto en caso de venta a terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 1969. — Sobre raspado: financiaciones e inversiones, limitativa, vale. — E|L.: o industrializados, vale. — Fdo.: José Oscar D'Angelo. — Miguel Obdulio D'Angelo. — Aldo Roberto D'Angelo. — Osvaldo Luis D'Angelo. — Héctor Ubaldo D'Angelo.

Buenos Aires, noviemrbe 12 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

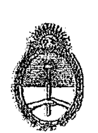
$ 17.100.— e.5|12 Nº 26.132 v.5|12|69

Centro Integral de la Construcción

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Carlos Nelson González Bosc, domiciliado en Dobias 223, piso 5º, Dto. "C", argentino, casado, C. I. Nº 4.404.119; Luis César Andrada, domiciliado en Bragado 6088, Capital Federal, casado, argentino, L. E. Nº 4.318.202; Alberto Edgardo Ciocale, domiciliado en Bragado 6088, Capital Federal, casado, argentino, C. I. Nº 5.706.787; Lillean Aldous, argentina, casada, domiciliada en Peña 2562, 5º piso, Dpto. 11, Capital Federal, C. I. Nº 2.901.681; y Ana María Donati, casada, argentina, C. I. Nº 4.629.499, domiciliada en Perú 1445, piso 1º, Dto. "A", personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro social de "CENTRO INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El plazo de duración será de 90 años a partir del día 21 del mes de agosto de 1969; no obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso fehaciente a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. Al socio saliente se le pagará su parte de la siguiente manera: 30% al salir de la sociedad, 30% a los 60 días; 20% a los 120 días y el 20% restante a los 180 días con el interés bancario en plaza y los valores calculados según balance de liquidación que se practicará al efecto, incluido valor llave. Tercera: El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo Nº 375, piso 5º, Oficinas 504 y 505, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales ya sea en el país o en el extranjero. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto todo lo relacionado a la refacción de edificios, construcciones, decoraciones, elaboraciones de proyectos técnicos y anexos, así como la compra y venta de los materiales necesarios para su objeto y toda otra actividad afín con el objeto mencionado que convenga a la sociedad con fines lícitos. — Quinta: El capital social asciende a la suma de m$n., quinientos mil ($ 500.000) y dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 1.000 m|n., (un mil) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera; Carlos Nelson González Bosc aporta e integra la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 m|n.; Luis César Andrada aporta e integra la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 m|n.; Alberto Edgardo Ciocale aporta e integra la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 m|n.; Ana María Donati aporta e integra la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 mn|.; Lillean Aldous, aporta e integra la cantidad de cien cuotas que representan $ 100.000 m|n. Dicho capital se ha efectuado en especie según balance adjunto que se considera formando parte del presente. Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo en forma separada y|o indistinta de los socios Alberto Edgardo Ciocale y Luis César Andrada, que en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social. Solamente se requerirá la firma conjunta de los 2 socios o del o los apoderados que ellos designen: a) para la extracción de fondos sociales de los bancos, b) constitución de hipotecas, c) transferencias de bienes inmuebles o constitución sobre los mismos de derechos sociales; d) constitución de prendas sobre bienes de la sociedad; e) otorgamiento de poderes especiales o generales; f) designación de liquidadores árbitros y|o amigables componedores; g) aprobación de balances anuales y cuadros de explotación correspondiente. — Séptima: Anualmente el día 30 de diciembre se practicará un inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de pérdidas y ganancias. — Octava: Las utilidades y pérdidas del ejercicio se distribuirán previa deducción de las reservas legales y técnicas, de acuerdo al capital aportado. — Novena: Resuelta la liquidación de la sociedad, la misma se hará por intermedio de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. En caso de divergencia del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas a terceros, sí entre socios. Para el caso de que los socios no quisieran comprar las cuotas sociales podrán ser vendidas a terceros en las mismas condiciones ofrecidas a los socios. Decimosegunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Domicilio legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de Propiedad Intelectual No. 919.801

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

- La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

- El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

- Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente: HOJA DOBLE OFICIO c/u. 150,- pesos m/n.

HORARIO:

Lunes a viernes de 12.45 a 17.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avda. SANTA FE 1659

del Código de Comercio. De conformidad se firman cinco ejemplares, de un mismo tenor y al solo efecto en Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1969. Siguen cinco firmas.

Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.650. e.5|12-Nº 26.459 v.5|12|69

Orientación Médica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha veintisiete de octubre de 1969, pasada ante el escribano don Benjamín Vitaver, doña Nélida María Matera de Roccatagliata, cede y transfiere a María Amelia Etcheverry de Abbate, don Enrique Alberto Abbate y don Guillermo Jaim Etcheverry, la totalidad de las treinta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas en la sociedad "ORIENTACION MEDICA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Esta cesión se realiza por la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional, y en la proporción de una cuota para doña María Amelia Etcheverry de Abbate, una cuota para don Enrique Alberto Abbate, y veintiocho cuotas para don Guillermo Jaim Etcheverry. — Los cesionarios viven en Corrientes Nº 2024, piso 1º, Dto. B, Capital Federal, los dos primeros, y en Lavalle Nº 1657, piso 4º, Dto. H, Capital Federal el señor Jaim Etcheverry. — Se deja establecido que la dirección y administración estará a cargo de todos los socios indistintamente, en calidad de socios gerentes con las facultades y limitaciones determinadas en la cláusula quinta del contrato social.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.500.— e.5|12 Nº 26.287 v.5|12|69

Café y Bar La Perla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Salvador Lopiano, italiano, casado, C. I. número 2.290.183, domiciliado en Morón número 863, Paso del Rey; Juan Alonso Giraldez, español, casado, C. I. número 2.814.661, domiciliado en Raúl Scalabrini número 1862, Villa Adelina; José Alonso, español, casado, C. I. número 4.628.741, domiciliado en Aristóbulo del Valle 186, Villa Ballester y Mariano González Figueroa, español, casado, C. I. número 4.945.370, domiciliado en Argerich Nº 130, Boulogne Sur Mer; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley número 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CAFE Y BAR LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Alvarez Jonte Nº 4.473|75, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de Venta de Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Golosinas, ubicado en la calle Alvarez Jonte Nº 4.473|75, de la Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Juan Alonso y Salvador Lopiano, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecarias, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías Dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los Gerentes en forma indistinta, juntamente con uno cualesquiera de los socios, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Café y Bar La Perla Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones mon. nac. (m$n. 2.000.000) representados por dos mil (2.000) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios a partes iguales o sean pesos quinientos mil moneda nacional (m$n. 500.000) cada uno de ellos. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que, firmado por todos los socios, se acompaña como parte de este contrato. —

Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a contar del día 10 de julio de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. —

La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la Sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 10 de Julio se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el Cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el Diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente.

— El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Séptima: La Sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley Nº 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios Gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el Cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Noventa: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la Administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a sueder al cedente en el mismo. —

Décima: No obstante el plazo estipulado para la Sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar a operación. — Décimoprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán apotar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Décima Segunda: Todos los socios deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava.

— Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.665 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Salvador Lopiano, Juan Alonso Giraldez, José Alonso, Mariano González Figueroa. — S|r.: "De Golosinas", "comercio" Todo Vale.

— E|Líneas: Octubre. Vale. Testado: 1969. No vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.650.— e.5|12-Nº 26.378-v.5|12|69

General Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE EL SEÑOR Tulio Palermo, L. E. Nº 4.035.540, argentino, casado, domiciliado en Avda. Lastra 3606, Capital Federal y Nélida Josefa Barone de Palermo, L. C. 2.974.547, argentina, casada, domiciliada en Avda. Lastra 3606, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social GENERAL SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio actualmente en Navarro 4823, Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, depósitos, sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de placards, muebles, raquetas y artículos de deporte en general, volantes deportivos, carpintería de obra y anexos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales e industriales. — Tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, correspondiendo quinientas (500) a cada una de las partes — Este capital está totalmente aportado en maquinarias, mercaderías, etc., según balance que se acompaña y es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El término del presente contrato es de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del mismo. — Quinto: La administración y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio Tulio Palermo, en su carácter de gerente con toda la amplitud que acuerda el artículo 16 de la ley 11.645. — Podrá asimismo actuar por mandatarios, conferir poderes generales, especiales, renovarlos y revocarlos. — Sexto: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado entran a formar parte de la sociedad, a tal fin deben unificar representación. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad la misma estará a cargo del socio gerente, salvo que de común acuerdo no se resuelva nombrar otros liquidadores. — Noveno: Cualquier divergencia que ocurriere entre los socios, durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Tulio Palermo, Nélida Josefa Barone de Palermo. — Certifico que las firmas de Tulio Palermo; Nélida Josefa Barone de Palermo, han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 43, de la Capital Federal. — Firmo: Miguel H. Spinosa, Escribano. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.100 e.9|12 Nº 26.548 v.9|12|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHEFFRIN

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

Recondo y Sauberan

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA DE FECHA 24 de octubre de 1969, al folio 685, ante el Escribano Camilo J. Rodríguez, se protocolizó la modificación del artículo noveno de la sociedad RECONDO Y SAUBERAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda redactado de la siguiente manera. — Artículo Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, concurso civil o incapacidad de uno o más socios, sino que continuará con los restantes, con sujeción a las siguientes estipulaciones. — A) Si el impedido, incapacitado o fallecido fuese el señor Carlos Sauberan, su cónyuge, si lo deseara, será incorporada en calidad de socia, pero en el caso de anterior o posterior fallecimiento, impedimento o incapacitación de la cónyuge las cuotas de capital podrán ser adquiridas con derecho preferente e irrevocable por los demás socios supérstites, a prorrata de sus capitales. — B) En caso de fallecimiento, impedimento o incapacitación de la señora Beatriz Noemí Perlender de Recondo, su hijo Carlos Alberto Recondo podrá hacerse cargo de la totalidad de las cuotas de capital de su madre aumentando su capital en la sociedad, pero a su fallecimiento o incapacitación los demás socios sobrevivientes podrán ejercer sus derechos preferenciales a adquirirlas. — C) En caso de incapacitación, impedimento o fallecimiento de cualquiera de los socios señores Pablo Isidro de Mingo, José David Pallares o Carlos Alberto Recondo, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial irrevocable a adquirir a los sucesores de los incapacitados o fallecidos la totalidad del capital que detentaran en la Sociedad. — Para determinar en estos supuestos el valor de las cuotas de capital y el monto de los haberes de los socios fallecidos o incapacitados, se tomará el valor que para cada cuota de capital hubiere fijado la última asamblea, según lo prevé y regula el artículo segundo, inciso c) de este contrato, y se le adicionará la utilidad por el tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio hasta la fecha de incapacitación o fallecimiento, la que se calculará proporcionalmente al tiempo y en base al promedio de los beneficios arrojados por los tres últimos balances anuales. — El total resultante, con exclusión absoluta de todo valor llave o de cualquier otro rubro, será satisfecho en la forma dispuesta en el artículo segundo, inciso c), corriendo los plazos desde el día de deceso o incapacidad. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.300.— e.5|12 Nº 26.555 v.5|12|69

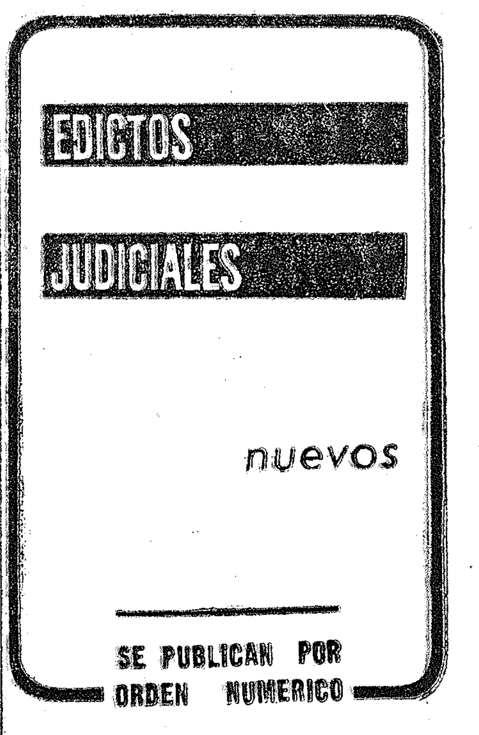
International Steel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — Entre la señora Esther Perla Hauser de Erlichman, argentina, casada, L. C. número 3.211.042, domiciliada en Viamonte número 2565, 8º, "B", Capital, casada con Chaim Erlichman; y don Ricardo Frenquel, argentino, casado con Olga Beatriz Vinogradski, C. I. 2.305.743, con domicilio en Lavalle Nº 1672, planta baja, Dpto. 1, Capital, se conviene lo siguiente: Primera: La señora Esther Perla Hauser de Erlichman, en su carácter de titular y dueña de cien cuotas de capital de un mil pesos cada una, que suman cien mil pesos moneda nacional de curso legal, cede, vende y transfiere a favor del socio Ricardo Frenquel, quien las acepta de conformidad, las cien cuotas de capital citadas, de la sociedad de responsabilidad limitada "INTERNATIONAL STEEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de febrero de 1969, bajo el número 249, al Fº 4, del Libro 57, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: En este acto la socia Esther Perla Hauser de Erlichman, en su carácter de cedente, recibe del cesionario Ricardo Frenquel, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero en efectivo, por lo cual otorga por el presente y por este instrumento, suficiente recibo y carta de pago a tal efecto y manifiesta que coloca al cesionario en igual grado de prelación y lugar que tenía en la sociedad y con motivo de la cesión efectuada, nada más tendrá que reclamar, por ningún concepto o causa, en su carácter de socia de International Steel, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Los socios restantes, Jaime Gerszenzon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.379.914, domiciliado en Beaucheff Nº 287, 6º, A, Capital; y doña Mina Bely de Gerszenzon, rusa, casada con don Jaime Gerszenzon, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.535.179, domiciliada en Beaucheff Nº 287, 6º, A, Capital, prestan su expresa conformidad a la cesión, firmando para constancia. — Cuarta: Chaim Erlichman, en su carácter de cónyuge de doña Esther Perla Hauser de Erlichman, presta, mediante su firma al pie, su absoluta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de 1969. — Firmado: Esther P. Hauser de Erlichman. — Chaim Erlichman. — Jaime Gerszenzon. — Ricardo Frenquel. — Mina Bely de Gerszenzon. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000. e.5|12. — Nº 26.188 v.5|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 27 de agosto de 1969, queda disuelta a partir del 30 de agosto de 1969, la sociedad de hecho constituida el 1º de enero de 1955 e integrada por los señores Luis Valeriano Ferrara y José Páez, que giraba bajo el rubro FERRARA y PAEZ, con domicilio legal en Moreno 2991, Capital. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

1.500 e. 5|12 Nº 29.360 v. 5|12|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES VILASUSO de GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.908 v. 10|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GARRETA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.160 e. 5|12 Nº 29.563 v. 10|12|69.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/6/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290).

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Direccion General Impositiva).

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67).

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolucion 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp 227/67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolucion General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67).

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67).

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67).

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolucion 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520).

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531)

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G J 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.287/67) - CONTRATACIONES

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67).

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68).

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68).

creto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644 68).

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (De-

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1.706/68).

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491 68).

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724).

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339 68).

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol Gral. 1.224 68).

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9.370 68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC).

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968).

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5 525./68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec. 4.233/68)

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68).

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68).

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5.593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888).

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7.881/68).

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—).

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928).

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68).

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

Nº 3

Juzgado en lo Civil N 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO SALOMON LATTES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.606 v. 10|12|69.

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña HAYDEE ANGELICA LUISA SCOPPETTA de ARMELLIN Publíquese por 3 días — Buenos ires, 20 de noviembre de 1969. Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.792 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON SCHCOLNIK. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.040 e. 5|12 Nº 29.964 v. 10|12|69.

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ANGELICA ALVAREZ. Publíquese por 3 días Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.910 v. 10|12|69.

Juzgado Nacional Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DELGADINO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.040. — e.5|12 Nº 29.878 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA JACOBS de ORTNER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.594 v.10|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.984 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KURANT. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 29.986 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PESCIO de PERAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.280.— e.5|12 Nº 29.805 v.10|12|69

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANGELONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.911 v.10|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GABRIEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800. — e.5|12 Nº 29.953 v.10|12|69

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES RODRIGUEZ de LEPORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.912 v.10|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GUIDO LOBOS de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.948 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMMA BERTA WOLTERS de SCHECK y ERNESTO WOLTERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.944 v.10|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a JORGE ARTURO CAVIGLIA, a estar a derecho en autos "Caviglia, Jorge Arturo, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese un día por mes durante 6 meses.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 900. e.5|12. — Nº 29.722 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITURRO de SACCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.598 v.10|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ABRAHAM o JUANA ANTONIA ABRAHAM o JUANA ANTONIO ABRAHAM o JUANA ANTONIO o JUANA ANTONIOS de SALOMON. — Publíquese por tres días.
Bs. Aires, 3 de octubre de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250. e.5|12. — Nº 29.789 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARTINA COX de ALANIZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. e.5|12. — Nº 29.566 v.10|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de CONSUELO ARTIGAS de BARROS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.160 e. 5|12 Nº 29.710 v. 10|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC JOSE SEGAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.741 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA PONCE de GIMENEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.340 e. 5|12 Nº 29.919 v. 10|12|69.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ILLANA y VICENTA ILLANA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires 23 de octubre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.798 v. 10|12|69.

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELESTINA SEMOLIC, por 30 días. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 5|12 Nº 29.667 v. 10|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COUSELO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.220 e. 5|12 Nº 29.630 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.280 e. 5|12 Nº 29.610 v. 10|12|69.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — José Manuel Carneiro, Juez. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.987 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — José Manuel Carneiro, Juez. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.982 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GUZMAN o RAMON GUZMAN FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.716 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA RODANO de DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100.— e.5|12 Nº 29.779 v.10|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MONTAGUT de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.802 v.10|12|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.935 v.10|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en autos: "Morani José, s| ausencia con presunción de fallecimiento", cita a don JOSE MORANI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante 5 meses.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 900.— e.5|12 Nº 29.903 v.5|12|69

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a AURELIANO MARTIN a tomar la intervención que le corresponde en autos "Enríquez de Martín, Agapita Elena s|venia judicial", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 29.821 v.9|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.765 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.642 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don PEDRO HIPOLITO PAILHE, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.250.— e.5|12 Nº 29.607 v.10|12|69

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA CAMPI de FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.973 v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA DAGNINO de DAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250.— e.5|12 Nº 29.852 v.10|12|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.799 v.10|12|69

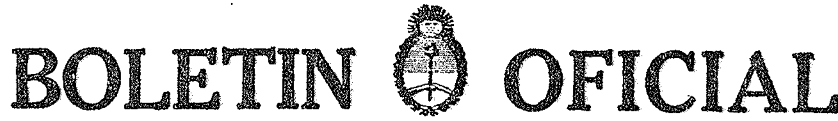
El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELA o MARIA MICAELA ZAMPINO de PARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.889 v.10|12|69

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Audición Radial Anticipada
- Edición Periódica de Separatas
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual





Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MANZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.220 e.5|12 Nº 29.613 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER SAPER o ESTHER SAPER de GLECER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 noviembre 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.791 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN JUAREZ PEÑALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.160 e.5|12 Nº 29.608 v.10|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MAXIMINO CASAL y MARIA BENITA CARBALLO de CASAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.5|12 Nº 29.865 v.10|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ZUIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.5|12 Nº 29.589 v.10|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a ELEODORO ROMERO para comparecer en juicio "Goitisolo Antonio y otros, c|Romero, Eleodoro, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.100 e.5|12 Nº 29.794 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AARON WEINSCHELBAUM. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secrtario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.714-v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LAPASTORESSA o ANTONIO LAPASTORESSA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, Secrtario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.715-v.10|12|69

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ABELLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.280.— e.5|12-Nº 29.946-v.10|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN SEGHESIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12-Nº 29.952-v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y empla por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO VIDAL y MARIA LOPEZ de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800. —e.5|12-Nº 29.716-v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.616 v.10|12|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIA GRANDE DE AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.611 v.10|11|69

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR o PEDRO OSCAR CAZALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.949 v.10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA MINGHETTI de MARCUCCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.592 v.10|12|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO VOLPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.593 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVIO TREVISAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800.- e.5|12 Nº 29.596 v.10|12|69

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, comunica por un día, en autos BERENSTEIN ROLANDO c|DEL GIUDICE TOMAS L. eje. Exp. 168223, que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 20 de diciembre, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhibe el siguiente bien: un televisor Omega antiguo, usado, al contado sin base, comisión 10%. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.050.- e.5|12 Nº 29.682 v.5|12|69

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, hace saber a LISANDRO GUZMAN y ocupantes que en los autos: "Strajman Guillermo L. c|Guzmán Lisandro s|desalojo", se ha dispuesto convertir en definitiva la tenencia provisoria otorgada al Sr. Guillermo L. Strajman del inmueble ubicado en la calle Alberto Williams 119 entre las de Alfonsina Storni y Florencio Sánchez, lote 5A, manzana 502, Barrio Los Alamos, Longchamps, Provincia de Buenos Aires. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 2.400 e. 5|12 Nº 29.881 v. 9|12|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita a CARLOS MARIO MARCATTINI, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en autos "Amicone de Masciotra M. c|Marcattini y|o ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ 2.400 e. 5|12 Nº 29.909 v. 9|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días a JOSE ARDIZZONE para comparecer en el juicio "Ardizzone José s|quiebra, inc. calif. de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días. —
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.100 e. 5|12 Nº 29.913 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de MASRI DAVID. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 4 de julio de 1968. Síndico: Edgardo Oscar Cacici. — Domicilio Avenida Pdte. Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, escrit. 187|188 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de febrero de 1970 a las 9 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 12.000 e. 5|12 Nº 29.720 v. 12|12|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por quince días que en los autos "GABIMET, S.R.L. s|denuncia extravio de pagarés" exp. Nº G-663 ha dispuesto cancelar cinco pagarés librados por "Compañía Americana de Radiocomunicaciones S. A. I. C." números 5009, 5010, 5015, 5016 y 5017 por m$n. 100.000 cada uno, con vencimientos los dos primeros el 30 de noviembre y los tres últimos el 30 de diciembre de 1969, y uno librado por "Statex S. A. I. C." con vencimiento el 15 de abril de 1970 por m$n. 249.622, todos endosados por "Gabimet S. R. L." a la firma "Comasider S. A. C. I." y pagaderos en esta ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 22.500 e. 5|12 Nº 29.681 v. 29|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de DIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Alcides V. Paneira, domiciliado en Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 22 de abril de 1970, a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 9.600.— e.5|12 Nº 29.797 v.12|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, a mi cargo, comunica por 5 días que en exhorto librado en autos: "TURIA S.A.C.I.A. e I. s|CONVOCATORIA", expediente Nº 23.902, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Juan, a cargo del doctor Alfredo Giuliani, el Sr. juez exhortante dispuso hacer lugar a la convocatoria solicitada fijándose el día 19 de diciembre de 1969, para que presenten al Síndico señor Pedro Nolasco Valenzuela, con domicilio en la calle General Paz Nº 342 Este-San Juan, los títulos justificativos de sus créditos, y se los convoque a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1970, a las 9 horas. Asimismo se ha declarado intervenida la contabilidad del peticionante y decretado la paralización de toda ejecución forzada sobre bienes de los deudores que tenga su causa a título anterior a la presentación en los términos del art. 21 de la ley de quiebras.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. —Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 12.000.— e.5|12 Nº 30.042 v.12|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que la junta de acreedores en autos: "SCAGLIONE SALVADOR s|quiebra", Exp. Nº 12.984, ha sido postergada para el día 17 de diciembre de 1969, a las 9 horas.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800.— e.5|12 Nº 29.564 v.9|12|69

Nº 13

Juzgado de 1ª Instancia Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a "VIRASORO E HIJOS S.C.", para comparecer en autos: "Planolux S.A.I.C. c|Virasoro e Hijos S.C. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 1.920.— e.5|12 Nº 29.956 v.9|12|69

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por un día a la firma CINTIL S.R.L., a JAIME LEON WAKSMAN y doña ELSA RAINER de WAKSMAN, la parte pertinente del auto de calificación de la quiebra, cuya parte dispositiva dice: "||nos Aires, noviembre 10 de 1967... Resuelvo: Calificar la conducta de Cintil S.R.L. como culpable y atento lo dispuesto en el art. 194 de la ley 11.719 hacer extensiva dicha calificación a los gerentes de la sociedad don Jaime León Waksman y doña Elsa Rainer de Waksman, atento lo que resulta de la cláusula 5ª (fs. 20 vta.) del contrato social de fs. 29|21. Notifíquese Francisco M. Bosch, Juez.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.5|12 Nº 538 v.5|12|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a SUN ARGENTINA S.R.L. Y BOSQUES MISIONEROS S.R.L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bosques Misioneros S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 52.873,70 m|n.", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 29.652 v.5|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL HECTOR ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 172, 282 y 285 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
$ 5|12 Nº 536 v.12|12|69

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBENS SABINO CHOCA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. arts. 172, 282 y 285, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e.5|12 Nº 537 v.12|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 24 (Esmeralda 1366, primer piso, Capital Federal), Alberto Guillermo Trueba en el juicio "Montiel Emigdio Sinforiano c|Caballero y Cía. S.R.L. y otro s|accidente", cítase a la S.R.L. y otro c|accidente", cítase a codemandada CABALLERO Y CIA. S.R.L. para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc". — Ricardo A. Guibourg, secretario.
e. 5|12 Nº 535 v. 10|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Artículos 145, 146, 147 y 343. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2,

cita por dos días a ROBERTO DANIEL RIOS, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Elgilzábal Alberto Raúl — Ríos Roberto Daniel — Marciandaro Domingo s|Cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. San Martín, noviembre 12 de 1969.
Héctor Luis Jour, secretario.
e.5|12 Nº 539 v.9|12|69

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a FRANCISCO CATALDO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 7829,68 caratulada "Kruczynski Blanca y otros s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. Secretaría, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.5|12 Nº 540 v.12|12|69

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a NACIANCENO CESAR IBARRA para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado. Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración testimonial en la causa Nº 9400|69 caratulada "Gastaldi Carlos s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. Secretaría, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.5|12 Nº 541 v.12|12|69

Art. 145 del Cód. Procesal. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a OSVALDO A. GAMBINO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Gambino Osvaldo A. s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese dos días.
San Martín, 24 de noviembre de 1969.
— Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e. 5|12 Nº 542 v. 9|12|69

Art. 145 del Cód. Procesal. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a PABLO GERMAN RIVERO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Rivero Pablo Germán s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 5 de noviembre de 1969.
— Horacio N. Celesia, secretario.
e. 5|12 Nº 543 v. 12|12|69

SAN JUAN

AGUSTINA CIRIACO, M.I. número 6.188.391, clase 1914, nacida Rivadavia, Provincia de San Juan, hija de Albino Ciriaco y de Ercilia Defederichi, domiciliada últimamente en calle San Miguel 373 —Rivadavia— San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres das en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.184 —año 1969—, caratulados: "C|Ciriaco Agustina - Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 20 de noviembre de 1969.
— Carlos A. Marchese, secretario.
e. 5|12 Nº 544 v. 10|12|69

JUANA ROSA HERRERA, M.I. número 6.415.011, clase 1946, nacida en Rodeo, Provincia de San Juan, hija de Alberto Herrera y de Rafaela del Rosario Poblete, domiciliada últimamente en calle Pedro Echagüe y Alem s|n, —Concepción— San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.510, caratulados: "C|Herrera Juana Rosa - Inf. Art. 5º Ley 13.010".
San Juan, 20 de noviembre de 1969.
— Carlos A. Marchese, secretario.
e. 5|12 Nº 545 v. 10|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días que en los autos: "MARTIN, IRMA ISABEL c| STELLA, TEODORO MARIO y otro ejecución hipotecaria", Expte. 8.767|69, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en San Justo, Pdo. de La Matanza, Pvcia. de Buenos Aires, calle Mármol 1522, que consta de una habitación de 3 x 5 mts. Superficie del terreno 224,9860 mts2. De acuerdo a cláusula hipotecaria, deberá ser entregado desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate. Base m$n. 1.077.750.— al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.
— Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 6.750.— e. 5|12 Nº 29.859 v. 10|12|69

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que, en los autos MARTINEZ ATILIO c|COHEN ELIAS ejecución hipotecaria" Exp. Nº 2.204 año 1968, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el jueves 11 de diciembre, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311. El lote de terreno Nº 7 de la manzana 48 con frente a la calle Alsina Nº 1510. Cuartel 3º del partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., mide 10 mts de frente por 29 mts y 27,30 mts de fondo en sus respectivos costados, superficie 281,50 mc. Base pesos 644.174.— m|n, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Por la cláusula Nº 6 de la hipoteca el deudor se obliga a dejar el bien desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo, informes en Callao 906, T.E. 41-7152.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 6.750.— e. 5|12 Nº 29.796 v. 10|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "BERMELLO JUAN y otros c|AINSWORWORTH s| hipotecario" (Expte Nº 15.770|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; la Unidad Nº 3, 2º piso, del inmueble Rodrguez Peña 1948|56, Capital. Superficie propia cubierta: 150 ms cs. Balcón uso exclusivo: 3,56 ms. Porcentual: 13,56 o|o. Base: $ 7.500.000.— Contado Desocupado. Se visita de 10 a 17 horas. No existen constancias en autos de deudas por expensas comunes hasta el 29|10|69. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.124 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SILIO MARCELINO s|sucesión" (Expediente Nº 14.360|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Malvinas 234. Mide: 8 m frente al S.O.; 41 m costado N.O.; 41m12 al S.E. El inmueble será entregado desocupado a los 90 días de aprobada la subasta. Base $ 4.500.000.— Contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.950.— e. 5|12 Nº 30.126 v. 10|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SERI de PETRELLI ELVIRA c|GENISO OSCAR C. y otro s|hipotecario" (Expte. 15.096 año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el departamento U. Nº 26, 8º piso, del inmueble Tucumán 927|929 "A", Capital, Sup. total propia: 23m57. Porcentual: 1,88 o|o. Las deudas por expensas comunes desde mayo de 1967 a junio de 1969, ascienden a $ 82.500.—, importe mensual $ 3.300. — Base: pesos 712.500.— Contado. Desocupado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.121 v. 10|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "YORIO NICOLAS y otros c|AUFGANG VICTOR y otra s|hipotecario" (Expte. 22.745|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; la U. Nº 10, 2º piso, del inmueble Sanchez de Bustamante Nº 455-57-59, Capital. Sup. total: 92,06 ms cs. Porcentual: 3,44 o|o. Base: $ 2.100.000. Contado. Libre de ocupantes 10 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 4.950.— e. 5|12 Nº 30.127 v. 10|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos: "CESAR GAMBOA y CIA. S.A. c|TECHOS ARGENTINOS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 27.424)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4503), rematará el 16 de diciembre de 1969, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Corrientes 4430|34. Desocupado. Superficie cubierta 427,79 m2. Porcentual: 12,71 o|o. Deuda por expensas comunes, al 29|10|1969: $ 345.921. Gastos mensuales $ 38.000. — Base $ 11.000.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 6.300.— e.5|12 Nº 29.812 v.10|12|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "GIFFONI de PENNA NELIDA c|MOYANO de LERSO AMALIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.244", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad funcional Nº 9, ubicada en la planta baja, polígono 0009 de la finca ubicada en Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Pampa 851. Porcentual 11,32 o|o. Sup. total 56mc62. — Base $ 1.333.098 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 4.950.— e.5|12 Nº 29.842 v.10|12|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "FLOMENBAUM RICARDO GREGORIO c|DIAZ de ORTIZ DOSINA y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 18.729)", que el martillero Eloy R. Galina rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle y sobre la misma una finca ocupada en el Partido de Avellaneda a inmediaciones de la Estación Sarandí, con frente a la calle Cerviño Nº 382, entre las calles La Blanqueada y Baradero, edificada con el Nº 10 de la manzana A, medida 8.66 mts. en su frente al S.E. por 25 mts. 83 cm. de fondo, con una superficie de 223 mts. 6878 dm. y lindando con su frente al S.E. con la calle Cerviño, y con su contrafrente al N.O. con parte del lote catorce, al N.E. con el lote once y fondo del lote trece. — Base al contado m$n. 1.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 11.160.— e.5|12 Nº 29.692 v.10|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en el jucio: "BEORDI de ZELLA AMALIA s|testament.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 12 de diciembre, a las 18 horas, en Av. Santa Fe 5007, Capital: Un automóvil "Siam Di Tella", modelo 1961, motor 15 AANL, Nº 7663S, patente de la Capital, número 518.622. — Base $ 600.000 m|n. al contado, seña y comisión de práctica. Acto continuo subastará: Un juego de comedor, otro de dormitorio, sillas, sillones, 1 combinado, 1 heladera, 1 juego de cubiertos, juego de copas de cristal, juegos de loza, de té y de café, adornos útiles, 3 alfombras, y varios, todo de acuerdo a inventario de fs. 135. — Sin base. — Comisión 10 o|o. El automóvil y los demás bienes se exhiben los días 10, 11 y 12 de diciembre, de 9 a 13 horas, en Av. Santa Fe 5007, Capital.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 4.500.— e.5|12 Nº 30.299 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ CARRETA MANUEL y otro c|LAMAS SILVERIO LUCIO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 19.009|69)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4503), rematará el 16 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad funcional número Uno que se halla en planta baja y primer piso de la finca Montañeses 2221| 23. Superficie funcional: 236,64 m2. Porcentual: 69,28 o|o. En el acta obrante a fs. 51, consta que está ocupada exclusivamente por el demandado y sus familiares. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 19 horas. — Base $ 4.668.750 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 6.750.— e.5|12 Nº 29.816 v.10|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 3 días en el juicio "ZORROAQUIN ALBERTO MARIA y otros c|BAEZ IRIARTE GUILLERMO y otros, s|división de condominio" (Expte. 10.463|65), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bulnes 1826. Mide: 8 m. 66 frente al E., 47 m. 03 al N., 8 m. 66 contrafrente O., 47 m. 06 costado S. Base $ 20.000.000. Contado. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. — 3 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.400 e.5|12 Nº 30.120 v.10|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "BAÑOS, JOSE ALONSO c|REYES, JUAN REMEDIOS, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 345?), que el martillero

llero Jorge Raúl Pérez rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal: Una finca ubicada en la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, calle Felipe Boero Nº 309, entre las de Rivera y Portela, edificada en el lote 14, manzana 11, compuesta en su extensión de 10 m. de frente al Oeste por 20 m. de fondo. Según informe de fs. 78 la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Base $ 294.450, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.400 e.5|12 Nº 29.929 v.10|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "SUSSEX S. A. c|BARRIOS LEONCIO E., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 16, que lleva el número 25, 2º piso, del inmueble Vicente López 1760| 62, Capital. Sup. total: 21,22 ms. cs. Porcentual: 1,33 o|o. Base $ 1.824.000. Contado. Desocupado. Las deudas por expensas comunes, correspondiente julio-Agosto 1969, ascienden a m$n. 7.400. Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 30.123 v.10|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "AJARGO SUSANA MABEL c|COMARO S.R.L., s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.475|67), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 11 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Paraje denominado "Establecimiento Cabo Corrientes, y 12 lotes con frente a las calles 2, 3 y 5, manzana 2. — Lote 1. Superficie: 311,7810 ms. cs. — Lote 2. Sup.: 348, 5250 ms. cs. — Lote 3. Sup.: 300,3750 ms. cs. — Lote 4. Sup.: 322,7758 ms. cs. — Lotes 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27 y 28 Sup. de cada lote: 311,10 ms. cs. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección P., manzana 22, parcelas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 7, 8, 9, 10. Base $ 7.674.050. Contado. El inmueble será entregado libre de ocupantes. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 7.200 e.5|12 Nº 30.129 v.10|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "ROJKES ISAAC y otro c| PLINER DANIEL y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15.555), que el martillero Juan Francisco Brardinelli rematará en el local de la calle Alcaraz Nº 4408, el día 12 de diciembre próximo, hora 13, los siguientes inmuebles: Una finca situada calle Dorrego Nros. 254 y 256, entre Caldas y Girardot (entre fincas Nº 246 y 262), superficie según título m. 8.66 frente por m. 21.90 fondo; y otra finca sita en calle Leiva Nº 4654, entre Caldas y Girardot (entre fincas Nros. 4644 y 4666, superficie m. 8.66 frente por m. 28.93 y m. 30.04 de fondo. Los dos edificios se encuentran ocupados por la firma "Repuestos Digra, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", demandada en autos, y según Art 4º del mutuo se obligan a no alquilar y en caso de ejecución deben entregarlos al que resulte comprador, totalmente desocupados. El horario de visitas es de 10 a 12 horas, en días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Base del remate en block, los dos edificios m$n. 6.200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 9.000 e.5|12 Nº 29.587 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "PRATES JOSE E. c|RODRIGUEZ ENRIQUE y otro. s|alq." (Expte. Nº 120.619), que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta una finca sita en la calle Núñez 4001|25 esquina Estomba 3510|16, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 941.333. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital Federal. Visitar de 11 a 12 horas y de 16 a 18 horas, todos los días menos domingos. Remate el día 16 de diciembre, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores).
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — El Secretario.
$ 5.850 e.5|12 Nº 29.771 v.10|12|69

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, hace saber por tres días en los autos CASA AMERICA S. A. c|RUBIO HUGO EDUARDO y otra s|Ejecutivo", expediente número 17.300, que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta, el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica marca Peabody número 100255, de corriente alternada P. A. 950 Industria Argentina. Base m$n. 16.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 29.634 v.10|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|TAVOLARO ENRIQUE G. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan C. Arslanian rematará el 15 de diciembre de 1969, a las 9 horas, un automóvil marca Fiat 600, modelo año 1961, motor Nº 1187857, chasis Nº 1089636, fabricación Nº 6104141. Falta: radio, faros delanteros, instalación eléctrica desconectada. Pintura y tapizados deteriorados. No funciona. Base $ 220.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado. El bien se exhibirá el 11 y 12 en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital, de 9 a 17 horas. Expediente Nº 30.399. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.500 e.5|12 Nº 30.081 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos: Exhorto de Córdoba: "ELOY MARTINEZ Y CIA S. R. L. s|Conv. (Hoy Liquidación sin Quiebra), expediente 8229, que el martillero Alberto J. Benoit & Cía., venderá en pública subasta, sin base, en lotes, en Hipólito Yrigoyen Nº 1161, Capital Federal, el día jueves 11 de diciembre de 1969, hora 15 y subsiguientes, hasta terminar, los siguientes objetos: Bienes inventariados a fs. 7|13 vta., consistentes en alfombras de 0,60 x 1,20 metros; 23.000 metros más o menos de géneros en piezas diferentes clases y colores, de Batista, Bombasí, Brin, Casimir, Corderoy, Cotin, Gabardina, Oro, Fantasía, Algodón, Lana, Seda, Granité, Lienzo, Lona, Forro sastre, Piqué, Tapestry, Tela Vasca, True, Voilé, Poplin, Plástico y Zefir; Batones, Vestidos niños, Combinaciones, Blusas, Botones surtidos, Calzoncillos, Camisas, Camperas, Chalinas, Colchas, Colchones 2 plazas, Delantales, Frazadas, Sábanas y fundas, Hebillas, Bobinas, Jardineros, Mameluces, Manta, Manteles y Servilletas, Medias señoras, Pantalones, Pijamas, Ponchos y Pull-overs, Repasadores, Retazos, Sacos, Ambos, Ositos, Toallas; Muebles y Utiles: Escritorios "Rampa" de roble; Estanterías; Mostradores y Mesas de cedro y roble lustrados; Cajonera; Ventilador Mitsubishi; Máquina Summa 15 Olivetti Nº 974-31107; máq. escribir Continental Nº S 6 K-30582; 1 Máq. de escribir Olivetti Lexikon 80, de 90 espacios, 182790; v|ficheros de madera y metálicos; Caja de hierro Carl Kastner de 1 puerta; caja de hierro Adolfo Bash de 2 puertas; 1 mesa con prensa; 1 escritorio de roble tapa de vidrio; 1 máquina de escribir Olivetti mod. 20 Nº 77270; 1 máquina sumar Burroughs 3-136043; 1 máquina calcular Comptometer; 1 carretilla de madera; caballetes con tablones; 1 carretilla de varas; 1 balanza para 500 kilogramos "Machini"; 1 máquina para medir telas Alemany, Nº 958; 1 máquina Registradora National; 2 máquinas calcular Monroe; 1 máquina escribir Underwood 100 espacios; 1 armario metálico de 2 puertas; 1 mampara de entrada de madera de roble y vidrio; extinguidores; 2 relojes de pared; Banquetas para telas y demás. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata previo pago total del precio. Exhibición días 9 y 10 de diciembre de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 12.600 e.5|12 Nº 29.600 v.9|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "RUBIN LEON c|LEBEDINSKY MARIO J. s|Ejec.", expediente número 28.455, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el día martes 9 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el siguiente bien: Un televisor Dumont, gabinete de madera, funcionando, que se exhibe en la calle Moreno Nº 1441. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 29.972 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|PEDRO J. NEGRO Y HNOS. S.R.L. s|Ejec. Prendaria', expediente Nº 30.160, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Fargo, tipo D-100, modelo 1965, chasis Nº 510595, motor marca Fargo, número 510595, color rojo, patente número 2014189 de la Prov. de Buenos Aires, hallándose las chapas devueltas. Base $ 829.060. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e.5|12 Nº 30.306 v.10|12|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "RODRIGUEZ RUBEN CARLOS c|CATARRASI RODOLFO B. s|Ejecución $ 3.000.000", expediente Nº 31.100, que el comisionista de Bolsa Sr. Carlos J. R. Sosa, procederá a rematar el día 10 de diciembre de 1969, a las 15 horas, 1 acción del Mercado de Valores de Buenos Aires v$n. 300.000, Nº 90, en el recinto del Mercado de Valores, Sarmiento 299, Capital. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.000 e.5|12 Nº 29.844 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos "PAUL ARGENTINO c|DESIMONI de PEREGO MARIA I." s|ordinario, (Expediente Nº 26.512), que el martillero Miguel Angel Rafart, rematará el 6 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben, un televisor marca "Leister", funcionando y un lavarropas eléctrico marca "Faiber", esmaltado en blanco. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.360.— e.5|12 Nº 27.260 v.5|12|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL, S. R. L. c|COZZA, RONAL A., s|ejec. prendaria", expediente Nº 27719|67, que el martillero Alejandro Avalos Morelli rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la Av. Bruix Nº 4825, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para hacer crema café, de dos canillas, a hidropresión, y un inyector de agua, todo marca Veigal, modelo 1967, Nº 2427. En el estado en que se encuentran. Base $ 118.670 m|n. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.400. — e.5|12 Nº 29.734 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "LAFINCAR, S. C. A. c|PETRECCA ANGEL GABRIEL, s|ejecución prendaria", Exp. 26564, que el martillero Juan C. Arslanian rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039, donde se exhibe de 9 a 17 hs., el 15 de diciembre de 1969, a las 9.30 hs., un automóvil marca Kaiser Bergantin, modelo Super 6, del año 1961, motor 616058536, serie Nº 00108, reloj taxi marca Nevada, Nº 10791. En el estado en que se encuentra. Base, pesos 203.175 m|n. Comisión 10%. Seña 30 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.080 v.10|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|TORRES, CARLOS ANTONIO, s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe, una camioneta marca De Soto, modelo año 1962, tipo D-100, con cabina y carrocería Pick-Up, motor Nº 212411, serie Nº 212411, patente Nº 793389, de la provincia de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 509.005. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.108 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ, PERFECTO Y CIA. c|DONLON, LORENZO OLIVERIO, s| ej. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 16 de diciembre de 1939, a las 17.15 horas, en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca "IKA", modelo 1958, tipo Jeep, con serie número 82421-4012000, motor Nº 4.400586, patente de la provincia de Buenos Aires número 756.923, año 1968. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 197.738. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500. — e.5|12 Nº 30.111 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "RUCAR AUTOMOTORES, S. C. P. A. c|OLGIATTI, ALDO O., s|ej. prend." (expediente 41844), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 14.45 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge Custom, modelo del año 1947, motor Nº D-24-33570, patente Nº 885-386 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 215.004 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950. — e.5|12 Nº 30.165 v.10|12|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI, S. A. C. I. F. c|YAZURLO, VICENTE, s|ejec. prend.", expediente número 42502, el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Rivadavia 17438, de Morón, provincia de Bs. As., lugar donde se exhibe, un automotor tipo Jeep, marca Willys, modelo año 1945, motor Nº MCBA-116318, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1153-185. Base, pesos 74.802, contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del C. de P.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.400. — e.5|12 Nº 30.309 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "ZABALZA, JORGE ALBERTO c| GOMEZ, VICTORIO s|ejec. prendaria", que el día 15 de diciembre de 1969, a las 8,30 hs., en la calle San Martín 329, piso 4º de Capital, el martillero Sebastián Carlos Pujadas, rematará: Un automotor tipo camión volcador, destinado a transporte de cargas generales marca Ford, modelo 1957, con motor Nº 75N7H-17960, serie Nº F75N7H, chasis Nº 17960 con 196 HP., patente Pcia. de Buenos Aires Nº 482-793 de el año 1967, unidad usada. En el estado que se encuentra. — Se exhibe en el local de Uriburu 35 de la localidad de Bernal, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.400.— e. 5|12 Nº 30.086 v. 10|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "VEIGAL S. R. L. c|PEREGRINA MARIÑO de JUAREZ s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.336, que el

martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la actora, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la Avda. Bruix 4825, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de hacer crema café de tres canillas y un inyector de agua, todo marca Veigal, modelo 88, Nº 3220. — Usados y en el estado en que se encuentran. — Base $ 142.000 m|n., al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.400.— e. 5|12 Nº 29.736 v. 10|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días Expte. 2074, juicio: "CARBONE. OSCAR c|MORO VACCA, NILDA y otra s|ejec. que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 10|12|69, a las 18 hs., un biombo de madera de 3 cuerpos, de 1,80 x 2,10 m. aprox., espejo en el centro; una alfombra color oro de 3,40 x 3,20; un mostrador 2 cuerpos tubo de vidrio, 3 caj. 2 anaqueles; dos sillones chicos tapizados terciopelo color rojo asiento circular; un mueble estant. de 1,80 x 1,70 m. aprox. con divisiones vidrio y soporte de metal; una lámpara de bronce chica c|plafond; una máquina de coser a pedal marca Lander, 5 caj. Nº L. N. 50687 un placard de 5 puertas superiores e inferiores estantes y cajoneras; una estufa Ika c|garrafa p|gas envasado; una cómoda chica 3 caj. grandes y 2 chicos de madera; una tabla de planchar patas metálicas plegables. — Se exhibe de 8 a 19 hs., en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.500.— e. 5|12 Nº 30.057 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio FLORESTA AUTOMOTRIZ S. R. L. c|BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTES S. A. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 737 F, que el martillero Hugo Horacio Humarán, rematará el día 13 de diciembre a las 11 horas en Juan Bautista Alberdi 4402, donde se exhiben de 15 a 18 horas, los siguientes automotores: Un rastrojero Diésel, chasis P63-04536, modelo P-63, motor 109746 Borgward; un rastrojero Diésel, chasis P63-04818, modelo P-63, motor 109659 Borgward; un rastrojero Diésel, chasis P63-04820, modelo P-63, motor 109703 Borgward; un rastrojero Diésel, chasis P63-04910, modelo P-63, motor 109749 Borgward; y un rastrojero Diésel, chasis P63-04974, modelo P-63, motor 109787 Borgward. — Todos ellos con rueda completa de auxilio, cuatro tazas para las restantes y herramientas correspondientes y en el estado que se encuentran. — Dicha subasta se realizará por unidad, siendo la base de cada una de ellas la suma de m$n. 646.008. — Seña 30 %. Comisión 10 % en cada caso. — Además, el comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. — Se hace saber que si no existieran postores por la base fijada, y transcurrido treinta minutos, se procederá a una nueva subasta, la que se realizará sin base.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.000.— e. 5|12 Nº 30.192 v. 10|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "HUMBERTO ORLANDO E HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA s|quiebra", que la firma "C. Cambiasso", subastará el jueves 18 de diciembre de 1969, a las 17 horas en sus oficinas Avenida Rivadavia Nº 7862 de esta Capital, la propiedad situada en esta Capital, calle José León Suárez Nº 182 y 184, entre las de Ramón L. Falcón e Ibarrola, y cuyas medidas del terreno según título son: 8 m. 66 de frente al Oeste, 31 m. 47 en el costado Sud y 31 m. 49 en el costado Norte. — La casa deberá entregarse totalmente desocupada. — Base pesos 5.000.000. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en dinero efectivo sin excepción. — Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.400.— e. 5|12 Nº 29.557 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: METALFINANCE S. C. A. c|CATALINO FERNANDEZ s|prenda"(Expte. M 995), que el martillero Luis Beider, rematará en Carlos Calvo 2138|46, Cap., el 22 de diciembre de 1969, horas 10, el siguiente objeto: Un automotor marca Dodge, año 1962, tipo furgón, motor Nº 211283, serie Nº 211283, chasis Nº 211283, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 778-346, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 245.106. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires. diciembre 1º de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500.— e. 5|12 Nº 29.917 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el juicio: "DAIAN ROBERTO c|ALBELO OSCAR OMAR, s|P. A." (Expte. 790), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 22 de diciembre de 1969, horas 18, en el lugar donde se exhiben, calle Paseo Colón 1536, en el horario de 9 a 18 horas: Un combinado "Ken Brown", estereofónico c|1 bafle; Un juego comedor estilo Americano, compuesto de 5 sillas c|esterilla; 1 Bahiut de 3 puertas, con Bar y 4 cajones; Un Televisor "Stromberg Carlsson", mod. A-V-23, Nº 791713, c|su mesa rodante; Un ventilador de pie "Cometa", 4 p.; Un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados, haciendo juego; Una caja fuerte, 2 puertas, de hierro, c|combinación; Una lámpara de pie, de bronce; Una mesa ratona c|tapa de mármol. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.800 e.5|12 Nº 29.663 v.9|12|69

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ MATIAS M. contra RODRIGUEZ MANUEL y otra, sobre ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.313), que el martillero Roberto Daul, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Moreno Nº 1441, el 30 de diciembre de 1969, a las 17 horas, exhibiéndose en el local de la Avenida San Martín Nº 352, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, lo siguiente: Un automotor marca Fiat 1100, motor 870816, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 357.716, faltándole el radiador, batería electroquímica y los dos faros delanteros. No funciona por sus propios medios. — Base $ 428.251 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 8.400 e.5|12 Nº 30.101 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "BENOIT JORGE R. c|BARBA DOMINGO y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 15.459), que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal (T. E. 45-3924 y 3975): Un inmueble ubicado en el Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Benito Zubiría Nº 650|52, entre las de Maraboto y Santa Lucía, edificado sobre el lote designado con el Nº 10, manzana letra "A", con una superficie total de 247,07 m.c. Base $ 1.102.666, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.850 e.5|12 Nº 30.276 v.10|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PRONZATO ENRIQUE c|BENITEZ OSCAR, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.687), que el martillero Carlos J. M. Laborde rematará en la calle Avda. La Plata 1630, Capital, donde también se exhibe, el día 18 de diciembre de 1969, a las 13 horas: Un automotor marca Ford, modelo año 1961, con motor Nº MCBAF10LBA-131369, con patente de la Capital Federal del año 1966 número 742641, en el estado en que se encuentra. Base $ 335.112,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 6.300 e.5|12 Nº 30.395 v.10|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FORJAN RICARDO EDUARDO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 23.893), que el marellero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de diciembre de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo automóvil, marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, del año 1961, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor 616058131, de 6 cilindros y 105 H.P., serie Nº 11111, chasis Nº 02746, patente Pcia. Bs. As., número 344.839, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de acuerdo a lo dispuesto Art. 585 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 6.750 e.5|12 Nº 29.941 v.10|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "SOLAR S.A.C.I.I.F. c|QUINTEIRO, RAMON J. y otro, s|ej. prend." (Expte. 24.015), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1960, motor Nº 604037708, serie Nº 05121-01128 y patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 028116, en el estado en que se encuentra. Base $ 157.940 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º diciembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 4.950 e.5|12 Nº 30.163 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "CIA. GRAL. DE CONSTRUCCIONES S. A. c|OMNI WORK S. R. L. s|Ejecución Prendaria", (Expediente número 25.709), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 26 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Gral. José G. de Artigas 2574, Capital, donde se exhiben: Un chasis de camión, marca Ika, modelo 1956, Tipo H-6 Nº 0343, Patente 836.142, de la ciudad de Buenos Aires, con una cubierta perteneciente al rodado. y un motor de camión Nº 44817, de 6 cilindros, Diesel-oil, de 120 C.V., faltándole cigüeñal, pistones, bielas, corona, bomba combustible, dínamo, carter y otros accesorios y desarmado. — Todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 115.792 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. — Entrega sujeta a la aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 7.200 e.5|12 Nº 29.737 v.10|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|SCOLLO, VICTORIO y otro s| Ej. Prend." (Expediente 23.010), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Chevrolet modelo año 1963, con motor Nº 19-02759, chasis Nº C.1581-I, Serie 400, Patente Capital Federal Nº 76.154, uso taxi, en el estado en que se encuentra". — El bien se entregará previo pago total del precio. — Base $ 295.960. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500 e.5|12 Nº 30.368 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos VEIGAL S.R.L. c|CRUZ, CARLOS s|Ejec. Prendaria". — Expediente Nº 23.562, que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el día 29 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Av. Bruix 4825, Capital, donde se exhibe: Una máquina para hacer Crema-Café, a hidropresión, de dos canillas, marca Veigal, modelo 88, número 3432, con dos depósitos y un inyector de agua como accesorios; Usada y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 88.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en dinero efectivo. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400 e.5|12 Nº 29.729 v.10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos caratulados: "CAPESA S. A. I. C. F. I. M. c|VELEZ DARDO ROLENDIO, s|Ejec. Prend", Expediente número 23.805, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1963, motor Nº 15 AANL-29303-S. Patente de la Pcia. de Bs. As., número 1.090.658" en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 486.008. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400 e.5|12 Nº 30.004 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días que en los autos CASA AMERICA S. A. contra SALVATIERRA MIRTA NOEMI y otro s|Ejecución Prendaria "Expediente número 234146, que el martillero designado a propuesta de parte Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 hs., en el local de la calle Avenida de Mayo 959, donde se exhibe: Un acondicionador de aire Feeders Nº 7776, para corriente alternada. — Al contado y al mejor postor, con dinero en efectivo: Base m$n 70.000. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.500 e.5|12 Nº 29.628 v.10|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "RONDINELLI, MARCOS A. c|BARRECA OSCAR JESUS, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 21.112, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta de la parte actora, el día 18 de diciembre de 1969, hora 11, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: un automotor Ford, modelo año 1935, sedán 2 puertas, motor 18 F-1720218, 85 H.P., patente Nº 1.016.026, Pcia. de Buenos Aires. — Se deja constancia que la actora se hace cargo, en caso de existir deudas y gravámenes fiscales. — Base m$n. 99.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El rodado está en mal estado de conservación, no funciona, falta eje delantero y velocímetro.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.000. e.5|12. — Nº 30.025 v.9|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos "DOMINGUEZ MANUEL c|ESTABLECIMIENTO FIDEERO LA RENACIENTE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 22.021|1969, que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes: tres secadoras de fideos; una máquina enroscadora y empastadora con campana, Nº 2100, año 1966, para elaborar fideos y una báscula reloj hasta 300 Kgs. — Los bienes se exhiben en Avda. del Trabajo 4226|4222, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — S|B.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.240. e.5|12. — Nº 29.965 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "SUCESION LUIS DAVID RODRIGUEZ Y CIA. S.E.C.P., s|Quiebra" - Expte. 8.032, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 11 de diciembre, a las 15 horas, en n|hall, Lavalle 425, la propiedad, ubicada en el Partido de General Sarmiento, Barrio Parque San Jorge, calle Jujuy s|Nº, entre Asunción y Paraná, edificado en el lote 28, de la Manz. "E". Sup. 329mc07. — Base m$n. 825.333. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500. e.5|12. — Nº 29.846 v.10|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ESTEVE ENRIQUE RICARDO c|GONZALEZ MIGUEL, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 24.921|69, que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Drumond 2375, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor tipo rural, marca Estanciera Ika, modelo año 1960, Nº 606047130, serie 03111-07481, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 889682, año 1967. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Base m$n. 116.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 4.500. e.5|12. — Nº 29.899 v.10|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "GIORDANO ARTURO c| MARSIGLIA NELSON CARLOS, s|Ejec." - Expte. Nº 27.269, que el martillero Antonino Gigena rematará el 11 de diciembre, a las 10 horas, en Humberto I 2046, el departamento unidad trece "C", piso 4º, de la finca sita en la calle Emilio Lamarca 4660|4662. Porcentual expensas comunes: 4,34 o|o. A la fecha sin deuda por este concepto. Ocupado. — Base m$n. 573.332. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.500. e.5|12. — Nº 30.349 v.10|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "CALEFONES HEINE-

KEN S.A.C.I., s|Quiebra" - Exp. 17.184|63, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará en Castelli 2438, esquina Edison y esquina Stephenson, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 1969, de 9.30 a 12 horas y de 15,30 a 18 horas, en el siguiente orden: día 15, lotes 1 al 124; día 16, lotes 125 al 248; día 17, lotes 249 al 372; día 18, lotes 373 al 496 y día 19, lotes 497 al 620, que corresponden a los bienes que se detallan y que se exhiben en el local del remate y en Morris 250, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires: la marca de fábrica "Heineken", concedida bajo el Nº 572.165, para distinguir todos los artículos de la clase catorce; una prensa hidráulica marca Pumatécnica, Nº 1350 R. PN-450, 150 tn.; una prensa hidráulica marca Iturrospe, Nº 025, 200 tn.; un balancín excéntrico, marca Esteban Pino, Nº 1802, fuerza máxima 100 tn.; un balancín a tornillo, marca Bira 1621, fuerza máxima 20 tn.; un balancín excéntrico, marca Bira 1863, fuerza máxima 10 tn.; un serrucho alternativo, marca Bira, Nº 1727, cinco velocidades; una sierra circular, marca Bira, Nº 1725, con motor Crompton Parkins, de 1 H.P.; una rectificadora, marca Reidel, tipo RGNS 61, Nº 4849, 220|380 V. a 11 A y salida 9 V. a 500 A; tres grupos electrógenos, marca Newage, Manchester, Nros. 1530|2, 1530|3 y 1530|4, motores Diesel, 4 tiempos, 6 cilindros, 1.500 rpm., 56 H.P., con generador alternador trifásico 220|380 v. a 1.500 rpm., 50 c|seg., potencia 37,5 Kva.; un montacargas, marca Bira, Nº 1779, elevación 4,00 m., con torre de 4,70 m., capacidad de carga 500 kilogramos; cuatro Rastrojeros Diesel, Borgward, modelo 1957; 1 rural, chasis Rastrojero Diesel, Borgward, modelo 1956; un Citroën, tipo AZ, modelo 1061; moblaje de oficinas, cajas de seguridad, máquinas de escribir, sumar y calcular, eléctricas y todos los demás bienes insertos en los inventarios que obran en autos. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial y en el estado en que se encuentran. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Juan Rodolfo Pinocchio, secretario.
$ 26.250. e.5|12. — Nº 29.870 v.12|12|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: "RIPARI, GUIDO c|LUMIGRAFICA S.C.A. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 25.831)", que el martillero Pascual P. De Luca, rematará el día lunes 29 de diciembre, a las 10 horas, en el local de la calle Acevedo número 843|45, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina impresora rotativa para imprenta, para impresiones en Offset, marca "George Mann", modelo XQCCL, año 1932, número 4193, formato de papel 85 x 124 cms., con ponepliegos automático, marca M.S., Nº 715, con motor eléctrico acoplado, marca Asea, Nº 795.038, de 11 CV, 220|380 volts, 1470 r.p.m., está equipada con dos bombas de aire de las cuales una es bomba de sacapliego, Nº 82777, marca Hugh J. Scott Co. Ltd., corriente alternada de 1,5 CV, 220|380 volts, 1220 r.p.m. y la segunda bomba de ponepliego marca Reyrolie, Nº 64203, de corriente alternada 220|380 volts, de 3 CV, 1420 r.p.m., en el buen estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio y previa aprobación del remate. — Base $ 2.600.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 9.450.— e.5|12 Nº 30.152 v.10|12|69

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "R A M S. C. A., s|Quiebra" - Expte. 31.153, que el martillero Alfonso Araujo rematará el sábado 13 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas, en Remedios de Escalada de San Martín Nº 4756, Capital, los siguientes bienes: un aparejo con puente de hierro, sierra eléctrica con motor, mampara divisoria, ruedas de camión c|cubiertas, escritorio, sillones, mesa de dibujo, bibliotecas y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio. — Se exhiben: días 11 y 12 de diciembre, de 10 a 11 horas, en el lugar del remate.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.300. e.5|12. — Nº 29.961 v.9|12|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días que en los autos: "CASA AMERICA S.A. c|DOMINGUEZ de ETCHEGARAY PALACIOS MARGARITA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 129.487", que el martillero designado a propuesta de parte, Sr. Carlos Alberto Viaña, rematará en pública subasta en el local donde se exhibe diariamente de 8 a 20, calle Avenida de Mayo 959, el día 22 de diciembre de 1969, a las 9 horas: Un piano "Stahlberg", Nº 50584, modelo vertical, de 88 notas, tres pedales, cuerdas cruzadas, con su taburete. — Base m$n. 256.000,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.950.— e.5|12 Nº 29.633 v.10|12|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos: "AMPARO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. c|GENTILE EDUARDO s|ej., Expte. número 29.679", que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta el día 11 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311 (Capital): Un buque (lancha crucero) en construcción, Expte. P. 81, medidas aproximadas: 6,10 mts. de manga, 3,30 mts. de puntal y 23,80 mts. de eslora, su casco es liviano para alta velocidad y construido en madera de caoba con doble forro. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, ambas en efectivo. Exhibición: Todos los días en el astillero del Yatch Club Argentino, Varadero San Fernando (poniéndose allí en contacto con el Sr. Firpo, Intendente de la Institución, el cual facilitará la inspección. El visitante deberá llevar tarjeta del martillero y concurrir de 9 a 19 horas a efectuar su inspección). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e.5|12 Nº 29.767 v.9|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

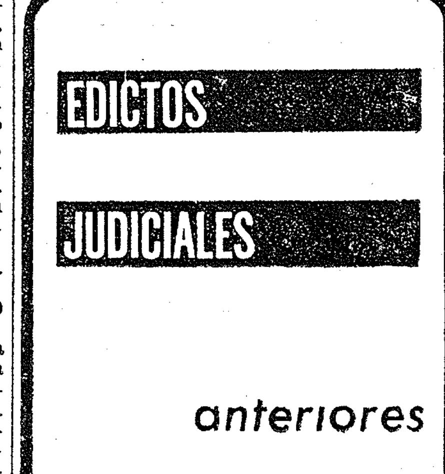
Nº 2

Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en el juicio: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|AIROLDI, TOMAS ANUNCIADO s|ejecución prendaria", que los martilleros Fausto E. Ippolito y Fernando D. Risso, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, piso 5º, Of. 4, rematarán el 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, en días hábiles, de 9 a 12 horas: Un semirremolque térmico, marca "La Helvética", Nº 27961, tipo 18-20, con refrigerador, marca Wilberg, Nº 124, modelo NWD, patente Nº 205.403, de la provincia de Buenos Aires. El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate, dentro de los tres días posteriores. Corriendo por cuenta del comprador que hubiera oblado la totalidad del precio, los gastos que correspondan al depósito al no retirarlo dentro del término indicado. El bien se vende en el estado en que se encuentra que el comprador declara conocer y aceptar, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 3.500.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre dirigidas a los martilleros actuantes, debiendo ser acompañadas de cheque certificado, giro postal o bancario, por importe de la seña y comisión a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con cláusula "No a la Orden".
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Manuel A. Galmes, secretario.
$ 3.150.— e.5|12 Nº 30.085 v.9|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado del Trabajo Nº 28, comunica por un día en el juicio: "PONCE ALBERTO GREGORIO c|PRANTEDA HUMBERTO y otro s|despido. Expte. Nº 30.089", que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Santa Fe 5007, el 9 de diciembre, a las 18 horas, los siguientes objetos: Un ventilador de mesa "Emeta"; una enceradora eléctrica Longvie; una máquina de escribir "Triumph", sin número visible y veinte perfiles de hierro de diferentes medidas. — Sin base. — Al contado. — 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión en efectivo. Entrega a aprobación.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.
$ 1.200.— e.5|12 Nº 29.559 v.5|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.160.— e.4|12 Nº 29.442 v.9|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFINA MICAELA CAROZZI de MARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.116 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.115 v.5|12|69

El Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA AMELIA MACAGGI de MENDILAHARZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de noviembre de 1969. —Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.968 v.5|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MARCELO BORNERT o EMILIO BORNERT o EMILIO MARCELO BORNERT DUBINI o EMILIO BORNERT DUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.250 e.3|12 Nº 28.929 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA ORUETA de DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.471 v.9|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BAMBERGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.490 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a ELMINA LACROZE de OLMOS, JULIA LACROZE, GUILLERMO GALLO, DELFINA GALLO, ALBERTO GALLO, FERNANDO GALLO y ADELA FONTANA de LACROZE o sus herederos, para que dentro de treinta días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por dos días.
Buen osAires, 1º de diciembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.521 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a MARIA CALVIÑO de MOLA para que dentro del término de quince días se presente a estar a derecho en autos: "Mola, Antonio c|Calviño de Mola, María s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.500.— e.4|12 Nº 29.356 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO u ONOFRE CORTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.320 v.9|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLI CARLOS ENRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.919 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.000 e.2|12 Nº 28.704 v.16|12|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GAMBOGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.453 v.9|12|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE BOLEGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.395 v.9|12|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PINZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.164 v.5|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO BERNARDINO TIZADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 28.975 v.5|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.322 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALBISTUR Vda. de MESTRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.4|12 Nº 29.384 v.9|12|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría No 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO GUERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.059 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTUNATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.033 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GILBERTA MENDEZ de SIDDERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
— César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.236 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA o FLORENCIA del CARMEN BERMEJO de FACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.250.— e.4|12 Nº 29.228 v.9|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BEGG o GLASSFORD BEGG de BRUTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.171 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PIGNATARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.052 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA REQUEJO de CAPRISTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.111 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN RUBERT de MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 2.400. — 3|12 Nº 28.901 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WALKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.401 v.9|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES RODRIGUEZ de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº; 29.041 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAMPANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Lucio L. Melendez, secretario.
$ 1.800. — e.3|12 Nº 28.995 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.505 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO ZELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.350.— e.4|12 Nº 29.276 v.9|12|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO CESAR BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.234 v.9|12|69

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO POZARICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.200.— e.4|12 Nº 29.478 v.9|12|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA BARTOLOTTA de VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 28.906 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.160.— e.4|12 Nº 29.443 v.9|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA del SOCORRO PEREZ de LUONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.520.— e.4|12 Nº 29.473 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA o ERMINIA TETTAMANTI de CALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250.— e.4|12 Nº 29.292 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR TAVELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.4|12 Nº 29.243 v.9|12|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALCA KORNSEIER de SZNAIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969.— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800. — e.3|12 Nº 29.173 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA LEONCIA FERNANDEZ de SANCHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.167 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPAD ALFREDO TAUSZIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.100 e.3|12 Nº 29.172 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA KOTLIROFF o KOTLEROFF de PEMOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.920 e.3|12 Nº 29.169 v.5|12|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CASTAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.3|12 Nº 29.159 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTRO de FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.250.— e. 4|12 Nº 29.308 v. 9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE o IRENE MARIA ROSA ROSSI de SFORZA y de doña ERMELINDA VERONICA MARIA ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250.— e. 4|12 Nº 29.246 v. 9|12|69

Juzgado Civil Nº 13, (Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA LEYES de VENTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.220.— e. 4|12 Nº 29.237 v. 9|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SAPHORE o SAPHORES de PURICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e. 4|12 Nº 29.245 v. 9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAZZEI de DURSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969.
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250.— e. 4|12 Nº 29.235 v. 9|12|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA AGRAFOJO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.918 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUDOSIA CAMPELO de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800.— e. 4|12 Nº 29.438 v. 9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES RENDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e. 4|12 Nº 29.326 v. 9|12|69

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE JULIAN DI YORIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e. 4|12 Nº 29.244 v. 9|12|69.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HERMINIA ENEDINA MIERES de VIEITES, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.340 e.3|12 Nº 28.882 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAUM OSTRINSKY KUFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.971 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ARCURI y JAVIERA o SAVERIA SPINA de ARCURI. Publíquese 3 días. — Buenos ires, 11 de setiembre de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.280 e. 4|12 Nº 29.441 v. 9|12|69.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO CAMBIAGGI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Ricardo D. J. Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.288 v.9|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO LORENZO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 4|12 Nº 29.434 v. 9|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 5 días a doña PAULINA ALDAVE de GAMBETTA, para que comparezca estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969.
— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 4|12 Nº 29.468 v. 5|12|69.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTERA LIPSZYC de FRAIDENRAIJ o FRAIDENRAJCH. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e. 4|12 Nº 29.411 v. 9|12|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ y de doña TERESA LUISA VOLONTE de ALVAREZ. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.940 e.4|12 Nº 29.210 v.9|12|69

Nº 18

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ o PEDRO ANTONIO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ CARRICONDO o PEDRO ANTONIO FERNANDEZ CARRICONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250 e.3|12 Nº 28.934 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA MARIA COOK o COOK de VOGELFANGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.942 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MARIA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969.
— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.280 e.3|12 Nº 28.900 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DURA[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1969.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.340 e.4|12 Nº 29.376 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DI LEO de MUSMANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.307 v.9|12|69

Nº 19

Juzgado Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA GORI de IERMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.034 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA LOPEZ de ECHEVERRIA Y MARIA CRISTINA ECHEVERRIA de CICCARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250 e.4|12 Nº 29.242 v.9|12|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, (Secretaría número 39), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO LEZEROVICH o MAURICIO LEIZEROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220 e.4|12 Nº 29.239 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.477 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CARMEN DESIDERIA SALLOT o MARIA LUISA SALLOT de MEZZADRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.289 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CENTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.219 v.9|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLAS SILVESTRE ZACCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 13 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.933 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RIZZO y MARGARITA ALBANO de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. —Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.894 v.5|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Sec. Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.925 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.185 v.5|12|69

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA IDA GARCIA de PERMUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de nvoiembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.122 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GAGLIANO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.878 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ROVNER y MARIA FALESTSCHI de ROVNER o MARIA FALESCHI de ROVNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.315 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BROGGI o BROGGI GAUNA y de doña JOSEFA LUISA FINOLLO de BROGGI o de BROGGI GAUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.205 v.9|12|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTERO FABIAN VASQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 6.000 e.3|12 Nº 29.140 v.17|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.372 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA MATTA y|o CARLOS MARIA MATA. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.4|12 Nº 29.355 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM HASMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.313 v.9|12|69

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA HEER de BACHEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e.3|12 Nº 29.053 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PASSALACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.964 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO COQUET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.928 v.5|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO ISERN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. — e.3|12 Nº 28.930 v.5|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FEDERICO CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.3|12 Nº 29.088 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CHONEK KRZYWONOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.523 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de doña LETICIA OSEFA RICHINO de De ABAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250 e.4|12 Nº 29.251 v.9|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VIDAL de GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.280. — e.3|12 Nº 28.945 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO HORACIO BAVASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.— María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250. —e.3|12 Nº 28.916 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PECIÑA de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800. e.4|12. — Nº 29.257 v.9|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSEFA GORDON de BARALE y ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO BARALE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700. — e.3|12 Nº 28.905 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.220. e.4|12. — Nº 29.448 v.9|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a MANUEL DUARTE ANJOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Alvarez María Josefa - autorización", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.120. e.4|12. — Nº 29.358 v.5|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días en los autos "Fernández de Mooney Margarita Eliseria c|Mooney José Guillermo, s|divorcio", al demandado JOSE GUILLERMO MOONEY, para que comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.4|12. — Nº 29.304 v.5|12|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA ALRIC de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800. — e.3|12 Nº 29.031 v.5|12|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO FLORENTINO SANDRINI y ADELAIDA ROSSI de SANDRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969.— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.520. — e.3|12 Nº 29.148 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA SWICZARCZYK de GRIN o CHAJA SWICZARCYK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.920 e.3|12 Nº 29.134 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250. e.4|12. — Nº 29.502 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEREA, ALEJANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800. e.4|12. — Nº 29.240 v.9|12|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOACH GROJSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 19 noviembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.200 v.9|12|69

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO VILLAR de LINARES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Lucio L. Meléndez, secretario.
e. 3|12 Nº 527 v. 5|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO JANULEVICIUS GRIGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250. e.4|12. — Nº 29.364 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.337 v.9|12|69

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO SANTIAGO PARODI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.009 v.5|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.181 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURORA CASO de VALUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.324 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CHAHOUD DABBAH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.323 v.9|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO DI LEO y LUIS MARIA DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.321 v.9|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CARMEN o FELISA MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — El secretario.
$ 2.220 e.3|12 Nº 28.881 v.5|12|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOUREIRO DE COIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. —
$ 1.800 e.4|12 Nº 29.351 v.9|12|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ADEODATO GONDRA, por treinta días. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Héctor Raúl López. secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 29.062 v.5|12|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, notifica a ESTELA JUDITH VANNELLI BALDI de NARANCIC y a JOSEFINA BIGLIANCO, la sentencia de desalojo dictada en autos "Peruzzotti Arturo contra Guiñazú Georgina", en su parte pertinente: "Buenos Aires, mayo 23 de 1969. Autos y Vistos:... y por tanto condenando a éstas, con extensión a todo otro ocupante a desalojar el departamento letra C del 1er. piso, finca Pasco 63|65, dentro término diez días, bajo apercibimiento lanzamiento... Severino P. Guaita.". — Publíquense por dos días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.700. — e.4|12 Nº 29.446 v.5|12|69

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.800. — e.4|12 Nº 29.204 v.9|12|69

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ o LOPEZ MIGNONE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Berto A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.800 e.3|12 Nº 28.912 v.5|12|69

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don IGNACIO PEREZ. — Publíquese 3 (tres) días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ 1.800. — e.4|12 Nº 29.389 v.9|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CORNA CARLOS A. E. (Expte. Nº 6.495). Fecha de cesación de pagos 17 de mayo de 1957. Síndico Francisco Kovacevich, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 6 de febrero 1970, a la hora 10, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 9.750.— e.2|12 Nº 28.749 v.9|12|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, autos "SIC - MALLORY SACIF s|sustracción pagarés". Expte. Nº 30.853), se hace saber por 15 días la sustracción de los documentos cuyos libradores, endosantes, vencimientos y montos se detallan a continuación: Inelro S. A. 31.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 19.3.69, $ 190.000; Inelro S. A 21.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 22.3.69, pesos 173.604; Inelro S. A. 3.4.69, pesos 54.000; Inelro S. A. 2.4.69, $ 208.000; Inelro S. A. 19.4.69, $ 190.000; Inelro S. A. 30.4.69, $ 230.000; Inelro S. A. 8.4.69, $ 220.000. Inelro S. A. 3.5.69, $ 54.000; Metrotone Radio, 15.3.69, $ 42.001; Metrotone Radio, 31.3.69, pesos 25.000; Distribuidora Americana Dialtecnia S. A., 30.4.69, $ 100.00; Epsilon S.A.I.C. 30.4.69, $ 80.000; Bugino y Cía, Electrohom, 15.4.69, $ 10.065; José Mauro y Marian - Electrohom, 15.4.69, $ 17.741; Amílcar Porta-Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Luis Carlos Navarro - Electrohom, 15.4.69, pesos 10.645; N. D. Marchione - Electrohom. 15.4.69, $ 14.784; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Noblex Argentina - Electron Dielectrik, 1.7.69, $ 374.451. Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 16.7.69, $ 410.003; Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 31.7.69, $ 422.460; Topeco, 14.8.69, $ 350 000; Electron, 15.8.69, $ 180.000; Electron 20.8.69, $ 135.000; Felgas SCA 23.8.69; $ 196.000; Felgas SCA 29.8.69, $ 168.000 Winco S. A. 17.7.69, $ 1.189.685; Radio Serra S. A 11.6.69, $ 150.000; Claverton SRL, 2.6.69, $ 61.480. Monroe SCA, 2.6.69, $ 47.780; Kemdit SACIFIA, 3.6.69, $ 30.000; Radio Antena Ucoa Radio, 5.6.69, $ 48.892; Radio Peybo-TV S. A., Ucoa Radio S. A., 5.6.69, $ 32.174; Laboratorios Superton S.RL., 10.6.69, $ 8.016; Radio E. M. del Plata - Electron, 13.6.69, pesos 50.782; Indart S A. 20.6.69, pesos 40.752; Indart S. A. 20.6.69, $ 16 737; Antonio Picone - Lab. Superton SRL, 27.6.69, $ 12.130; Santa Fe Radio SRL Lab. Superton SRL, 28.6.69, pesos 54.356; Vaccari Comercial SRL - Lab Superton SRL 30.6.69, $ 23.800; Felgas SCA, 18.7.69, $ 170.000; Electron, 20.8.69, $ 120.000. Electrónica Galia SACIF — Dielectrik, 12.9.69, pesos 250.000; Electrónica Galia SACIF. — Dielectrik, 26.9.69, $ 200.000; — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 94.500 e. 27|11 Nº 27.647 v. 18|12|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretara Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de POTEL Y FREIMAN. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Convocatoria, (Expte. 31.218 69), que se ha fijado el término de treinta y cinco días a contar desde la fecha del último día de publicación para su presentación al Síndico Sr. Mario Chejfer, con domicilio constituido en José Evaristo Uriburu 362, 5º piso, Of. 51, los justificativos de sus créditos. — El día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 7.500.— e.1º|12 Nº 28.273 v.5|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días a los acreedores de "HOLLANDER S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 26983, que se ha fijado nueva fecha para la realización de la Junta de verificación y graduación de créditos que se celebrará el día 19 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado con aquellos que concurran. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.150 e. 3|12 Nº 29.029 v. 5|12|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días que en la quiebra de ASCENSORES ITESA S. A.C.I.A., se ha señalado nueva fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, para el día 4 de marzo de 1970, a las 8.30 horas. Síndico: Guillermo Harold Rodríguez con domicilio en Lavalle 1527, 6º piso. Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.250 e.1º|12 Nº 28.354 v.5|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, en autos: "BANDA, ROBERTO M. c|PAILCO S.A. s|cancelación pagarés", hace saber por quince días en siguiente edicto:
Buenos Aires, octubre 7 de 1969. — Austos y Vistos: Atento lo solicitado, lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5965 de 1963 —aplicable al pagaré en virtud de remisión expresa del Art. 103 del mismo— y habiéndose prestado la caución exigida, resuelvo: disponer la cancelación de tres pagarés librados por Pailco S.A. a favor de Pedro Argentino Errecalde, endosados por éste y siendo portador al momento del extravío Roberto Miguel Banda, por la suma de $ 84.818 cada uno y con vencimiento el 14 de agosto ppdo., 13 de setiembre ppdo. y 13 de octubre próximo, respectivamente. Autorízase su pago después de transcurridos 60 días a contar de la última publicación del presente si no hubiere oposición de tenedor legítimo. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Notifíquese al librador aceptante. Alejandro de Labougle.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Os... o Mirás, secretario.
$ 40.500.— e.2|12 Nº 28.792 v.23|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, a cargo del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17 del doctor Carlos Juan Neumann, comunica a los acreedores de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA., s|quiebra - Expte. Nº 22.491, que el día 18 de diciembre próximo, a las 9 horas, se realizará con los acreedores que concurran una asamblea en la sala del Juzgado a efectos de tratar una transacción en el juicio de nulidad de hipoteca contra José Antonio Guevara (h). — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.240. — e.4|12 Nº 29.469 v.5|12|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días a los acreedores de ARCO PEREDA Y GARCIA (TIENDAS ARCO) S. A. I. C. y F., la convocatoria solicitada. Expediente Nº 24.082, fijándose el término de cuarenta (40) días a contar desde el último día de esta publicación, para la presentación al Síndico, señor Enrique Eduardo Queijeiro, con domicilio en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, oficina 304 los justificativos de sus créditos; el día 14 de abril de 1970, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.500.— e. 1º|12 Nº 28.445 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "EL MAGO DE OZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Miriam Lewenbaum con domicilio en Montevideo 666 piso 4º, oficina 407, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. — El día 9 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires noviembre 26 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.750.— e.1º|12-Nº 28.466-v.5|12|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de la SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES Y PAPELERIA "THE BRITISH SUPPLY COMPANY" la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para presentar a la Síndica doña Emilda Moreno, calle Paraná 586, 10º piso, oficina 21, los justificativos de su crédito. El día 6 de abril de 1970 a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 8.250.— e. 1º|12 Nº 28.182 v. 5|12|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FEMISA S. R. L., que ha declarado abierto el juicio de convocatoria solicitado fijándoles cuarenta días para presentar al síndico José Gil Gutiérrez, Uruguay 654, 9º piso, escr. 911, los títulos justificativos de sus créditos y los convoca a la reunión que tendrá lugar el 26 de marzo de 1970 en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo Zapiola Giménez (h.) secretario.
$ 8.400 e. 3|12 Nº 29.008 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores del "CENTRO EDITOR DE AMERICA LATINA, S. A.", la convocatoria solicitada, fijándose 40 días, a contar de la última publicación, para presentar al síndico, contador Ricardo H Barbanza, en su domicilio Viamonte 927 piso 1º los títulos justificativos de sus créditos. El día 9 de abril de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 8.250. — e.4|12 Nº 29.403 v.11|12|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días a los acreedores de ZEIDA S. A. I. C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Renato Terigi, Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, los justificativos de sus créditos, convocándolos para el 13 de marzo de 1970 a las 9 horas a la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número que asistiere.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.750.— e. 1º|12 Nº 28.418 v. 5|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al señor YVES DE CARGOUET, para que comparezca en el juicio Cerámica Pompeya S. R. L., sobre quiebra, incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e. 3|12 Nº 533 v. 10|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "SUAVEGOM S.A.I.C. y F Fecha de cesación de pagos 10 de febrero de 1969. Liquidador: Dow Química Argentina S.A. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de la liquidadora, representada por los Dres. Alejandro Allende y Esteban Luciano Louge, Cerrito 836, 5º piso, Capital Federal, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 7.700.— e.2|12 Nº 28.660 v.9|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ASSADOUR SAFARIAN". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de abril de 1969. — Síndica Dra. Raquel Benmalka García. — Domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 9 de marzo de 1970, hora 8, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 9.750.— e. 1º|12 Nº 28.202 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE NEVARES S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de setiembre de 1968. — Síndica Dra. Raquel Benmalka García. — Domicilio Viamonte 1592, 2º piso, oficina 207, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 5 de marzo de 1970, hora 8 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ 9.750.— e. 1º|12 Nº 28.195 v. 5|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAFAEL VARGAS, a fin de que comparezca, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 11.112|69, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Enrique A. Clapera, secretario.
e. 3|12 Nº 532 v. 10|12|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO y JUAN JOSE VAI, a fin de que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa número 11.025|69, que se les sigue por el delito de asociación ilícita y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Enrique A. Clapera, secretario.
e. 3|12 Nº 531 v. 10|12|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de octubre de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e. 3|12 Nº 529 v. 10|12|69

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO YARAD, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 29 de octubre de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e. 3|12 Nº 530 v. 10|12|69

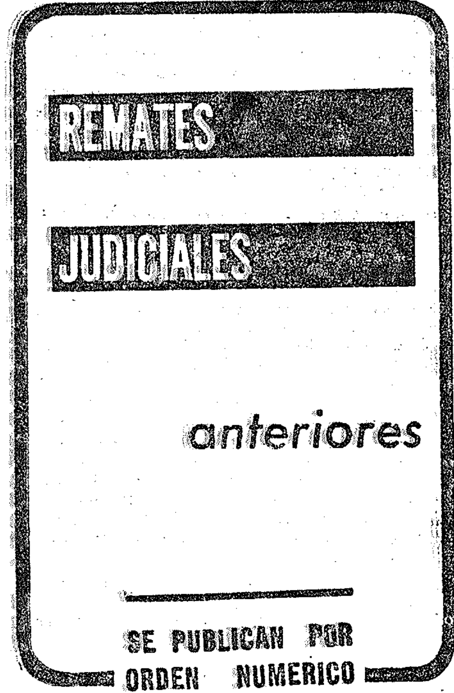
SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DISIFRIDO ORUE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9.333, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e. 3|12 Nº 528 v. 10|12|69

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "CABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM, JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ, JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos), MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos). — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson, San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e. 21|11|69 Nº 510 v. 7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: CORTESE CARMINE c|AMADO, CARLOS s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 14.867|1966), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Alsina Nº 70, lote 3, manzana C., mide 8m66 de frente por 40m70 fondo. — Base pesos 1.840.000. — Contado. — Ocupado por el demandado y su familia. — 8 o|o de seña — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 4.950 e.4|12 Nº 29.669 v.9|12|69

Nº 8

El Juez Dr. Noé Quiroga Olmos, hace saber por tres días, que el martillero José Cuoco rematará el día jueves 11 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en los Salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, sin base, al contado y mejor postor, el siguiente bien: 1 parcela ubicada en el Partido de Villarino, próximo a Pedro Luro, Provincia de Buenos Aires, la que es parte de una mayor fracción designada en sus títulos como sección IV, letra B., constituida por las fracciones B — G — C — H — A — F — E — B — J — I., que comprendían la casi totalidad de los lotes Ochenta y Ochenta y Uno y la mitad N.O. de la Isla del Sostén y de acuerdo al plano de subdivisión característica ciento once - diez y siete - sesenta y cinco. — El bien a subastarse: Parcela desocupada: mil ciento sesenta y ocho - B., que consta de quinientas cuarenta y dos hectáreas, treinta y ocho áreas y dieciséis centiáreas, y mide mil trescientos metros dieciséis centímetros al Nord Oeste, lindando calle en medio con parte de las parcelas mil ciento sesenta y seis-a, y mil ciento sesenta y seis-b; cuatro mil doscientos ochenta y siete metros veinte centímetros en su costado al Nord Este, lindando con la parcela mil ciento sesenta y ocho-d; tres mil setecientos once metros veintiocho centímetros en su otro costado al Sud Oeste, partiendo de la línea del frente Nord Oeste, lindando con la parcela mil ciento sesenta y ocho-c; de aquí parte una línea compuesta de dos tramos de doscientos noventa y cinco metros cuarenta y tres centímetros y seiscientos un metros cincuenta y cinco centímetros cada uno, respectivamente y mira al Sud, lindando Canal Mayor Buratovich y calle en medio con parte de la parcela mil ciento sesenta y ocho-a, y de aquí o sea al Sud Este hasta el costado Nord Este, cerrando la figura, se miden setecientos cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros, lindando calle en medio con la parcela mil ciento sesenta y cinco-w. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Parcela mil ciento sesenta y ocho-b. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (en dinero en efectivo). — Venta decretada en los autos "ALONSO SEBASTIAN c|SAN ENRIQUE S. EN C. A., s|Ejec. Hipotecaria" - Secretaría Nº 15 a mi cargo. — Secretario: Dr. Joaquín Alberto Frasquet. — Se hace constar que se adeuda en concepto de canon de Riego, la suma de $ 288.116.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 16.200. e.3|12. — Nº 29.057 v.5|12|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos OTTONE, JUAN CARLOS y otro c|VINCIGUERRA, MODESTINO J. s|hipotecario, Exp. 15.320, que el martillero Héctor Angel Tiberi, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en Perú 375, piso 9, Of. 3|4, Cap., el inmueble de la calle Tres de Febrero 2173, e|2169 y 2187, San Fernando, Bs. As. — Sup. 303.3116 m2. — Base $ 3.471.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Visitas lunes y viernes de 9 a 11 horas. — El inmueble se encuentra ocupado únicamente por el demandado y la cláusula 6ª, inc. e), del contrato hip., ejecutado dice: El demandado entregará desocupado totalmente el inmueble en caso de venta en remate judicial en el término de diez días de encontrarse esta venta aprobada judicialmente. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 5.850 e.4|12 Nº 29.196 v.9|12|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos: REDONDO MAXIMO s|sucesión, Expediente Nº 13.632, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 14 de diciembre, a las 15.30 horas, sobre la misma la propiedad ubicada en Vicente López, calle Aristóbulo del Valle 2258. — Sup. 379mc82. — Base $ 475.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La casa del frente se encuentra ocupada. — El inquilino deberá hacer uso de la opción de compra de la totalidad de la propiedad en el acto del remate de acuerdo al Art. 20 de la Ley 16.739. — El departamento del fondo se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 8.250 e.4|12 Nº 29.467 v.11|12|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos DERMAN JACOBO y otros c| RODRIGUEZ de RODRIGUEZ JOSEFA y otro sobre ejecución hipotecaria, Expediente Nº 18.310, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 10 de diciembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Cachimayo 361, Capital, que mide: 8m66 de fte. al Este por 24m82 de fondo en el costado Norte y 24m14 en el del sur. — Base $ 19.100.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Cláusula séptima: Es condición esencial de este préstamo que la deudora continúe en la posesión material del bien hipotecado. — Por tanto le queda prohibido ceder la posesión o la ocupación del inmueble, total o parcialmente, a terceras personas, sea a título de locación o de otros conceptos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 5.850 e.4|12 Nº 29.845 v.9|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en autos "VIGNALE LUIS y otros c|CASTRO EUGENIO y otra, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.371, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 7 de diciembre, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en Tigre, calle Paseo Victorica 712, esquina Virgilio Tedín. — Sup. 1.319mc4.257. — Base m$n. 12.500.000, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El bien se deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 4.050. e.3|12. — Nº 29.039 v 5|12|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ, MARIA ESTHER c| SEGOVIA, JUSTO ENRIQUE, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 2.900|69, que el martillero José A. Juega Sicardi rematará en el lugar, el día sábado 20 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 horas, la finca ubicada en la calle Portugal, sin número, entre las de Groussac y Caracas, Pueblo de Morón, Pasaje San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, edificada en los lotes de terreno designados en la escritura con los números 4, de la manzana 590, que mide: 10,17 mts. de frente al N.E.; 10,24 mts. en el contrafrente al S.E.; por 30,21 mts. al N.O. y 30,21 mts. al S.E. o sea una superficie de 308,29 mts. cuadrados. Lindando: por su frente calle Portugal; por S.E. con más terreno y el segundo designado como lote 16 de la manzana 610, que mide 30 mts. de frente al S.O. por igual medida de fondo o sea una superficie total de 900 mts. cuadrados, lindando por su frente calle sin nombre al S.E., con fondos de los lotes 13, 14 y 15 al N.O., con el lote 17 y al N.E. con fondos de los lotes 7, 8 y 9. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V - Sección G - Manzana 590 - Parcela 4. — Le corresponde al deudor lo edificado por haberlo hecho a su costo y los lotes de terreno por compra realizada. — La propiedad una vez aprobada judicialmente la subasta se entrega desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Base m$n. 1.439.200. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 12.600. e.3|12. — Nº 28.941 v.5|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por 3 días que en los autos: ITURRALDE de BRADLEY, MARIA CLARA y otra c|BALTZ, JOSE ALBERTO y otros s|ejec. hipotecaria, Expte. 1.004|69, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, la unidad 38, piso 4º, del edificio Lima 1681|89|93, esq. Salta 1660|70, Capital. — Superficie cubierta 33,47 mts2., porcentual 0,58 o|o. — La cláusula hipotecaria tercera expresa: "Los deudores no podrán arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses sin previo consentimiento dado por escrito por sus acreedores obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. — Base m$n. 1.634.400, al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 8.100 e.4|12 Nº 29.520 v.9|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en el juicio "TOPOR CHAIN JUDEL c|ZILBERFARB, JACOBO WOLF, s|Ejecutivo" - Expte. 15.570|1968, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Paseo Colón Nros. 1536|40, Capital Federal, el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas: el inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, lote 86, de la Manzana 5, cuyas medidas y linderos surgen del testimonio que corre agregado a fs. 27|29, de los autos "Zilberfarb, Jacobo Wolf, s|Suc.", que tramitan por este Juzgado y Secretaría del autorizante y que son las siguientes: 16,41 mts. de frente al Nord Oeste sobre la calle de Las Boleadoras; 4,21 mts. en su ochava al Norte; 29,55 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle A. Caggiano; 18,95 mts. en su contrafrente al Sud Este lindando con parte del lote 88; y 32,45 mts. al S.O. lindando el lote 85, lo que hacen una Sup. Total de 618,35 mts.2. — La venta se ha ordenado en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 149.333. Al contado. — Seña 8 o|o. — Com 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 9.000. e.4|12. — Nº 29.493 v.9|12|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por tres días, en autos "Exp. Nº 1.174, VICTORERO FERNANDO ALBERTO c|CURIN VALENTIN y otra, s| Ejec. Hipot.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 12 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Billinghurst 340, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Quilmes, Prov. de Bs. Aires, designado con el Nº 19, de la manzana 67, calle sin nombre (hoy La Paz), entre las calles sin nombre (hoy Av. Zapiola) y calle 132 (hoy Rodríguez Peña), que mide: 10 mts. de frente con 31,82 mts. de fondo; total 31. mts. 20 cms. — Base m$n. 200.620. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. — Cláusula 3ª: Los deudores habitan con su familia el bien garantido y se obligan en no introducir otras personas como inquilinos, o cualquier otro orden, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 9.280. e.4|12. — Nº 29.582 v.9|12|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "JALAUE, MANUEL o AHMAD o AHMED — sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 398, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Morón 3939. Mide: 8 m. 66 frente S. E.; 8 m. 66 contrafrente N. O.; 41 m. 0,8 costado N. E. y 40 m. 38 costado S. O. — Ad corpus. — Base: $ 1.100.000. — En el

estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. — Facilidades de pago: El precio de compra podrá abonarse 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, con más el 15 % de interés anual sobre los saldos deudores y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. 8 % de seña a cuenta de precio. 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.300.— e. 3|12 Nº 29.082 v. 5|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. c|OLIVERA NEMESIO, s|Ejecutivo" - Expte. 146.685, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de diciembre, a las 11 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe: una balanza marca Bianchi Legítima, tipo reloj, de suspensión, de 25 kilogramos de capacidad, número 90410 para uso comercial. — Al contado. — Base m$n. 45.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Jerónimo Cutillo, secretario.

$ 21.100. e.4|12. — Nº 29.887 v.5|12|69

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días, en autos "BIGNOLO JULIO c|LLANOS HUGO V., Ejec." - Expediente 167.489, que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 8 de diciembre, 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhibe el siguiente bien: un televisor Admiral, seis perillas, serie Nº 221094, usado, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 2.100. e.4|12. — Nº 29.684 v.5|12|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días, en autos: "ALFA S.R.L. c|FRIDMAN de FANELLI FELISA s|ejec. prend., Expte. Nº 143.523", que el martillero Carlos A. Cappelletti, rematará el 10 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Humberto I 2046, donde se exhibe: Una heladera refrigeradora eléctrica, marca Frialfa, modelo 226 dm3, Nº 01221-50095, completamente equipada, en el estado que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 3.340.— e.4|12 Nº 29.869 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 8 de la Cap. Fed., comunica por tres días en los autos "CARUGATI, JOSEFINA suc. vacante", Expte. Nº 24.376, que el martillero Rubens Petrone, rematará el día 7 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo bien una fracción de terreno sito en proximidades estación Loma Paraguaya, Bahía Blanca, sobre calle Colón, frente a las destilerías "La Isaura", con una superficie de 22.499 m2. Den. Cat. Circ. II, Secc. D, chacra 374, fracción I, parcela 6, partida 526. — Base m$n. 1.499.866. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. — Título en autos.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Norberto B. Camacho, secretario.

$ 5.400.— e. 3|12 Nº 29.203 v. 5|12|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. ELECTRODOMESTICA c|CALDERON MARIA ELVIRA, ejec. prendaria, Expte. Nº 110.563", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 25473, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base m$n 17.750. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.700.— e.4|12 Nº 29.762 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|IBERRA OSCAR RAUL, ejec. prendaria, Expte. número 110.505", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, número 371389, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base $ 65.505 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 29.750 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALVAREZ JUAN AGUSTIN, ejec. prendaria, Expte. Nº 110.528", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124 el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo MARK III, Nº 719963, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base m$n 10.020. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969 — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.700.— e.4|12 Nº 29.745 v.5|12|69

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PASTORINI ADOLFO ANGEL c|SOCIEDAD GAN y otros s|ejec., Expediente número 98.060|64", que el día 11 de diciembre próximo, a las 14 horas, el martillero Alejandro Sicardi rematará en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el 50 o|o indiviso del inmueble ocupado, sito en Torre Ader, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno 918, entre Italia y Sarmiento, designado con el Nº 6 de la manzana "A" sobre terreno que mide 12,30 m. de frente por 19,70 m. de fondo, con una superficie total de 242,31 metros. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección I, Manzana 44, Parcela 6. — Base $ 841.344 (ochocientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos m|n.). Pagadero al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realizará en el estado de ocupación en que se encuentra el inmueble (ocupado por el demandado). Horario de visita, días 8, 9 y 10 de diciembre, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969 — Horacio Maderna Etchegaray, secretario.

$ 7.650.— e.4|12 Nº 29.497 v.9|12|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en el juicio "TELESUD S.A.C.I.F. c|BRANFORD BENITEZ CELIDA DORINA y otros s|Ejec. Prend.". Expte. Nº 162.203, que el martillero Juan C. Sharry, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Avda. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 509, Nº 82.416, para uso familiar, en el estado en que se encuentra. Base: $ 30.260. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — en efectivo. Entrega conforme art. 565, Cód. Procesal. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 2.700 e. 4|12 Nº 29.906 v. 5|12|69.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|MARUCO CELESTINO, Ejec. Prendaria". Expte. número 111.629, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969. hora 10, los siguientes objetos::: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 9068, completamente equipado que exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 6.390 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 2.700 e. 4|12 Nº 29.752 v. 5|12|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|DIEZ de RUIZ AURELIA. Ejec. Prend.'. Expte. 111.685, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969. hora 10, los siguientes objetos: Una estufo a gas de garrafa infrarrojo marca Siam modelo E. G. Nº 22749. completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 6.480 m|n. Comisión: 10 por ciento, todo en dinero en efectivo, en el acto del remate. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 2.700 e. 4|12 Nº 29.757 v. 5|12|69.

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ZAMORA MIGUEL HORACIO, Ejec. Prend.'. Expte. 111609, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa a gas de garrafa, marca Siam, modelo E. G. Nº 6583, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. — Base: $ 5.700 m|n. — Al contado. — Comisión 10o|o. todo en efectivo en el actc del remate. - Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. - Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 3.000 e. 4|12 Nº 29.761 v. 5|12|69.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en los autos "DOTTI de CERUTTI, MARIA ANA MANUELA s|sucesión" (Exp. 47.791), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, T. E. 46-5217, rematará el 10 de diciembre de 1969, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, la finca situada en la calle Francisco Bilbao Nº 5851, con edificación precaria, midiendo su terreno: 8,66 mts. de frente, 8,67 mts. de contra-frente, por 61,69 mts. en el costado Sud-Oeste, y 61,36 mts. en el otro costado Nort-Este. Títulos en autos. Base m$n. 237.332, al contado. La propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 5.400 e. 4|12 Nº 29.902 v. 9|12|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "RIPAMONTI, LUIS c|CONSOMANOLAKI, CIRIACOS s|ejecutivo" (Expte. 17381|1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, 30 pares de zapatos de damas, de distintos gustos y modelos en vaca lisa, de vestir, nuevos y en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 3.300 e. 4|1 2 Nº 29.495 v. 5|12|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A c|ROZA FERNANDO, Ejec. prendaria", Exp. 13379, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 6511, completamente equipado que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 3.690 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 3.600 e. 4|12 Nº 29.756 v. 9|12|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOMMASINO, DAVID, Ejec. prendaria", Exp. 13191, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una estufa a gas marca Siam, modelo E. F. Nº 12987, completamente equipada, que se exhibe en Avda Castañares 1435. Base $ 3.800 m|n. Al contado. Seña 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 4.050 e. 4|12 Nº 29.758 v. 9|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "CALYMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Expediente Nº 28.128)". Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de octubre 1968. Síndico Francisco Kovacevich, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta y cinco días. Señálase el día 23 de febrero 1970, a la hora 10, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 9.000.— e.4|12 Nº 29.504 v.11|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "ALFA HOGAR S.A.C.I.F.I.A. c|FLECHA NORBERTO LUCIO s|ejec. prendaria, Expte. Nº 30.268", que el martillero Carlos Alfredo Cappelletti, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhibe el bien: Un televisor, marca Stromberg-Carlson, número 125.930, modelo R.V.19, nuevo, completamente equipado, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base m$n. 115.200. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 6.300.— e.4|12 Nº 29.871 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|AVILA GUILLERMO W. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 29.745", que el martillero Luis María Varela rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 11 de diciembre, a las 11 horas: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 800 coupé, año 1967, motor Nº 2438370, de 40 CV, serie 67, chasis carrocería 2226025, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 458.724. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.950.— e.4|12 Nº 29.329 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ESTEVE, ENRIQUE c|DA VITA, RUBEN ALBERTO s|ejec. prend. (Expte. Nº 29.409)", que el martillero Salvador Piazza, con oficinas en Avda. Directorio Nº 2514, de esta Capital, rematará el próximo 19 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, con el bien a la vista en la calle Thames Nº 677, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca "Dodge", modelo año 1940, con motor número P14-177975 y patente de la Capital Federal, Nº 014674 destinado al uso de taxímetro, tipo sedan 4 puertas, en buen estado de uso y conservación. Transferencia en trámite. — Al contado y al mejor postor con la base de m$n. 283.999. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El automóvil se entregará previa aprobación judicial del remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 7.200.— e.4|12 Nº 29.357 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "PERMANENTE S.A. c|PAZ, LINO ALFREDO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 27.789", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Bilinghurst 473, de Capital, el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612, año 1967, motor Nº 8009684, serie Nº 678574, patente Nº 1286, taxi, de Mercedes, S. Luis, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ 5.400.— e.4|12 Nº 29.653 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE S.A.C.F. c|PAJON de PFUND, MARIA E. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 28.389, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor Carguero Ika, mod. CH-1BP año 1966, motor Nº 4073951, serie número 667221, patente Nº 2.054.103 Provincia de Buenos Aires. en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.400 e.4|12 Nº 29.671 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en los autos "PERMANENTE S. A. c|JEPPESEN ANDERS PEDES s|Ejec. Prend.", expediente 27.794, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el

día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor Ika Torino 380, mod. PF. 622, año 1967, motor Nº 7040461, serie Nº 678.664, patente Nº 1.229.495 Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.400 e.4|12 Nº 29.673 v.9|12|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos "AUTOMOTORES PERICO S. R. L. c|URSUL, ROBERTO H. y otro s|Ejec. Prend.", expediente 29.615, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de diciembre a las 17 horas, en Avda. del Tejar 3682, donde se exhibe, un automotor Jeep Ika modelo 1961, motor 614051261, Serie 12321-02542, patente Nº 709530. Base: $ 303.871. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.050 e.9|12 Nº 29.724 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio PINAGRO S.C.A. c|SAMBUCETTI LUIS A. s|ejecución prendaria, expediente Nº 30.972, que el martillero Antonio Pontoriero, rematará en Pirovano 122, Capital Federal, el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una camioneta pick-Up, marca Chevrolet, carrocería, modelo 1957, motor 6 cilindros, Nº BA 23915, carburante nafta, a patentar. — El bien se exhibe en Pirovano 122, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Base m$n. 142.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 4.050 e.3|12 Nº 29.024 v.5|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: DEVOTO, JOSE HUMBERTO c|DEUS, JOSE y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en sus oficinas calle Espinosa 2471, Capital, lugar donde se exhibe, el día 15 de diciembre de 1969 a las 9.30 horas, un vehículo marca Oldsmóbile, modelo 1951, motor Nº 8-D-116175, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 205.773, en el estado en que se encuentra, según constancias en autos, con la base de m$n. 97.500. — Transcurrida media hora, de anunciada la subasta, en caso de no haber postores, se rematará sin base y al mejor postor — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega inmediata, (Art. 565, del Cód Proc.).

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 6.750 e.3|12 Nº 29.325 v.5|12|69

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos CRLY S.A.C.I.F. c|KUZMIER, GERARDO y otro s|ejec. prend., Exp. Nº 28.122, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el 16 de diciembre a las 10 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca V W Wolksagen, mod. Delivery Vans, año 1951, tipo furgón con motor Nº D. G. T5382, carrocería Nº 20|621|893. — Patente de la Prov de Buenos Aires, 1.253.975, completamente equipado y en el estado que se encuentra — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500 e.3|12 Nº 29.227 v.5|12|69

Juzgado en lo Comrecial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: IORIO, EGIDIO J. c|GONZALEZ LUJAN y otro s|ej. prenda, Exp. Nº 29.832, que el martillero Luis F. Ghilino rematará en Av. Juan B. Justo 9071, donde el bien se exhibe, el 11 de diciembre de 1969, a las 15 horas: Un automotor marca Ford Falcón modelo 1962, motor Nro. MCB A2BA12E100454, chasis Nº 2BA12B, patente de la Municipalidad de Gualeguaychú, del año 1967, Nº 13.550, usado. — El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 600.125. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 4.950 e.3|12 Nº 29.194 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: PENIAMINIAN, ASTOUR c|MARKARIAN, MANUEL s|ejecutivo, (Exp. Nº 27.124), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, (T E. 33-9699), rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 16,15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, partido de Lanús, con frentes a las calles Irineo Portela Nos. 2588|92|2600 esquina Juan Farrel, de Valentín Alsina, edificada en los lotes 8 y 9 de la Manzana 60A., y cuyo terreno tiene una superficie total de 299,98 m. c. — Base $ 882.667 m|n. — Al contado. — Según constancias en autos está desocupada. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Alfonso Cabrera, secretario.

$ 6.750 e.3|12 Nº 28.913 v.5|12|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "CATUOGNO MARIO C. y otros c|ASTILLEROS COSTAGUTA S.A. s|Ejec. Prend.", expediente Nº 28.285, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Caseros 3845, lugar de exhibición, el 17 de diciembre de 1969, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor tipo pick-up marca Ford, modelo del año 1966, con motor número de fabricación 58H49754, de 160 CV., chasis Nº 26406, marca Ford, serie Nº KA1JFP, patente Capital Federal Nº C064084 del año 1966, modelo F100|66, en el estado en que se encuentra. Base $ 596.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Héctor A. Fatuel, secretario.

$ 5.850 e.4|12 Nº 29.938 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "ALVAREZ Y SILVA S. R. L. c|LASALLE JUAN NORBERTO s|Ejecución Prendaria" (Expte. 29.779), que el martillero Gregorio Sreider, rematará en Chile 1241, Capital, el día 13 de diciembre de 1969, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo camión, para uso de transporte de cargas, marca Fargo, modelo 1962, motor Nº 241047, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 763880 (transferencia en trámite). En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 661.937. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500.— e.4|12 Nº 29.947 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "ARANA PEDRO c|GAYOL CARLOS A. s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 27.284, que el martillero Aníbal Luis Ghizzoni, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Laguna 244, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión playo, marca Chevrolet, modelo 1946, motor número T108673, patente Capital Federal número 771020, en el estado de uso y funcionamiento en que se encuentra. Entrega del bien previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.). Base $ 150.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950 e.4|12 Nº 29 314 v.9|19|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "DAIAN ELIAS c| GIL RODOLFO ANIBAL s|ejec. prend." Exp. 27957, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Caseros 3353, donde se exhibe de 9 a 18 horas, un automotor marca Renault IKA, modelo DA-IV, año 1961, motor Nº 2006610, serie Nº 1631-13176 tipo Dauphine, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 382847, en el estado en que se encuentra, al contado. Base $ 141.750 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050. — e.4|12 Nº 29.890 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en los autos "ROMERO HNOS. Y CIA. contra SILVEYRA ABDON M. y otro, s|ejecución prendaria (Expediente Nº 30.808), que el martillero Gustavo de Abelle Victorica rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 18 de diciembre, a las 14.30 horas: Un tractor usado, marca Fiat, Mod. 60R, año 1961, Diesel de 60 H.P., motor Nº 049264, de cuatro cilindros, cuatro tiempos, chasis Nº 650659, rodado neumático, equipo normal de fábrica, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Kilómetro 0 de la Ruta Panamericana (Acceso Norte), Agencia Fiat, de Romero Hermanos y Cia. Base $ 317.734 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 6.300 e.3|12 Nº 29.230 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "DEMA S.A.C.I.F.I.A. c|ACEVEDO HECTOR N., s|ejec. prendaria" (Exp. Nº 27.870), que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Alvarez Jonte 4242|44, de la Capital, el 11 de diciembre de 1969, a las 10 hs.: Un automotor tipo pick-up, modelo 1964, Ford, motor 530.739, con patente de Pcia. de As. As. Nº 510.793, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Alvarez Jonte 4242|44, de la Capital. Base $ 295.628. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565).

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.050 e.3|12 Nº 29.254 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES ESCALADA S. A. c|GALLO JOSE MARIA, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 30.234), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 9.20 horas, en el local ubicado en calle Vallejos Nº 2665, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado tipo rural marca Estanciera, modelo 1961, motor Nº 616059158, patente Nº 0374920 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 350.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.500 e.3|12 Nº 29.284 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "STRIANESE HNOS. S.A.C.I.F. c|FERNANDEZ, CAPRACIO ADOLFO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.546), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 9.30 hs., en el local ubicado en calle Vallejos Nº 2665, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fargo, modelo 1962, tipo camión, motor Perkins de 135 H.P. Nº 6.108.508, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2.057.384, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 591.364. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.950 e.3|12 Nº 29.277 v.5|12|69

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos: "ANOS DE SOTELO MANUELA c| PEREZ, JUAN CARLOS s|ejecutivo", que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán el día martes 16 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, la propiedad ubicada en la calle Monroe número 2311, esquina Obligado, Nº 2502, de esta Capital, edificada en un terreno que mide: 12m99 frente a la calle Monroe, 25m92 frente a Obligado y 13m05 y 25m92 en sus respectivos contrafrentes, en el estado de conservación en que se encuentra. Según constancias en autos, la propiedad está destinada a la explotación de estación de servicio con concesión de YPF, a cargo del señor Juan Carlos Pérez. — Base $ 11.005.727 m|n. al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.300.— e.3|12 Nº 29.091 v.5|12|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "WINOGRAD MOISES, S. A. c|WEBER, EDUARDO y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 41947, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 14.45 horas, en la calle Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe, un chasis usado, marca Fargo, modelo año 1962, tipo Dp400 color rojo, motor marca Perkins, Nº 6101317, chasis Nº 260331, patente Nº 829131 de Capital Federal. Base $ 650.731, contado. Seña 30%, contado. Comisión 10%, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración y aprobación de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.400. — e.4|12 Nº 29.959 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en autos "GILMAN JULIA ELENA c|OSTROVSKY JAIME y otro, s|ejecutivo" (Exp. 41608), que el martillero José María Lloveras rematará en Av. Santa Fe 5007, Capital, el día 10 de diciembre de 1969, a las 15 hs., los siguientes bienes: 1 televisor "Rytehon", funcionando con mesa metálica; 1 tocadiscos de mesa "Musaphanic", de General Electric, con cambiador automático de 4 velocidades, funcionando, sin número visible; 1 combinado de pie, mueble madera, de 2 puertas, equipado con radio y tocadiscos "Philips", sin número visible; 1 bahiut de 2 puertas, 5 cajones y bar; 1 televisor sin marca ni número visible, con cambiador de canales y 4 botones al frente; y 1 licuadora eléctrica, con vaso de vidrio "Cometa". Sin base, al contado. Comisión 10%. Los bienes se revisan en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.800. — e.4|12 Nº 29.500 v.5|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 3 días, en autos "MARTIN, MIGUEL OSCAR c|DI MARCO ANTONIO, s|ejec. prend.", Exp. 31652, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 19 de diciembre, a las 17 hs., en Corro 165, donde se exhibe, un automotor Peugeot 403 modelo 1962, motor 2521863, patente Pcia. de Bs. As. Nº 361132. Base $ 357.937. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.050. — e.4|12 Nº 29.732 v.9|12|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "BERELSOÑAS BENJAMIN c|DE MENDIBURU HUMBERTO GUILLERMO, s|ej. prenda", expediente Nº 41284, que el martillero Félix Pirolo rematará en la calle Vera 1480 donde se exhibe todos los días de 11.30 a 15 hs., el día 19 de diciembre, a las 15.25 horas, una máquina de coser marca Consew, modelo 198, Nº 7138330, un motor marca Mech de 1/2 CV, Nº I. T. 39129, completamente equipada. Base m$n. 86.350, al contado y en efectivo. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.400. — e.4|12 Nº 29.784 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|ORTIZ, JOSE ENRIQUE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.544)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 17 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Rambler IKA Ambassador, año 1964, motor número 646107927, serie Nº 48611-00563, patente Nº 1.123.065, de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentre. — Base m$n. 602.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500.— e.3|12 Nº 29.285 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|ESCOBAR, ARMANDO ROBERTO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 32.185)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 17 de diciembre de 1969, a las 9.15 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil, marca De Soto, modelo año 1940, motor Nº 362615, serie Nº P9, patente Nº 984.735, de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, y en el estado en que se encuentra.. — Base m$n. 225.335. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500.— e.3|12 Nº 29.278 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "AGENCIA M. DE OCA-P. PALMIERO E HIJO S.R.L. c|ESCOSTEGUI AMANDA E. C. CALEGARI de, s|ejec. prend., Expte. Nº 423.487|69", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Suárez 2050, donde se exhibe: Un automotor marca Di Tella, modelo 1964, sedan 1500, usado, para uso taxi, motor Nº 15 AANL-33881 S, serie Nº A-030069, carrocería Nº AHS 3L-030069, patente Nº 010744 de taxi, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 226.669,50 m|n. al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.850.— e.3|12 Nº 29.410 v.5|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "NIHONKEORI ARGENTINA, S. A. I. C. y F. contra WOOLAR,

S. A. I. C. y F. (e. f.) y JOSE PALMIERI, s|ejecutivo" (Expte. 16689/1969), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 11 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Humberto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Capehart, mod. de mesa, gabinete de madera; una mesa de madera, giratoria, para televisor; una máquina de tejer marca Necchi doble frontura a mano, Nº 202101; una heladera eléctrica mod. familiar, pintada color verde, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Com. 10%, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.500. — e.4|12 Nº 29.496 v.5|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "MARTIN NORBERTO SAUL c|ALCALDE RICARDO, s|ejec. prend.", Expte. número 15773, que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 10.30 en Av. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca IKA Rambler, usado, modelo año 1962, motor Nº 626073400, serie Nº 2811-00868, Pte. Pcia. Bs. As. número 887-859 para uso particular, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.700. — e.4|12 Nº 29.905 v.5|12|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en los autos "PERMANENTE, SAC y F c|MINUTH, ENRIQUE FEDERICO, s|ejec. prend." Expte. P.813, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1967, motor Nº 7037328 serie Nº 674.761, patente B-102.517 Pcia. Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.400. — e.4|12 Nº 29.658 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PALACIO CARLOS E. c|LUMINATO ROBERTO, s|ejec.", expediente Nº 886, que el martillero Enrique S. Bichman rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas, la unidad Nº 23, 2º piso, Humberto I 454|62, con una superficie propia de 61,30 m2, porcentual 2,86%. Gastos mensuales, pesos 4.290 m|n. Visitar de 9 a 12 horas. Al contado. Base $ 256.000. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.500. — e.4|12 Nº 29.879 v.9|12|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "LABIANO de BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|BALTANAS, ROBERTO y otro, s|ej. prend." (Exp. 21939), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 11 y 50 hs., en la calle Moreno 1441, Capital, un automotor uso taxímetro, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, motor número 614047009, serie Nº 152221-00290, patente de la Cap. Fed. Nº 19692, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe en la calle Aranguren 2541, Capital. Base $ 204.250. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500. — e.4|12 Nº 29.744 v.9|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "RUBIN DAVID, s|quiebra" (Expte. Nº 15.402), que la martillera Stella Gey de Méndez rematará el día 10 de diciembre, a las 16.30 hs., en Santa Fe 5007, Capital, prendas tejidas, a saber: suéteres, pantaloncitos, gorros, etc. Con base, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.020. — e.4|12 Nº 29.470 v.9|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: BERELSONAS BENJAMIN c|BURSESE LORENZO OSVALDO s|Ej. prenda, expediente Nº 21.225, que el martillero Félix Pirolo, rematará en la calle Vera 1480, donde se exhibe todos los días de 11,30 a 15 hs., el día 19 de diciembre a las 15 horas, una máquina de coser marca Juki, modelo M. B. 372 Nº U 372-02105, un motor marca Mech de 1/4 C.V., Nº T145395, completamente equipada. — Base m$n. 127.200, al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.950 e.4|12 Nº 29.775 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, en los autos: PERMANENTE S. A. c|GUTIERREZ, RAMON y otra s|ej. prend., Expte. 20.223, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L", mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5045178, serie Nº 676.336, patente B-008279, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600 e.4|12 Nº 29.666 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos: PERMANENTE SACF. c|MUJICA, MARTIN M. s|Ejec. Prend., Expte. 19.466, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil Ika Torino 380, mod. PF-622, año 1967, motor Nº 7034598, serie Nº 678.664, patente B155.823, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos 784.014 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400 e.4|12 Nº 29.668 v.9|12|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: FRANCO, ATILIO R. c SCULCO HUGO, s|ejec. prend., Expte. Nº 17.124, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, un automóvil usado marca Chevrolet, mod. 1962, Nº T.0404 - HCA 010032, patente de Taxi Capital Federal número 71861. — Se exhibe en el taller calle Venezuela Nº 1124, Capital de 9 a 12 hs. — Base $ 740.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentra. — Entrega inmediata, previo pago total del precio, (transferencia en trámite).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.500 e.4|12 Nº 29.963 v.9|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos AMBACH MANUEL c|ASCANIO PABLO DEMETRIO s|Ej. prenda., Expediente Nº 20.868, que el martillero Félix Pirolo, rematará en la calle Cánning 15, donde se exhibe, todos los días de 10 a 12 hs., el día 19 de diciembre a las 12 horas, una máquina de coser industrial, marca Singer, modelo 107 W.1., Nº 231301. — Base m$n. 118.835, al contado y en efectivo, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.950 e.4|12 Nº 29.782 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "ATTANASIO MATILDE BERTA c|GIMENEZ GUILLERMO VICENTE y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 21.546), que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local calle Mariano Acha 1487, Capital, donde se exhibe, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor tipo camión marca "Aclo", modelo año 1953, motor Nº 917, patente provincia de Buenos Aires Nº 0461536, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 910.920. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ee entrega previo pago total del precio de venta.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 5.400 e.4|12 Nº 29.830 v.9|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos BERELSONAS BENJAMIN c|PALACIO DE DELMONTE CELESTINA B. s|Ej. prenda, Expediente Nº 20.511, que el martillero Félix Pirolo, rematará en la calle Vera 1480, donde se exhibe, todos los días de 11.30 a 15 horas, el día 19 de diciembre a las 15,10 horas, una máquina de coser marca Consew, modelo 198, Nº 7138200; un motor marca Mech de 1|2 C.V., Nº I.T. 93165, completamente equipada. — Base m$n. 87.500, al contado y en efectivo. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 5.850 e.4|12 Nº 29.781 v.9|12|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "MARTIN NORBERTO SAUL c|RUFFINELLI, ANGEL MARIO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 20.804), que el martillero Juan Carlos Sharry rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en Av. Mosconi 3361, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Ika, modelo año 1962, motor marca Ika Nº 2020767, serie Nº 26131-09013, patente Nº 1041005, Pcia. Bs. As., para uso particular, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500 e.4|12 Nº 29.907 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "IMPORTADORA DEL SUR S. R. L. c|CIA. AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA), s|ejec.", Expediente 15.198, que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Emilio Ravignani 1474|76, de esta Capital Federal, donde también se exhiben en el horario de 14 a 18 hs., de lunes a viernes; los siguientes bienes: Un grupo electrógeno s|ruedas, Ind. E.E.U.U., Serie 5 W-31162, 7 carritos para transporte de equipajes c|4 ruedas c|u.; una rueda de avión 1700 x 20; 8 armarios metálicos, varias medidas; 1 estantería met.; 1 extinguidor con ruedas "Super"; 2 intercomunicadores Cronos; un teléfono magneto; 1 carrito 2 ruedas; 3 escritorios, (1 de ellos de madera); 1 reloj control personal Cronos; 1 aparato eléc. receptor de frecuencia; 2 mesas met. c|vidrio para máquina escribir; 2 sillas met.; y otro giratorio tapizado. — Sin base. Al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 8.100.— e. 3|12 Nº 29.250 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MERLO DE ALBA GLORIA y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 21.253, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, el 19 de diciembre de 1969, hora 10 el siguiente objeto: Un automotor usado tipo rural Standard, marca Ika Estanciera, modelo UA-1RB del año 1960, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor marca Ika Nº 606046023, serie Nº 03111, chasis Nº 07210, patente Pcia. de Bs. As. Nº 349.283, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en la calle 9 Nº 1279, La Plata. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.300.— e. 3|12 Nº 29.030 v. 5|12|69

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Com. Nº 7, Sec. Nº 13, comunica por 3 días en autos "TELSA S. A. c|COLIQUEO, NESTOR A. s|ejec.", Expte. Nº 16.423, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una heladera marca Turena modelo 9 P. Nº 58654, una cocina marca Aurora modelo G. E. número 105777. — Sin base. Contado, mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Dinero efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.620.— e. 3|12 Nº 29.296 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GILOTAUX S.A.C.I.F.I. c| GOMEZ JOSE MARIA s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.790", que el martillero José Pedro Cermerius, rematará en J. Salguero 3172 de la Capital, el 12 de diciembre de 1969, a las 10.40 hs., el siguiente objeto: Un automóvil Javelin, modelo 1951, sedán 4 puertas, importado, motor E1PCL. 17769, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1200688, con la base de $ 202.170, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172 de la Capital Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.050.— e.3|12 Nº 29.253 v.5|12|69

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días en los autos: "MOIRON JESUS c| DECARIA VICENTE, s|ejecutivo" (Expte. Nº 23.052), que el martillero Sofanor Novillo Corvalán rematará el miércoles 10 de diciembre, a las 17.30, en calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Una máquina registradora marca Dover 90 y una máquina cortadora de fiambre marca Berkel. Exhibición en el lugar de la subasta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. —Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.700 e.4|12 Nº 29.516 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|VAZQUEZ, HECTOR RAUL s|ejecución prend.", (Expte. Nº 21.371), que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 hs., rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor número 2.314.198, de 32 CV., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.128.176, patente (de la Provincia de Buenos Aires) Nº 1.276.330, en el estado en que se encuentra. — Base $ 269.874. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio (Art. 565 del Código de Procedimientos)

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300. —e. 3|12 Nº 29.299 v. 5|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|STRILLAK, BERNARDO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 24.906, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 6 de diciembre de 1969, a las 9,30 hs., en Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil usado marca Valiant III, modelo V270, año 1965, chasis Nro. 584.650, motor marca Chrysler, Nº 584.650, color verde, patente Pcia. Bs. As. Nº B-175331. — Base $ 412.964. Seña 30 %, contado. Comisión 10 %, contado. — El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente secretario.

$ 4.950.— e. 3|12 Nº 29.455 v. 5|12|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S. A. c|SAN VICENTE AUTOMOTORES S.A.I.C.F. y A. s|ejec. prend." (Expte. 22.931), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L", mod. EA-R4L, año 1967, motor número 5047828, serie Nº 676.336, patente número 1.288.140, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 655.500 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con ½ hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.850 e.4|12 Nº 29.660 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C. c|OLIVA de RUIZ, ELENA SUSANA, s|ejec. prend." (Expte. 22.919), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF-622, año 1968, motor Nº 7043340, serie Nº 678.664, patente Nº 1.268.491, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 1.783.648 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con ½ hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.850 e.4|12 Nº 29.662 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por dos días en autos Nº 12.380: "LICROPANI SALVADOR ORLANDO c|FARIÑA, MARKAN y SIMEGI S.R.L., s|ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Angel Gallardo 116, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un balancín de 90 toneladas marca "Ciclope", con motor acoplado de 5 H.P., y una agujereadora de pie marca "Imetal", completa, con motor, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.700 e.4|12 Nº 29.704 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial 9. Secretaría 17, comunica por dos días que en autos Nº 21827 "FUNDICIONES PELAYO S.R.L. s|quiebra" que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 18 de diciembre de 1969, en la calle Galicia 1837, a las 8,30 horas, los siguientes bienes: Máquinas, elementos y herramientas de la fundición, cubilotes, compresores, cajas de hierro de moldeo, arrabio hematites alemán, lingotes, briquetas, chatarra y otros materiales de fundición, etc. que se exhibirán los días 15, 16 y 17 de 8 a 13 horas en el local del remate; todos bienes inventariados a fs. 84|93 y 96 de los autos. En el estado en que se encuentran. Informes y prospectos detallados en el lugar del remate y en Avenida Santa Fe 5007. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.600.— e. 4|12 Nº 29.705 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por dos días que en autos Nº 21088 "FRYSZMAN NOECH c|TEJEDURIA SUR s ejecutivo" el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el da 15 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben una máquina industrial de coser San Kyu y una máquina Overlock Singer en el estado en que se encuentran. Sin bsae, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 %. Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.4|12 Nº 29.706 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio PIMARITO C.Y.F.S.A., c FEBBY JUAN C., s|Ej. Prend." —Exp. Nº 25.319— que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 15 de diciembre de 1969, a las 15 hs., un microómnibus, marca Mercedes Benz, mod. año 1965, motor Nº OM-321997-10-000078, patente Prov. Bs. As., chapa número 729-830, chasis Nº 141012-10-000066. Base: $ 577.435.— Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o, a realizarse en Las Casas Nº 3561, donde se exhibe.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4500.— e. 4|12 Nº 29.648 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DONOSO AGUSTIN, Ejec prendaria", Exp. 18.507, que el martillero Sr. Sebastián Dazira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10. los siguientes objetos: Una heladera eléctrica. marca Siam modelo 100 Nº 139779, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares Nº 1435. Base $ 24.900.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050.— e. 4|12 Nº 29.748 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DUAIP, VICTOR CLIDE, Ejec. prendaria", Exp. 16.932, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 144258, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 33.740.— m n. Comisión 10 o|o. Al contado, todo en efectivo en el acto. del remate.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050.— e. 4|12 Nº 29.749 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PELLIZZA JOSE LUIS ANGEL, Ejec. prendaria", Exp. 10.433, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera a kerosene fabricada por Siam, modelo A-306 Nº 44288, completamente equipada que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base pesos 21.008.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.050.— e. 4|12 Nº 29.753 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "MISSIATI SUBHI c|PEREZ VILLAVERDE RAMON s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 23689, que el martillero Juan Ramón Triñanes, rematará en Colombres 485, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1969, hora 10,30, los siguientes objetos: Un automóvil marca Di Tella, modelo año 1964, motor Nº 15AANL-38879-S, Serie Nº A-033516, chasis número AHS3L-033516, patente de Capital Nro. C-006275, año 1965, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 265.000 m|n. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 4.950 e. 3|12 Nº 29.211 v. 5|12|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días, en los autos "ANTONIO GRIEGO & CIA. c| ESTABLECIMIENTO INDUFEL S. A. I. C. - Ejec. Prend." - Exp. 22.252, que el martillero Tulio M. Tomaszewski (T. E. 45-3924 y 3975) rematará el miércoles 17 de diciembre, a las 16 horas, en Avda. Sáenz 621, Capital Federal, donde se exhibe, de 15 a 17 horas: un automotor usado, camión, modelo 1961, tipo D 400, marca Dodge, motor 141.787, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 587.991, con carrocería playa con baranda, 6 ruedas, con cabina. — Base m$n. 500.000, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Ptos.). — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.200. e.4|12. — Nº 29.430 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "EMONA TECNICA S. R. L. c|CORTEZ MAXIMO y otro, s|Ejecuc. Prend." - Expte. Nº 21.980, que el martillero Enrique S. Bichman propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de diciembre, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Corporación de Rematadores, exhibiéndose en Santiago del Estero 752, Lanús, de 9 a 18 horas: una máquina para lavado de carrocerías de automóviles, de industria argentina, marca Emona, modelo L.A. - 1, Nº 563, compuesto por arco autotraccionado de lavado, con lanzas para lavado de guardabarros, tanque para detergente de 100 litros con tablero de control y manejo adosado, dos vías de piso de 15 metros cada una, para desplazamiento del arco, sistema de riel aéreo para desplazamiento de caños de goma con sus correspondientes ménsulas de fijación, carritos y abrazaderas de suspensión, dos lanzas adicionales con válvulas de accionamiento y picos eyectores, caños de goma necesarios para el recorrido de la máquina, electrobomba centrífuga marca Emona, modelo ET 40, de nueve etapas, Nº 840202, con motor eléctrico acoplado, marca Emona, de 7,5 C.V., Nº 109626, completa, con sus accesorios normales de fábrica, para uso comercial; una máquina para secado de carrocería de automóviles, de industria argentina, marca Emona, modelo SA-2, Nº 1045, con electroventilador centrífugo, marca Emona, de 10 C.V., Nº 111896, completa, con sus accesorios normales de fábrica, para usos comercial, usados, en el estado en que se encuentran; una super aspiradora de polvo, industrial, de industria argentina, marca Emona, modelo Alz 30 (B), número 5110, accionada por motor eléctrico, marca Emona, de 3 C.V., Nº 22616, equipada con: cable eléctrico, Tet rafilas, de 10 metros con ficha y toma, llave embutida rotativa, manguera flexible, de 4 metros de largo con terminales normales, un cepillo redondo, una boca de piso, un rinconero, accesorio para soplado, completa, con sus accesorios normales, para uso comercial, en el estado en que se encuentra. — Al contado, al mejor postor. — Base m$n. 948.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o (Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 9.000. e.4|12. — Nº 29.885 v.5|12|69

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "MANGIAVILLANO, JOSE s|quiebra" (Exp. Nº 9875), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el jueves 11 de diciembre, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Habana Nº 2594, entre las de Bolivia y José G. de Artigas, que mide 8 m. 66 cm. de frente por 19 m. 555 cm. de fondo "ad-corpus", con todo lo edificado y en el estado de ocupación en el que se encuentre. Base $ 360.000 m|n., al contado; seña 15 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que el inmueble adeuda $ 15.367 m|n. por impuestos municipales por los años 1964 a 1969, inclusive y $ 27.945 por impuesto de Obras Sanitarias por los años 1963 a 1969, inclusive. Asimismo, queda establecido que el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal al firmar el boleto de compra-venta (Art. 582 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.300 e. 3|12 Nº 29.097 v. 5|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "FARIÑA, OVERTI NELSON c|TOLEDO, ANGEL DANIEL, s|Ejecuc. Prend." - Expte. 40.054, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en la calle Moreno 1441, Capital: un automotor marca Pontiac, modelo del año 1951, tipo sedán 4 puertas, con motor Nº 6H-3203, de 6 cil., con patente de la Provincia de Bs. Aires del año 1968, Nº 1.054.673, usado, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Cervantes 846, Capital. — Base m$n. 96.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500. e.4|12. — Nº 29.773 v.9|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CILAM S. A. C. I. F. I. c|ALRIC JORGE V., s|Prend." - Expediente 40.403, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de diciembre, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37, de 9 a 12 horas: un automóvil marca Citroën, modelo 1947, chasis número 3002208275, motor 3027004805 AZC, patente Nº 1291636, Provincia de Buenos Aires, cinco ruedas, usado, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base m$n. 291.667,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o (Art. 565 C. P. C.).

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.500. e.4|12. — Nº 29.872 v.9|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: BROMBERG & CIA. S. A. C. c|DEPASQUALE S. A. s|Ejec. Prendaria", Expte. 39566, que el martillero M. De Giovanni Molina, rematará el 23 de diciembre 1969, hora 15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, Capital, los siguientes bienes prendados en conjunto que se exhiben, y podrán ser revisados en Av. Mitre 397, de Florida (Pcia. Bs. Aires): Un balancín excéntrico inclinable, marca El Galeón Nº 101, modelo SBRM-100m., 100 toneladas, con motor eléctrico, marca Corradi Nº 130609, de 7,5 C.V.; una guillotina motorizada de 1300 mm x 3,17 mm. de espesor, marca Daisa Nº 500, modelo Daisa-Cm, con motor eléctrico, marca Mocar Nº 468|548 de 4 C.V.; un serrucho hidráulico marca Romano, Nº 746|1, modelo SHR-16 mm. con motor eléctrico, marca Czerweny Nº 78|145, de 1 C.V.; un balancín excéntrico marca El Galeón, Nº 245, modelo DR-40 m., 40 toneladas, con motor eléctrico marca Corradi Nº 312200, de 4 C.V.; una rectificadora tangencial marca Apeka Nº 179, modelo RPA-300, con motor eléctrico marca Radimar Nº 5603, de 0,75 C.V. Base pesos 2.632.500 m|n. Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 9.900 e. 3|12 Nº 29.063 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI SA c|GUERRERO DAVID CARLOS, s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.585, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de diciembre de 1969, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Rambler IKA, modelo año 1964, Classic Cross Country, motor Nº 646105151, serie número 48711-00587, patente Nº 1107644, Prov. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.950. — e.3|12 Nº 29.026 v.5|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "RESGUARDO CIA. SEGUROS S. A. c|ROSELLI, GUILLERMO, s|Ejec." - Expte. 21.210, que el martillero Jorge R. Torres rematará el 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: un televisor marca Banner, de 6 controles frontales, con gabinete metálico, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.700. e.4|12. — Nº 29.262 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: BIANCHI LIGITIMA S. A. I. E. c|CARRANZA, SALVADOR s|ejecución prend., Expte. 23.473, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhiben: Una sierra eléctrica de cortar carne y huesos modelo Super Gigante Nº 23.202, con motor corriente monofásica de 1 ½ HP. Nº 30.802. Una picadora de carne eléctrica modelo B-32 blindada Nº 4563 con motor corriente monofásica de 1 ½ HP. Nº 50.182. Una balanza tipo reloj de suspensión de 25 kilogramos de capacidad Nº 38.752. Una balanza semiautomática modelo frontal de 15 kilogramos de capacidad Nº 81.522. Una balanza semiautomática modelo Baby de 2 kilogramos de capacidad Nº 9032. Una cortadora de fiambres eléctrica modelo B-330 blindada Nº 7843 con motor corriente monofásica de 1|4 HP. Nº 68|630, todas las máquinas marca Bianchi Legitima, en el estado en que se encuentran. — Al contado. Base $ 316.385 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969.

— Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 7.200.— e. 4|12 Nº 29.880 v. 9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos ARTYMET S. A. c|PIERTIERRA, ALICIA T. S. s|ejec. prend., Expediente Nº 25.029, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematara en la calle 11 de Septiembre Nº 2234, Capital, el día 15 de diciembre a las 16 horas, un automóvil marca Peugeot modelo 404, año 1968 Nº 50.990, carrocería Nº 3.031.752, tipo sedán 4 puertas para uso particular, chapa Nº C. 127.615, en el estado en que se encuentra y que se exhibe diariamente en 11 de Septiembre Nº 2234, Capital. Base m$n.: 314.406. — Seña 30 % y 10 % de comisión al contado y en dinero en efectivo. — El bien se entregará de conformidad con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Ptos. — Informes: Tucumán 1531, Capital. T. E. 40-2445.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. —

Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.950.— e. 4|12 Nº 29.795 v. 9|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: BIANCHI LEGITIMA S. A. I. C. c|CAHILL, JUAN JOSE s|ejec. prend., Expte. 24.014, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de diciembre a las 11 horas en Diaz Vélez 4002, donde se exhiben de 9 a 12 horas: Una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima de cortar carne y huesos, modelo super gigante Nº 23.354, con motor marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1 ½ HP. número 13.471, usada, para uso comercial. — Al contado. Base $ 81.000 m|n. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.500.— e. 4|12 Nº 29.876 v. 9|12|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "FELIPPA, OSCAR DOMINGO c|GARCIA, ORLANDO RAUL s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.174), que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 8,30 horas, en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 441, Lanús, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe en el horario de 13 a 14 horas, un automotor marca: Ford, modelo año 1946, tipo pick-up, motor número MBCA699-1113984, patente Nº 772075 de la Capital Federal del año 1967. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 71.400. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará conforme lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1969. — Carlos A. Dell' Oro, secretario.

$ 3.600.— e. 4|12 Nº 29.201 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ - J. CHERNOMORETZ HNOS. c|LEYENDO, ROGELIO s|ejec. prendaria", (Expte. 30.044), que el martillero José María Lloveras, rematará en el local Suárez 1761, Capital, el día 19 de diciembre de 1969, a las 15 hs., los siguientes bienes: 1 heladera mostrador marca 'Roz" Nº 7783, modelo H. [illegible], eléctrica de 3 m. por 1 m. 10 por 0,80 m. de 5 puertas; 1 equipo de refrigeración completamente equipado marca "Roz" Nº 77.833 de 1|2 HP.; y 1 equipo de refrigeración completamente equipado con todos sus accesorios marca "Roz" número 77.844, de 2 HP. — Base $ 233.750 m|n., al contado. — Comisión 10 %. — El bien se revisa en el lugar indicado de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 3.900.— e. 4|12 Nº 29.499 v. 5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en los autos: "PERMANENTE SOC. ANONIMA COM. Y FINAN. c|PROVENZANO, ROBERTO LUIS s|ejecución prendaria, Expte. 31.458", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Carguero IKA, mod. CH-IBP, año 1966, motor Nº 664.073.721, serie Nº 667.221, patente Nº 2.054.058, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 479.408 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600.— e.4|12 Nº 29.664 v 9|12|69

JUDICIAL — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|ANGULEGUI ECHARRI EDUARDO s|Ej. prenda" Expediente Nº 31.973, que el martillero Félix Pirolo, rematará en la calle Vera 1480, donde se exhibe, todos los días de 11,30 a 15 hs., el día 19 de diciembre, a las 15,20 horas, dos máquinas de coser marca Speedy, ambas modelo D.B.1, Nº B 6103074 y Nº B 6111182, respectivamente, completamente equipadas. Base m$n. 77.500; al contado y en efectivo, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1969 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600.— e.4|12 Nº 29.783 v.5|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA c|CHAVES GUILLERMO, ejec. prendaria", Exp. 23556, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Una conservadora refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo C-126, Nº 4165, completamente equipada, funcionando, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Base $ 105.480 m|n. Comisión 10%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.500. — e.4|12 Nº 29.746 v.9|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO HERMINIA c|MARRONE CARLOS A. y otra s|Ejec. prendaria", Exp. 34.777|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. (Corporación de Rematadores), las unidades funcionales que forman parte del edificio de la Avda. Quintana Nº 358|60|62 de esta Capital. La Unidad Funcional Nº 3 ubicada en el segundo y primer sótano y la Unidad Nº 178 ubicada en la azotea. Superficie de la Unidad Nº 3, 527 metros 43 decímetros cuadrados y la Unidad Nº 178 con una superficie cubierta y total de 18 mts. quince decímetros cuadrados. La Unidad Nº 3 tiene también el dominio y uso de las unidades complementarias I, II, IV, V y VI ubicadas en la planta baja con las siguientes superficies. La "I" cubierta y total de 4 mts., 42 decím. cuadrados; la "II" semicubierta 113,97 mts. cds.; descubierta de 102,21 mts cds. total de 216,18 mts. cds. La "IV" cubierta y total de 4,40 mts. cds. surgida y la "V" cubierta y total de 4 mts. cds., 81 decím cuadrados surgida y la "VI" cubierta y total de 4,76 mts. cds. surgida, estas tres últimas surgidas de superficie común. La Unidad Nº 178 tiene también el dominio y uso exclusivo de la Unidad Complementaria Nº "III", ubicada en la azotea con superficie cubierta y total de 17 mts. tres decím. cuadrados teniendo dicha unidad entrada común por el Nº 358. Base $ 32.800.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. De acuerdo a cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado. Se reconoce un derecho de porcentual para la Unidad Nº 3 de 16.76 o|o y para la Unidad 178 del cero con setenta y cuatro centésimos por ciento. Visitar de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 12.600.— e.3|12 Nº 29.399 v.5|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "CASA ROLFO s|quiebra", Exp. Nº 126.876, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de diciembre de 1969, a las 14 hs.: Ropas varias y escritorios, mesas, mostradores, vitrinas, lote de maderas, percheros, soportes, planchas, ventilador Ericcson, que se exhiben en el mismo lugar en 349 fracciones de venta (Inventario de Remate R. 4577). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.940.— e.4|12 Nº 29.670 v.9|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "CREDITO INTEGRAL S.A. c|BOTSCHER MANUEL s|prenda", Expte. Nº 31.861, que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto Primo 2046, lugar donde se exhibe, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Jeep Gaditor, modelo del año 1964, con motor Nº 646125065, tipo Pick Up, con patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1968, Nº 682559, serie 1992|5065, en el estado en que se encuentra: abolladura guardabarro delantero derecho, paragolpe trasero arqueado, falta pedal acelerador, cerradura ambas puertas, rueda de auxilio, herramientas y alfombra piso de cabina, base: $ 340.884. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.750.— e.4|12 Nº 29.806 v.9|12|69

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos C.I.D.A.S.A. (antes Siam Automotores), s|quiebra, Exp. 129.897, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz, Edelmiro S. Daneri, Arístides M. Palmieri y Carlos M. Páez, rematarán los días 11 y 13 de diciembre de 1969, a partir de las 9,30 hs., en Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Bs. Aires los bienes inventariados en autos consistentes en: Motores; cigüeñales; cuádruples sincronizadores; coronas de arranque; Blocks y tapas cilindro; Cajas de cambio; Conjunto motor y caja velocidad; Ejes; Campanas de freno; Cárter; Conjunto volante; Ruedas dentadas; Conjunto plato de freno; Pernos; Bielas; Rulemanes; Arbol de leva; Chapas estampadas, tapa baúl, largueros, etc., etc. Camisas de cilindro; cajas de dirección; bujes; entrada de nafta; extremos de dirección; espárragos; etc. — Metales: cobre, aluminio, hierros, planchuelas, chapas, caños galvanizados, aceros, barras de hierro redondo y cuadrado; cables de acero; chapa inoxidable Gran cantidad de chapa semielaborada (esquineros, soportes, bafles, grillas capot, bisagras, guardabarros, paneles, techos), etc., etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. Exhibición: todos los días hábiles de 9 a 13 horas. Hay Catálogo de Lotes.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.800.— e.4|12 Nº 29.891 v.5|12|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "IRIARTE VITTINO Y CIA. S. A. c|BISBAL JOSE A., s|prenda" - Expte. Nº 33.309, que el martillero Eduardo Sorano Sosa rematará el día 18 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Bahía Blanca 479, Capital, exhibiéndose el bien en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, en el local de la calle Avellaneda 3671, Capital, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1964, motor Nº 234-01157, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 438379. — El bien se vende en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 452.500. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto de la compra. — Entrega inmediata. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La transferencia a favor del deudor se encuentra en trámite.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. e.3|12. — Nº 28.892 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "CIDASA, s|quiebra" - (antes SIAM AUTOMOTORES) - Expediente Nº 128.772, que los martilleros Manuel María Reyna y Amadeo Buetto, Lavalle 1362, 2º cuerpo - piso 3º, Dpto. 25, rematarán el día 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en la calle Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo - Lanús, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben, los días 1º, 2, 3, 4 y 5, los bienes en autos, consistentes en: agujereadoras, tornos paralelos, máquinas para carpintería, equilibrador dimétrico, marca Gisholt 2-U, capacidad de trabajo de 11 a 225 Kg., diámetro máx. de la pieza 1.727 mm., diámetro máx. del eje 140 mm., distancia máx. 1.524 mm., Velocidad de equilibrio 300 H. P.; un autoelevador de 1.000 Kg., marca Clark, procedencia U.S.A. y muchas máquinas más, aplicables a la industria metalúrgica. — Solicite catálogo. — Con bases y sin bases. — 30 o|o de seña. — 10 o|o de comisión, saldo dentro de las 72 horas de finalizada la subasta. — Se aceptan cheques certificados no a la orden del Banco Municipal de la Cdad. de Buenos Aires.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 9.450. e.3|12. — Nº 28.989 v.5|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en autos: "AUTOMOTORES BRISE S. A. C. I. F. c|SOSA HUGO MARTIN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 128.715, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de diciembre, a las 10,30 hs., en Acoyte 636, donde se exhibe, de 7 a 20 hs., todos los días, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen 0 km. mod. A-Z|1969, motor Nº 3028006643, chasis Nº 3002024363. Base $ 1.108.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. de Procs. Transcurrida media hora de la indicada y no habien do postores por la base indicada saldrá nuevamente a la venta sin base.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.500.— e.3|12 Nº 29.229 v.5|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Federal, en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|CONITAR S. A. C. I. I. y F. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 296|65), que los martilleros Manuel Sánchez Guerra y José Antonio Pizarro, rematarán el 16 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: Un galpón de estructura metálica de perfiles de hierro con pórticos de tres articulaciones y cabriadas simplemente apoyadas, portante compuesto de 1.834 m2. de superficie en alturas de 8,50 m. en su parte central y costados de 6,50 m. y 5 m. y 233 m2. de superficie en alturas de 4,90 m. y 3 m.; techo y costados NE. y SE. cubierto de chapas canaleta de hierro galvanizado Nº 24, marca "Ostrillón"; piso de hormigón armado, canaletas de bajadas de desagües pluviales a caño colector, instalado en planta de fábrica, sito en Avenida Costanera Norte y calle 13 (ex calle 5). Dársena F, Puerto Nuevo, sobre terrenos de la Dir. Nac. de Puertos. Condiciones de venta: Base $ 4.000.000 pagaderos al contado, y por el excedente del importe de la base y hasta el precio de $ 18.000.000 facilidades a tres años de plazo, pagaderas en cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más el 13 o|o anual de interés, pagadero por trimestres adelantados. Lo que exceda del monto de las facilidades deberá ingresar en efectivo juntamente con el importe fijado como base. Interés punitorio: 9 o|o anual en caso de mora. Posesión: Al suscribirse la garantía prendaria por el comprador. Déjase expresamente establecido que la permanencia del galpón en el lugar en que actualmente se encuentra emplazado queda supeditada a la conformidad de la Administración General de Puertos gestión que correrá por cuenta y riesgo de los posibles compradores, no asumiendo el Banco en tal sentido responsabilidad alguna. No será causal de anulación de la subasta el hecho que, una vez realizada la misma, los posibles adquirentes no obtuvieran la conformidad aludida, siendo por cuenta de éstos los gastos que demande el desmantelamiento y traslado del galpón. Base pesos 4.000.000. Seña 10 o|o. Comisión 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Pedro R. Liporace, secretario.

$ 12.000 e. 4|12 Nº 29.815 v. 5|12|69

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN s|ejecución prendaria, m$n. 7.000.000", Exp. 187|65, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín 683, 1er. piso, oficina 12, de la Capital Federal, T. E. 32-4237 y 9226, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 4 cardas marca Coghlan, Nros. 1776|79, con mot. eléctricos. Base m$n. 100.000 c|u.; 2 peinadoras ,marca Coghlan, Nros. 133030 y 133031, base m$n. 200.000 m|n. c|u. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del C. de P. C. y C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Walter H. Luna, secretario.

$ 2.100 e. 4|12 Nº 28.738 v. 5|12|69

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN s|ejecución prendaria, m$n. 438.000", Exp. 191|65, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín 683, 1er. piso, oficina 12, de la Capital Federal, T. E. 32-4237 y 9226, rematará el día 16 de diciembre de 1969, 9,30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 acopladora marca Emya Nº 13884|10. Base m$n. 70.000; 1 bobinadora marca Suizmetal Nº 13834|11, base $ 30.000; 6 madejeras marca Bira Nros. 13884|12 al 13884|16, base m$n. 25.000 c|u.; 1 equipo gasificador marca Bira Nº 13884|17, base m$n. 25.000; 1 máquina gaseadora marca Coghlan Nº 2300|02, base m$n. 60.000 y 1 manuar Twedles y Smalley Nº 13884|3, de 8 cabezas, base m$n. 50.000. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del C. de P. C. y C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Walter H. Luna, secretario.

$ 2.550 e. 4|12 Nº 28.742 v. 5|12|69

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN s|ejecución prendaria, m$n. 90.000", Exp. 192|65, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín 683, 1er. piso, oficina 12, de la Capital Federal, T. E. 32-4237 y 9226, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 6 continuas de hilar, marca Coghlan Nros. 21-240; 21-239; 21-238; 21-200; 21-199; 21-188, con mot. eléctricos. Base m$n. 170.000 c|u., 1 máquina peinadora marca Coghlan Nº 133-201; base m$n. 125.000. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del C. de P. C. y C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Walter H. Luna, secretario.

$ 2.100 e. 4|12 Nº 28.743 v. 5|12|69

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN s|ejecución prendaria, m$n. 54.000", Exp. Nº 189|65, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín 683, 1er. piso, oficina 12, de la Capital Federal, T. E. 32-4237 y 9226, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe en días hábiles de 9 a 12 horas, una máquina gaseadora marca Coghlan Nº 2300|04; base m$n. 50.000. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del C. de P. C. y C. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Walter H. Luna, secretario.

$ 1.800 e. 4|12 Nº 28.746 v. 5|2|69

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, comunica por quince días, en el juicio "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. contra PONS, SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL, INMB., FIN. Y AGROP., s|Ejec. Hipotecaria" - Expte. año 1969, Nº 1.010, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 4, el día 29 de diciembre de 1969, a las 18 horas: una fracción de terreno con todo los edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown", situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684,05 mts. cuadrados. — Base m$n. 151.661.630. — Comisión 3 o|o. — Condiciones de venta: a) el 10 o|o en el acto del remate en concepto de seña; b) un 20 o|o más a los sesenta días corridos de la fecha del remate, fecha en que se suscribirá la escritura traslativa de dominio y se dará la posesión del bien al adquirente libre de ocupantes; c) el saldo o sea el 70 o|o del precio se pagará en diez cuotas semestrales e iguales, consecutivamente a partir de la fecha de la escrituración. — El importe devengará un interés del 10 o|o anual sobre saldos, pagadero por trimestres adelantados. — Las escrituras traslativas de dominio e hipotecaria se pasarán ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación. — Las cláusulas de la escritura hipotecaria serán las mismas que las de la hipoteca que se ejecuta.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1969. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 41.100 v. 3|12. — Nº 29.310 v.24|12|69